

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	<b>COMUNICACIÓN INFORME FINAL</b> Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, 10 de mayo de 2024

Doctor  
**OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS**  
Alcalde  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA  
Carrera 7No.9-43  
Piedecuesta

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, No 0020 mayo 10 de 2024**

Sujeto de control: **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

Cordial saludo,

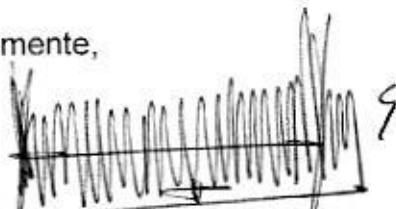
En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0020 mayo 10 de 2024** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría: **PEDRO ALEJANDRO PEDRAZA FERRERIRA**  
Correo institucional: [ppedraza@contraloriasantander.gov.co](mailto:ppedraza@contraloriasantander.gov.co)  
Copia: [rbecerra@contraloriasantander.gov.co](mailto:rbecerra@contraloriasantander.gov.co)

Cordialmente,



**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó: PEDRO ALEJANDRO PEDRAZA FERRERIRA - Líder de Auditoría  
Revisó: RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN-supervisora *Ronald*

FENECIMIENTO No. **0007**

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, mayo 10 de 2024  
NODO: NODO CENTRAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS  
ENTIDAD: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA  
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS  
VIGENCIA AUDITADA 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Piedecuesta, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **Con Salvedad** sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **Limpia o Sin Salvedad** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023

Concepto **Favorable** sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.


Por tanto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** FENER la cuenta rendida por **OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS** representante legal del Municipio de Piedecuesta, siendo responsable el señor **MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES** exalcalde, de la vigencia fiscal **2023**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,




**ANA MILENA BELTRAN QUINONEZ**  
Contralor General de Santander ( e )

Proyectó: Pedro Alejandro Pedraza Ferreira, Líder de Auditoría

Revisó: Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor para el Control Fiscal

12

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 1 de 109

**NODO CENTRAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS**

**SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.**

**INFORME FINAL N. 0020 mayo 10 de 2024**


**MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

**OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS**  
Alcalde  
2024-2027

**MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES**  
Ex - Alcalde  
2020-2023

**VIGENCIA AUDITADA 2023**

**Bucaramanga**

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 2 de 109

### EQUIPO DIRECTIVO

**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**  
Contralora General de Santander (e)

**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
SubContralor para el Control Fiscal

**RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN**  
Auditor Fiscal – Nodo Vélez Carare Opón (Supervisor)

### EQUIPO AUDITOR

**CARMEZA OCHOA MANCIPE**  
Profesional Universitario


**ELVENY PABON VILLABONA**  
Profesional Especializado

**GLADYS SANMIGUEL DULCEY**  
Profesional Especializado

**YANNETH JAIMES HERNANDEZ**  
Profesional Especializado

**PEDRO ALEJANDRO PEDRAZA FERRERIRA**  
Profesional Especializado  
Coordinador Auditoría (líder)




 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 3 de 109


## TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión con salvedades, sobre estados financieros.....	5
1.1.	Fundamento de la opinión.....	6
2.	Opinión Limpia, sobre el Presupuesto.....	7
2.1.	Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto.....	8
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto: Favorable ..	10
3.1.	Fundamento del concepto Contratación.....	10
3.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos .....	12
4.	Cuestiones clave de la auditoría.....	12
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	32
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	32
7.	Otros requerimientos legales.....	33
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal	33
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento.....	34
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	35
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal .....	37
	ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	39
	HALLAZGOS FINANCIEROS Y CONTABLES.....	39
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01.....	39
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02.....	41
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03.....	43
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04.....	44
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05.....	45
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06.....	46
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07.....	47
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08:.....	49
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09:.....	50
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10.....	52
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11.....	57
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 12.....	59
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 13.....	67
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 14.....	71
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.15.....	73



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página <b>4</b> de <b>109</b>

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 16.....	75
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.17.....	83
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No 18.....	85
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.19.....	89
ATENCION DENUNCIAS CIUDADANAS DPD-24-064 SIA ATC 192024000097 .....	90
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS .....	99
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	101
ANEXO 2.....	101
ANEXO 4 - ESTADOS FINANCIEROS.....	106
ANEXO 5 PRESUPUESTO .....	108

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 109

Bucaramanga, mayo 10 de 2024

Doctor  
**OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS**  
Alcalde  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA  
Carrera 7No.9-43  
Piedecuesta

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión N. **0020 mayo 10 de 2024**, correspondiente a la vigencia 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.


Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### **1. Opinión con salvedades, sobre estados financieros**

El Municipio de Piedecuesta ente Territorial de segunda categoría, cuya función es la de satisfacer las necesidades las necesidades básicas insatisfechas por la población más vulnerable. Fue fundado el 26 de julio de 1776 y creado como ente territorial mediante Acuerdo Municipal, regulado por la Ley 136 de 1994 y demás normas modificadas y reglamentarias

La Misión de la Administración Municipal encamina su accionar a garantizar el desarrollo integral de sus habitantes, creando entre otros un pacto que direcciona los esfuerzos hacia nuestro principal interés "El Ser Humano", con un solo modelo de gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable, globalizado y comprometido con una educación pertinente y de calidad



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 6 de 109

Los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta a diciembre 31 de 2023 fueron preparados de acuerdo al Marco Normativo para entidades de Gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de los mismos, y todo lo relacionado con la resolución 533 de 2015 y 484 de 2017 y todas sus modificaciones que expide la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros del **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** que comprenden El Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contábles significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON SALVEDADES**:

- **Con salvedades:** "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente la situación financiera de la entidad en todos los aspectos materiales para la vigencia 2023; Estados financieros que se revisaron y analizaron de conformidad con el marco regulatorio aplicable, como: Ley 1314 de 2009; resolución 533 de 2015, la resolución 693 de diciembre 6 de 2016, la resolución 425 de diciembre 23 de 2019, y demás resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación, sobre la adopción, actualizaciones y plazos para la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP; el régimen de contabilidad pública, y demás normas que rigen la gestión estatal"; De acuerdo a la matriz que califica la gestión financiera, así:

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%	75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%	75.0%	30.0%	Con salvedades

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal RECF-45-02

### 1.1. Fundamento de la opinión

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$793,878,242,190.00	1.50%	\$11,908,173,633

La totalidad de incorrecciones para la vigencia 2023, alcanzaron \$21.033.589.393 que representan el 3% del total de activos, y las incorrecciones para los pasivos suman \$9.159.111.750 que representan el 1% del total pasivo y patrimonio, es decir, estas incorrecciones NO son materiales y NO tienen un efecto generalizado en los estados financieros.



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 7 de 109

Siendo de ellos los casos más representativos para los activos:

La entidad debe investigar, conciliar y depurar algunas cuentas del Activo como: Depósitos en Instituciones Financieras, Cuentas por cobrar por infracciones y multas de tránsito, Bienes de uso público e histórico y cultural, entre otras, como se detallan en el cuadro siguiente:

OBSERVACION No.	CUENTA	INCORRECCION	VALOR ACTIVOS	VALOR PASIVOS
1	1110	CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS PENDIENTES DE DEPURAR	36,766,015	
2	1110	PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES DE DEPURAR	-	
3	13110202	CONTINUAR CON EL PROCESO DE INVESTIGACION Y DEPURACIÓN DE LA CUENTA INFRACCIONES MULTAS TRANSITO VIGENCIAS ANTERIORES CON CODIGO CONTABLE 13110202	18,945,461,008	
4	17	FALTA DE ACTUALIZACION Y VALORIZACION DE INVENTARIO DE BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO.	-	
5	161590	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO CODIGO CONTABLE 161590- CUENTA QUE SE DEBE INVESTIGAR Y DEPURAR	2,051,362,370	
6	2902	DEPURACION CUENTA 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION		9,159,111,750.00
7	2	CONTINUAR PROCESO DE CONCILIACION DE LAS OPERACIONES RECIPROCAS DEL MUNICIPIO		0
		TOTAL	21,033,589,393	9,159,111,750


En cuanto al análisis de las razones financieras se observó que presenta una situación fiscal positiva por valor \$161.077 Millones; al igual que la razón corriente también es positiva del 5,43 al comparar el activo corriente frente al pasivo corriente, lo cual equivale a decir que la entidad tiene liquidez para cancelar sus obligaciones financieras a corto plazo; igualmente el índice de endeudamiento es positivo al registrar un porcentaje bajo del 25,06%

En el desarrollo del proceso auditor se presentaron limitaciones en cuanto al poco tiempo dispuesto para efectuar los análisis de la información, además el equipo auditor fue un grupo pequeño, teniendo en cuanto el volumen de la entidad, el presupuesto y contratación ejecutada en la vigencia, además que se han asignado varios procesos auditores con el mismo tiempo de ejecución.

## 2. Opinión Limpia, sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

*Handwritten signature*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 8 de 109

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Limpia o Sin Salvedad:

Sin salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal del Municipio de Piedecuesta-Santander a diciembre 31 de las vigencias 2023, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes


PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL  Limpia o sin salvedades
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%	

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal territorial

## 2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$403,838,764,494	1.50%	\$6,057,581,467

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 9 de 109

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución del gasto	Valor Materialidad
\$382,331,815,728	1.50%	\$5,734,977,236

La Contraloría General de Santander, evidenció, en el desarrollo de la auditoría en el presupuesto de ingresos el rubro de Rendimientos Financieros, con un presupuesto definitivo de \$ 186.714.404, recaudándose el valor \$ 2.938.118.699,02 de los cuales solo se adiciono al presupuesto el valor de \$157.014.104 para el sector educación según Decreto 089 de noviembre 27 del 2023, quedando un saldo por adicionar del de \$2.751.404.295,02, tomando como muestra el siguiente valor \$1.335.384.668,06 correspondiente a otras fuentes distintas al SGP.

Si bien los "*Rendimientos financieros corresponden a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores*". Estos deben de incorporarse al presupuesto oportunamente de tal manera que se vean reflejados en la inversión social cual es el fin del estado

Los rendimientos financieros originados de los recursos del SGP mantienen la destinación legal establecida para dichos recursos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001.

#### Relación de hallazgos para opinión presupuestal:

Título Hallazgo	N°	Cuantificación
los rendimientos financieros recaudados en cuentas bancarias no fueron incorporados al presupuesto en la respectiva anualidad en la cual se recaudaron.	8	1.335.384.668.06
información financiera, presupuestal y contable con debilidades respecto a los derechos económicos y participación del municipio en una entidad descentralizada municipal de la cual es socia. - por ausencia de procedimientos de entrega y rendición de información de parte de la SEM "servicios integrales de tránsito y movilidad SAS" al municipio.	9	Debilidad en la implementación de procedimientos

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.





### 3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto: Favorable

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de contractual en la Vigencia 2023: **ES FAVORABLE**

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	38,7%  Favorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	80,1%	81,0%	32,2%	

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal territorial

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)"

#### 3.1. Fundamento del concepto Contratación


La Auditoría, se desarrolló sobre la muestra de contratos seleccionados, verificándose la documentación reportada por el sujeto de control en las plataformas SIA OBERVA, SIA CONTRALORIA y SECOP, a fin de determinar el cumplimiento legal y reglamentario en cada una de las etapas contractuales de los procesos que hicieron parte del ejercicio del control fiscal.

#### Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	2172
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

#### Muestra optima: 15 Contratos

De acuerdo con la verificación de la información recaudada, se emite concepto favorable de la inversión y la realización de los procedimientos contractuales; sin embargo, se dejaron plasmados hallazgos para mejorar la actividad contractual ya que se evidencian riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los fines del Estado.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 11 de 109

En relación a la gestión contractual es de señalar que en términos de eficacia en el período se obtuvo una calificación en la eficacia de 79.11%; y en términos de economía se obtuvo una calificación de 79,99%.

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	<b>80,13%</b>	<b>EFICAZ</b>
ECONOMÍA	<b>81,00%</b>	<b>ECONOMICO</b>

Fuente: Formato 2021 RECF-45-02: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal

### Relación de hallazgos para concepto de contratación:

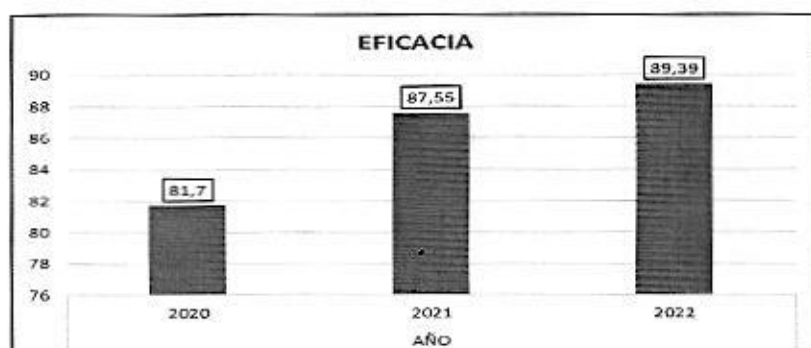
Título hallazgos	N°	Cuantificación
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 095 - 2023 CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL PREDIO DENOMINADO EL CARRASCO PROPIEDAD DE LA EMAB SA ESP REALIZA PAGOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO QUE SE DEBEN FINANCIAR VIA TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO Y DE COMPETENCIA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	10	
NO EXISTEN CONTROLES EN LA ENTRADA DE VEHICULOS CON RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN PIEDECUESTA AL ENTRAR AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DEL CARRASCO SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 095 - 2023 CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL PREDIO DENOMINADO EL CARRASCO PROPIEDAD DE LA EMAB SA ESP	11	
LA ACTIVIDAD DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION PAGADOS EN LOS APUS DE VARIAS ACTIVIDADES DE OBRA QUE INCLUYEN LA DISPOSICION DE DESECHOS EN BOTADERO OFICIAL NO PRESENTA SOPORTES DE EJECUCION EN EL CONTRATO 1995 DE 2023.	12	
LOS CONTRATOS DE OBRA 1995/ 2074/ 2121 DE 2023 ACREDITA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL MAS SIN EMBARGO LA MAYORIA REPRESENTA A SUBCONTRATISTAS DE PERSONAL (OFICIALES Y OBREROS) ESENCIALES DE LA OBRA CUYA PERMANECÍA EN LA MISMA ES CONTINUA E ININTERRUMPIDA.	13	
CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO 1997 DE 2023 REALIZADO EN RELACION COSTO BENEFICIO MENOS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD PUBLICA.	14	
DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCION DEL CONTRATO.	15	
DEBILIDADES EN LA ETAPA CONTRACTUAL.	16	
DEBILIDADES EN LA LABOR DE VIGILANCIA Y CONTRAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO.	17	
DEBILIDADES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	18	\$6.040.103.06
DEBILIDADES EN ETAPA PRECONTRACTUAL	19	
ATENCION A DENUNCIA CIUDADANA DPD-24-064 SIA ATC 192024000097 POSIBLES SOBRECOSTOS EN LA CONTRATACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO SEGÚN CONTRATOS		

N° 004-99 DE 2021 /B 004-99 DE 2022 – 004-99 DE 2023”

### 3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

#### Relación de observaciones para concepto de Planes programas y proyectos:

Analizado el Plan de Desarrollo en la vigencia 2023, no se evidencia observación alguna, de acuerdo al avance según los rangos de clasificación establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, la calificación obtenida durante el cuatrienio, la eficacia ha sido Sobresaliente



Fuente: Elaboración propia con los datos tomados del <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kot/>


### 4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

#### Estados Financieros



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 13 de 109

El activo total del Municipio de Piedecuesta a diciembre 31 de 2023 fue por valor de \$793.878.242.190, registrando un incremento del 8% frente a la vigencia 2022, principalmente por el incremento del activo no corriente del 15%, el cual comprende los bienes de beneficio y uso público y la propiedad planta y equipo.

El pasivo total refleja una valor de \$198.932.802.304, el cual también se incrementó frente a la vigencia 2022 en un 14%, en cuanto al patrimonio reporto un valor de \$594.945.439.886 y se incrementó en un 6% frente a la vigencia 2022; además los ingresos totales se incrementaron en un 28%, mientras que los gastos totales aumentaron un 24%, ocasionando un incremento del 64% en la Ganancia del ejercicio, con relación a la vigencia anterior, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias. Razones financieras comparativas:

<b>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA -SANTANDER</b> <b>SITUACION FISCAL COMPARATIVA</b> <i>(Cifras en miles de pesos)</i>		
	2022	2023
ACTIVO CORRIENTE	217,833,430,800	197,398,551,003
PASIVO CORRIENTE	24,350,721,464	36,321,284,109
SUPERAVIT FISCAL	193,482,709,336	161,077,266,894

<b>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA -SANTANDER</b> <b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b> <i>(Cifras en miles de pesos)</i>		
	2022	2023
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	23.73	25.06
TOTAL, ACTIVOS	737,039,840,863	793,878,242,190
TOTAL, PASIVOS	174,920,285,509	198,932,802,304

<b>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA -SANTANDER</b> <b>RAZON CORRIENTE</b> <i>(Cifras en miles de pesos)</i>		
	2022	2023
RAZON CORRIENTE	8.95	5.43
ACTIVO CORRIENTE	217,833,430,800	197,398,551,003
PASIVO CORRIENTE	24,350,721,464	36,321,284,109

19



## ANALISIS COMPARATIVO ESTADOS FINANCIEROS DEL CUATRIENIO 2020-2023

Se analiza el comportamiento que han tenido las cifras de los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del Municipio de Piedecuesta en el periodo comprendido entre las vigencias 2020 a 2023, así:

### COMPARATIVO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 2020-2023

Se observa que los activos totales del Municipio de Piedecuesta se han incrementado desde la vigencia 2020 al 2023, siendo el mayor incremento entre las vigencias 2022 y 2023 al llegar al 8%, producto principalmente del activo no corriente, que está conformado por propiedad planta y equipo y bienes de beneficio y uso público.

Los pasivos disminuyeron un 10% entre las vigencias 2020 y 2021, mientras que entre las vigencias 2022 y 2023 se incrementaron en un 14%, pero el patrimonio institucional se ha incrementado entre un 1% y un 8%; como se observa en el cuadro y grafica que se presenta a continuación:

COMPARATIVO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 2020-2023								
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA								
Cuenta	2020	2021	VARIACION		2022	2023	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA			ABSOLUTA	RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	206.489.827.436	201.031.685.646	(4.458.141.790)	-2%	217.833.430.800	197.368.661.003	(20.464.879.797)	-9%
ACTIVO NO CORRIENTE	473.277.752.777	481.504.003.521	8.226.250.744	2%	519.208.410.063	596.479.691.187	77.271.281.124	15%
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>679.767.580.213</b>	<b>682.535.689.167</b>	<b>3.771.108.954</b>	<b>1%</b>	<b>737.039.840.863</b>	<b>793.878.242.190</b>	<b>56.838.401.327</b>	<b>8%</b>
PASIVO CORRIENTE	150.820.175.239	17.418.111.585	(133.402.063.654)	-89%	24.350.721.464	35.321.284.108	11.970.562.645	49%
PASIVO NO CORRIENTE	46.706.107.518	181.285.086.357	134.578.978.841	288%	150.565.564.045	182.511.515.185	31.945.951.140	21%
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>197.526.282.757</b>	<b>178.703.197.942</b>	<b>(18.823.084.815)</b>	<b>-10%</b>	<b>174.920.285.509</b>	<b>198.832.822.304</b>	<b>24.012.536.795</b>	<b>14%</b>
PATRIMONIO	481.235.257.488	503.832.491.225	22.597.233.737	5%	562.119.555.354	594.945.439.886	32.825.884.532	6%
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>679.764.580.213</b>	<b>682.535.689.167</b>	<b>3.771.108.954</b>	<b>1%</b>	<b>737.039.840.863</b>	<b>793.878.242.190</b>	<b>56.838.401.327</b>	<b>8%</b>

Fuente: Sistema Financiero Alcaldía- Equipo Auditor CGS



### COMPARATIVO ESTADO DE RESULTADOS 2020-2023

El Estado de resultados del Municipio de Piedecuesta entre las vigencias 2020 y 2023 ha registrado un resultado del periodo positivo, debido a que los ingresos fiscales y las transferencias se han incrementado entre un 26% y un 4%. Los ingresos por Transferencias representan el mayor ingreso al ser el 68% en la vigencia 2020, el 64% en la vigencia 2021, el 61% en la vigencia 2022 y el 67% en la vigencia 2023, mientras que los gastos operacionales también han registrado incrementos del 18% al 23%; por lo cual se muestran excedentes del ejercicio de \$25.896.038.308 en la vigencia 2020 a \$56.420.464.526 en el año 2023, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO ESTADO DE RESULTADOS 2020-2023								
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA								
CUESTA	2020	2021	VARIACION		2022	2023	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA			ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS OPERACIONALES-INGRESOS FISCALES	78.182.290.539	98.274.848.810	20.092.558.271	26%	122.991.014.945	127.589.179.254	4.597.164.306	4%
TRANSFERENCIAS	166.298.519.518	172.472.166.508	6.173.646.990	4%	191.152.746.132	258.720.053.567	77.567.307.435	41%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	244.480.810.057	270.747.015.318	26.266.205.261	11%	314.143.761.080	396.308.232.821	82.164.471.741	26%
GASTOS OPERACIONALES	217.247.625.608	256.427.438.681	39.179.813.073	18%	274.686.839.320	337.404.329.808	62.717.490.488	23%
RESULTADO OPERACIONAL	27.233.184.449	14.319.576.637	(12.913.607.812)	-47%	39.456.921.760	58.903.903.013	19.446.981.253	49%
OTROS INGRESOS	623.894.923	510.753.164	(113.141.759)	-18%	1.302.248.251	7.742.680.696	6.440.432.345	495%
OTROS GASTOS	1.951.041.064	3.453.266.512	1.492.225.448	76%	6.307.879.363	10.226.119.083	3.918.439.720	62%
RESULTADO NO OPERACIONAL	(1.337.146.141)	(2.942.513.348)	(1.605.367.207)	120%	(5.005.431.112)	(2.483.438.487)	2.521.992.625	-50%
RESULTADO DEL PERIODO	25.896.038.308	11.377.063.289	(14.518.975.019)	-56%	34.451.490.648	56.420.464.526	21.968.973.878	64%

Fuente: Sistema Financiero Alcaldía- Equipo Auditor CGS



## PRESUPUESTO:

### Información Presupuestal

Mediante Acuerdo Municipal N°031 del 02 de noviembre 2022, se fijó el Presupuesto Anual de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos e Inversiones del municipio, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos Mil Veintitrés (2023) en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (338.966.700.000.00)., distribuidos de la siguiente manera

DESCRIPCION	FINANCIACION, TRANSFERENCIAS, ADRESSES Y ETESA Y/ OTROS DESTINACION ESPECIFICA	RECURSOS DEL CREDITO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS CON DESTINACION ESPECIFICA	SGP ASIGNACION ESPECIAL	SGP FORZOSA INVERSION	SGP PROPOSITO GENERAL	TOTAL INGRESOS
FUNCIONAMIENTO	15.030.000.000		37.160.738.784	770.000.000		1.148.913.228		84.079.651.993
INVERSION	55.290.000.000	23.000.000.000	5.839.261.236	32.671.700.000	410.000.000	143.575.086.771	7.100.000.000.000	267.887.048.007
DEUDAS			17.000.000.000					17.000.000.000
TOTAL GASTOS	70.290.000.000	23.000.000.000	60.000.000.000	33.441.700.000	410.000.000	144.725.000.000	7.100.000.000.000	338.966.700.000

Fuente: Acuerdo N.031 de noviembre de 02 de 2022- Alcaldía de Piedecuesta

el comportamiento del ingreso se registra:

## INGRESOS

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudado
338.966.700.000	63.183.558.434,01	7.466.201.389,10	394.682.057.044,91	403.838.764.494,18	9.156.707.448,27	102

Fuente: FORMATO\_202401\_F06\_CGS\_ANEXO07.PDF.XLSX -Ejecución presupuestal de ingresos 2023

Se realizaron adiciones por \$63.183.558.434,01, entre las cuales las más representativas son: (Ingresos no tributarios por valor \$14.038.864.105,85 y recursos de balance por valor \$41.712.005.286,24).

Durante la vigencia 2023, de acuerdo al recaudo de ingresos fue del 102%

## GASTOS


Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Comprometer	Total, Obligaciones	Total, Pagos	% Ejecutado
TOTAL EJECUCION	394.682.057.044,91	382.331.615.728,25	12.350.241.316,66	368.288.910.836,83	367.221.153.999,99	97%

Fuente: FORMATO\_202401\_F07\_CGS\_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2023

Se evidenció que la entidad en la vigencia 2023, ejecutó el presupuesto de gastos en un 97% quedando un saldo por ejecutar del 3% por valor de \$12.350.241.316,66, Correspondiente a \$2.318.561.839,84 de gastos de funcionamiento y \$9.935.879.954,93 gastos de inversión, como se detalla a continuación:

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Comprometer	% Ejecutado
INVERSION	323.957.096.326,25	314.021.216.371,32	9.935.879.954,93	97%
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	48.300.000,00	42.685.300,00	5.614.700,00	88%
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3.069.762.868,78	2.109.330.231,50	960.432.637,28	69%
EDUCACIÓN	132.134.381.585,25	131.096.022.647,54	1.038.358.937,71	99%
TRANSPORTE	8.036.919.516,79	6.700.670.934,74	1.336.248.582,05	83%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.457.589.054,56	3.372.574.478,03	85.014.576,53	98%
CULTURA	3.948.554.787,03	3.639.255.174,60	309.299.612,43	92%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	8.354.174.844,41	6.960.876.544,65	1.393.298.299,76	83%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	6.964.194.899,25	6.269.648.348,40	694.546.550,85	90%



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 17 de 109

DEPORTE Y RECREACIÓN	5.117.747.017,68	4.784.831.738,60	332.915.279,08	93%
GOBIERNO TERRITORIAL	39.149.662.078,89	35.776.832.446,03	3.372.829.632,86	91%

Fuente: FORMATO\_202401\_F07\_CGS\_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2023

Dentro del presupuesto de Inversión, durante la vigencia 2023, los sectores que tuvieron una ejecución del 100%, fueron: Salud y Protección Social; Minas y Energía; Tecnología de la Información y de las Comunicaciones; Comercio Industria y Turismo y Trabajo

### SUPERAVIT PRESUPUESTAL

Así mismo el estado de la situación presupuestal muestra un superávit presupuestal teniendo en cuenta que el recaudo de los ingresos fueron superiores al total de gastos comprometidos en un valor de \$21.506.948.765,93. Recursos que fueron adicionados mediante Acuerdo N.051 de febrero 28 de 2024

DETALLE	2023
INGRESOS RECAUDADOS	403.838.764.494,18
GASTOS EJECUTADOS	382.331.815.728,25
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL</b>	<b>21.506.948.765,93</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023

### ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL CUATRIENIO 2020-2023

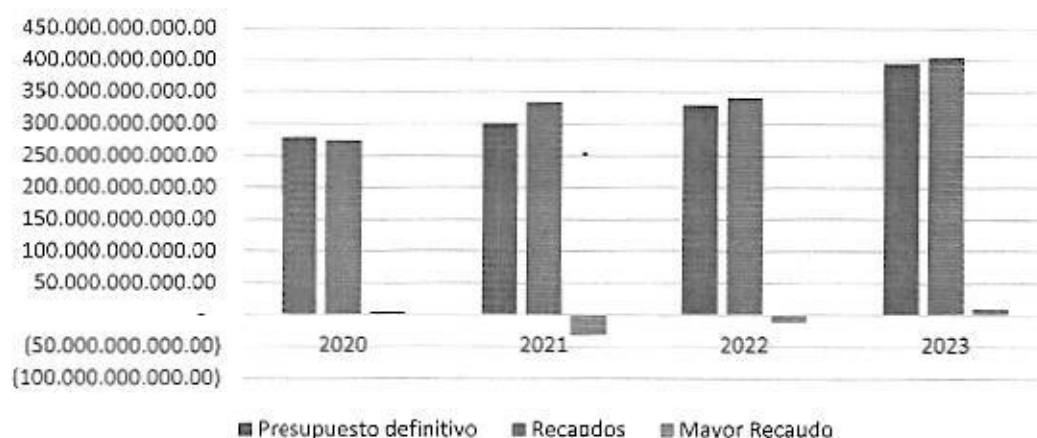
#### INGRESOS

Durante el cuatrienio 2020 al 2023, el municipio de Piedecuesta tuvo unos ingresos de \$1.301.246.363.406,57 y un recaudo de \$1.350.263.813.187,40, equivalente al 104%, obteniéndose un mayor recaudo de \$30.704.034.882,29.

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	mayor recaudo	% de Recaudo
2023	394.682.057.044,91	403.838.764.494,18	9.156.707.449,27	102
2022	328.241.282.105,82	339.970.229.478,07	11.728.947.372,25	104
2021	300.238.699.310,33	332.880.965.425,11	32.642.266.114,78	111%
2020	278.084.324.945,51	273.573.853.790,04	-4.510.471.155,47	98%
<b>TOTAL</b>	<b>1.301.246.363.406,57</b>	<b>1.350.263.813.187,40</b>	<b>49.017.449.780,83</b>	<b>104%</b>

Fuente: Ejecución Presupuesto de ingresos vigencia 2020 al 2023 reportado por la entidad plataforma SIA CONTRALORIA

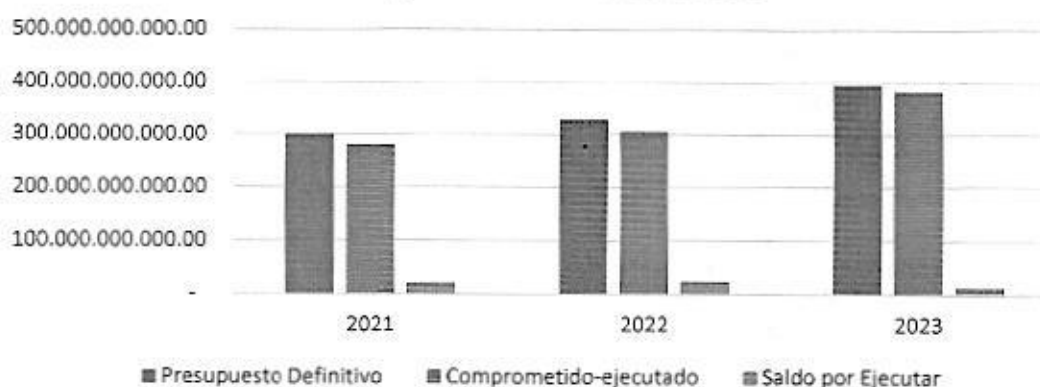


**Presupuesto Definitivo VS Presupuesto Recaudado Municipio de Piedecuesta 2020-2023**

**GASTOS**

Del total del presupuesto definitivo del cuatrienio por valor de \$1.023.162.038.461,06, se ejecutó el valor de \$967.019.349.115,14 equivalente al 95%, ejecución reflejada en el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% ejecutado
2023	394.682.057.044,91	382.331.815.728,25	12.350.241.316,66	97%
2022	328.241.282.105,82	304.957.285.566,49	23.283.996.539,33	93%
2021	300.239.699.310,33	279.730.247.820,40	20.508.451.489,93	93%
<b>TOTAL</b>	<b>1.023.162.038.461,06</b>	<b>967.019.349.115,14</b>	<b>56.142.689.345,92</b>	<b>95%</b>

Fuente: Ejecución Presupuesto de gastos vigencia 2020 al 2023 reportado por la entidad plataforma SIA CONTRALORIA

**Presupuesto de Gastos Definitivo VS presupuesto comprometido Municipio de Piedecuesta 2021-2023**

**CUENTAS POR PAGAR**

Mediante Decreto N.002 del 16 enero de 2023, se establecieron las cuentas por pagar por valor de \$2.124.570.391.92, las cuales fueron canceladas durante la vigencia 2023.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 19 de 109

## RESERVAS PRESUPUESTALES:

Mediante Decreto N.003 de 16 de enero de 2023, se constituyeron las reservas presupuestales establecidas a 31 de diciembre de 2022, por valor de \$11.932.135.272.53,

Según acta de cierre de fecha 03 de enero de 2024 suscrita por el secretario de Hacienda, establece el cierre presupuestal a diciembre 31 de 2023 durante la vigencia 2023 las reservas presupuestales tuvieron el siguiente comportamiento:

RESERVAS CONSTITUIDAS	ACTAS CANCELACION DE	TOTAL PAGOS	RESERVAS EJECUTAR POR	RESERVAS PAGAR POR
11.932.135.272,53	4.326.343.123,52	6.971.145.301,99	589.664.847,02	44.982.000,00

Fuente: formato\_202401\_f06\_cgs\_anexo8\_acto\_de\_cierre\_presupuestal\_2023

Reservas por ejecutar a diciembre 31 de 2023, por valor de \$589.664.847.02 las cuales fueron adicionadas al Presupuesto General de rentas y gastos de la vigencia 2024 mediante Resolución N.018 de 06 de marzo de 2024 al rubro presupuestal 1.2.10.01.02 Pasivos Exigibles

## VIGENCIAS FUTURAS

Según certificación dada por el secretario de Hacienda de fecha 07 de febrero de 2024 "...formato\_202101\_f11\_vigencias futuras, no aplica ya que, en las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde (Ley 1483 de 2011)."

## SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Pago de sentencias

Durante la vigencia 2023, la Alcaldía de Piedecuesta cancelo las siguientes sentencias:

112

FECHA DCT	DOCUMENTO	VALOR	DETALLE	RESOLUCIÓN	NIT	NOMBRE
2023-04-26	23-0056	303.900.00	PAGO OP 23-0688, CP 23-01817, CD 23-00438, SCD PAGO DE LAS COSTAS DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 680013323, 0032018-0007-01 DE ACUERDO A LA CONSTANCIA SECRETARIAL SIGMA - SOC DE FECHA 31 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EMANADO DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA, POR ACCIÓN POPULAR CONTRA EL MUNICIPIO DE PIEDECUSTA Y OTROS PAGO ORDENADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 028-G DE 2023 EMANADA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC'S, EN FAVOR DE HERLENG MANUEL ACEVEDO GARCIA	RES 028-G	0001870087	ACEVEDO GARCIA HERLENG MANUEL
2023-05-17	23-00799	3.325.468.00	PAGO OP 23-06723, CP 23-0464, CD 23-00854, SCD RESOLUCION NO 450 DE AGOSTO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE COSTAS PROCESALES E INTERESES DE SENTENCIA PROFERIDAS POR EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA EN PROCESO DE ACCIÓN POPULAR ACELANTADO POR LUIS EMILIO COBOS MANTILLA, CONTRA EL MUNICIPIO DE PIEDECUSTA SANTANDER, PROCESO RADICADO No. 2020-0075-03	RES 45-G	000959621	COBOS MANTILLA LUIS EMILIO
2023-05-18	23-07020	1003.000.00	OP 23-05825, CP 23-04554, CD 23-00972, SCD SCD PAGO COSTAS DE LA ACCIÓN POPULAR 580303330052020052-00 DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO AL AUTO QUE FLE LA AGENCIAS EN DERECHO DEL 05-04-2023, DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR CONTRA EL MUNICIPIO DE PIEDECUSTA, PAGO ORDENADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 054-G-23 DEL 04/04/2023, EMANADO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC'S, AL DR. HERLENG MANUEL ACEVEDO GARCIA.	RES 304-G	0009570037	ACEVEDO GARCIA HERLENG MANUEL
2023-05-18	23-08160	1429.900.00	PAGO OP 23-08061, CP 23-04971, CD 23-01037, SCD PAGO COSTAS DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO No. 5803033304-2020-00045-00, EMANADA DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, PAGO ORDENADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 006-G-2023 EMANADA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC'S, EN FAVOR DE HERLENG MANUEL ACEVEDO GARCIA.	RES 069-G	0009870057	ACEVEDO GARCIA HERLENG MANUEL
2023-05-27	23-09732	19.322.700.00	OP 23-09665, CP 23-05167, CD 23-01973, SCD RECONOCIMIENTO Y PAGO DE FALLO DEL JUZGADO LABORAL NO 06 DEL CIRCUITO LABORAL DE BUCARAMANGA DENTRO DE PROCESO No. 5800131-05-006-2022-00068-00, QUE CONDENA AL MUNICIPIO AL REINTEGRO DE LA SEÑORA YENNY MARIA VILLAMIZAR JAIMES JUNTO CON EL PAGO DE SALARIOS DEJADOS DE RECIBIR Y COSTAS PROCESALES DEL CASO, SEGUN LIQUIDACION GENERADA MEDIANTE RESOLUCION No. 451-P DE NOVIEMBRE 08 DE 2023, Y MODIFICATORIO REALIZADO MEDIANTE RESOLUCION 466-P 2023, EMANADAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC'S, PAGO EN FAVOR DE LA SEÑORA YENNY MARIA VILLAMIZAR JAIMES Y SU APODERADA CI/TA ANA MILENA ALBARRACIN SARMENTO.	RES 465-P	0009660028	ALBARRACIN SARMENTO ANA MILENA
2023-02-06	23-0161	394.903.00	PAGO OP 23-0395, CP 23-06260, CD 23-0253, SCD PAGO DEL SALDO DE SANCION INTERPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD No. C-646, QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 000669 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCION NUMERO 00633 DEL 27 DE JULIO DE 2016, EN LA QUE SE IMPUSO LA SANCION DE 60 SMLMV, ATENDIENDO EL ESTADO DE CUENTA DE LA SANCION IMPUESTA POR LA SNS, EMANADA DE LA SNS SEGUN AUTO DE LA SNS EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PAGO ORDENADO POR LA SECRETARÍA GENERAL A TRAVEZ DE LA RESOLUCION No. 067-G-2023 EN FAVOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.	RES 067-G	000506267	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
2023-02-22	23-189	1.80.000.00	OP 23-1157, CP 23-09696, CD 23-01667, SCD SCD PAGO COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 580303330052022-00148-00 DEL JUZGADO DOPTCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA DE ACUERDO A LA LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR CONTRA EL MUNICIPIO DE PIEDECUSTA SANTANDER, PAGO ORDENADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 038-G-2023 EMANADA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC'S EN FAVOR DE JAMES ORLANDO MARTINEZ GARCIA.	RES 068-G	0009220322	MARTINEZ GARCIA JAME ORLANDO
2023-03-06	23-00420	5.006.909.00	PAGO OP 22-03270, CP 23-01811, CD 23-00284, SCD RESOLUCION 330 DEL DICIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACION GENERADA POR UN PROCESO DE NULLIDAD Y RESTAURACION DE DERECHO A FAVOR DE LA SEÑORA MARINA DIAZ RADICADO NO 880303330520200094201EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUSTA.	RES 330 DEL 1 MARZO 2023	0006052377	JAIMES VELANDIA CRISTIAN ALFREDO



FECHA DCT	DOCUMENTO	VALOR	DETALLE	RESOLUCIÓN	NIT	NOMBRE
2023-08-10	23-0554	1880.570,00	PAGO CP 23-05431, CP 23-04218, CD 23-00658, SCD RESOLUCION NO. 937 DEL 8 DE AGOSTO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE AGENCIAS EN DERECHO Y LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA Y SEGUNDA ESTANCIA COMO CONSECUENCIA DE UN PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA AMPARO MARTINEZ CUEVAS RADICADO NUMERO 68009333008209009701, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	RES 937 8 AGOSTO 2023	0009167272	MERCHAN BASTO ORLANDO
2023-11-09	23-06989	95.456.432,62	CP 23-06928, CP 23-06910, CD 23-00658, SCD CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 68009333004-2016-00202-00, A FAVOR DE LA SEÑORA HERCLIA MANTILLA SANCHEZ, EXPEDIDO POR EL JUZGADO NOMINADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO Y COSTAS DEL PROCESO EJECUTIVO 68009333006209009700, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA AMPARO MARTINEZ CUEVAS PAGO ORDENADO MEDIANTE RESOLUCION 162 DEL 01-11-2023 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.	RES 162 01 NOV 2023	0003754973	MANTILLA SANCHEZ HERCLIA
2023-11-22	23-09490	4.221.64,00	CP 23-09442, CP 23-09100, CD 23-01206, SCD CUMPLIMIENTO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 68009333002090052800 A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EDILMA BARRERA REYES EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, PAGO ORDENADO MEDIANTE RESOLUCION No. 148-2023 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE PIEDECUESTA.	RES 148	0003339340	BARRERA REYES MARIA EDILMA
<b>TOTAL SENTENCIAS PAGADAS</b>		<b>215.879.074,62</b>				

Fuente: formato\_202401\_f15a\_agr\_anexo\_02\_sanciones\_sentencias\_pagadas

Es importante recordar a la Entidad, tener en cuenta el artículo 11 de la ley 678 de 2001 modificado por el artículo 42 de la ley 2195 de 2022, éstas caducarán al vencimiento del plazo de cinco (5) años contados a partir del día siguiente de la fecha de pago, o a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas de conformidad con lo previsto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. . [...] >>.

## OTROS ASPECTOS RELEVANTES EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023:

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL RECAUDO, ASIGNACIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS COBRADOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL

Teniendo en cuenta que en el municipio de Piedecuesta durante la vigencia 2023, se presentaron calamidades por desastres ambientales (inundaciones, incendios, y otros) se revisó el rubro de sobretasa bomberil el cual maneja un presupuesto inicial de \$1.700.000.000, con las siguientes adiciones:

- Mediante Decreto N. 018 de marzo 5 de 2023 se adicionaron por recursos del Balance (fuente de financiación 1.1.1.1.15 RB sobretasa bomberil) FONDO SOBRETASA BOMBERIL el valor de \$225.442.502.00
- Mediante Decreto N. 089 del 27 de noviembre de 2023, se adiciona por superávit (fuente de financiación 1.2.3.1.14 sobretasa bomberil) Contrt. Celb. Cuerp.bomb.ptr y control de incendios el valor de \$99.024.393

Para un presupuesto definitivo de \$ 2.024.466.895, recaudando un mayor valor por valor de \$103.282.918, valor adicionado al presupuesto de Ingresos y Gastos, mediante Acuerdo N. 051 de febrero 28 de 2024 como Recursos del Balance.

Fuente de Financiación	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos Mes Actual	Devoluciones	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudos
1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL	Sobretasa bomberil	1.700.000.000	99.924.393	1.799.024.393	1.902.329.411	22.100	1.902.307.311	-103.282.918	106
1.3.3.3.15 R.B. SOBRETASA BOMBERIL	Fondo Sobretasa Bomberil	0	225.442.502	225.442.502	225.442.502	0	225.442.502	0	100

Fuente: FORMATO\_202401\_F06\_CGS\_ANEXO07.PDF.XLSX -Ejecución presupuestal de ingresos 2023

### Ejecución de Gastos:

Mediante Acuerdo N. 093 de 04 de diciembre de 2023, se contracreditan los recursos que fueron adicionados a la sobretasa bomberil (recursos del balance \$225.442.502.00 y superávit \$99.024.393), por valor de **\$324.466.895**, los cuales fueron acreditados a los siguientes rubros:

Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Descripción
2.3.4503.1000.004.2.3.2.02.02.009.01.01	1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL	Contrt.Celeb.Cuorp.Bomb. Prev. y control de Incendios
2.3.4503.1000.004.2.3.2.02.02.009.01.02	1.3.3.3.15 R.B. SOBRETASA BOMBERIL	Contrt.Celeb.Cuorp.Bomb. Prev. y control de Incendios

Fuente: FORMATO\_202401\_F07\_CGS\_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2023

Recursos que fueron adicionados al contrato celebrado, entre el municipio de Piedecuesta y Bomberos Voluntarios de Piedecuesta, los cuales fueron ejecutados en su totalidad:

N. CONTRATO	Objeto	CDP	FUENTE FINANCIACION	RP	CUANTIA	VALOR ADICIONADO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATANTE
CO1.PCCNTR 4707973	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA ATENCION DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, VIGENCIA 2023	N. 23-00718 Y	: 1036 1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL 2.3.4503.100 0.013.2.3.2.0 2.02.009.01.01 :Contrt.Celeb. Cuorp.Bomb. Prev. y control de Incendios	Nro: 23-01126	1.700.000.000	324.466.895	2.024.466.895	Cuerpo de bomberos voluntarios de Piedecuesta

Fuente: tomado del reporte de contratación en la plataforma SIA OBSERVA 2023

### SEGUIMIENTO A LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DEL ORDEN MUNICIPAL:

Mediante acuerdo N.008 de 09 de agosto de 2021, "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Piedecuesta para la Constitución de una Sociedad de Economía Mixta del orden municipal, transferir los bienes y activos de propiedad del Municipio como aporte societario y otras disposiciones.

En la cual se encuentra los siguientes puntos relevantes:

1. En el Artículo Primero: "Autorizar al Alcalde de Piedecuesta, por el término de un (1) año contados a partir de la publicación del acuerdo la constitución de una Sociedad de Economía Mixta del orden municipal vinculada al municipio de Piedecuesta, cuyo objeto es la actividad comercial lícita relacionada directa o indirectamente con los servicios de movilidad, tránsito y transporte que por disposición legal o reglamentaria corresponda prestar, dirigir, organizar, controlar o garantizar a los municipios".
2. Artículo tercero: Con los siguientes apartes:

**Vinculación al municipio de Piedecuesta:** "La Sociedad es una entidad descentralizada del orden municipal, vinculada al municipio de Piedecuesta"

**Control Administrativo:** "El control administrativo será ejercido por el alcalde municipio de Piedecuesta como suprema autoridad administrativa".

**Duración:** "La duración de la sociedad será de treinta (39) años, contados a partir de la fecha de registro del documento de constitución en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, pero la Asamblea General de Accionista podrá prorrogar el término de su duración a decretar su disolución anticipada con el quórum establecido en los estatutos sociales. En todo caso la ampliación de la vigencia de la sociedad requerirá autorización previa del Concejo Municipal, salvo que para el momento de requerir la misma no sea competencia de esa Corporación esta materia"

**CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO,** El capital de la sociedad se expresa así:


CAPITAL	MONTO
AUTORIZADO	\$6.530.612.245
SUSCRITO (PROPUESTA)	\$6.530.612.245
PAGADO	\$0.0

#### APORTE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA:

DESCRIPCION DEL ACTIVO	VALOR APORTE
Parte del bien inmueble de propiedad del municipio para destinarlo a la construcción de SEDE	\$1.564.266.200
Activo intangible (carpetas de vehículos matriculados en la Secretaría de tránsito y movilidad)	\$629.276.274
Activos intangibles (Licencia de operación SYYM)	\$370.336.358
Inventario de especiales venales	\$2.278.850
Aporte en Especie	\$633.845.318
<b>TOTAL, APORTE PUBLICO</b>	<b>\$3.200.000.000</b>

Los aportes del municipio se determinan de la siguiente manera:



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 24 de 109

**PARTE DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCION DE SEDE:**

Propietario: municipio de Piedecuesta  
 Numero predial: 01-00-0306-0001-000  
 Matricula inmobiliaria: 314-1175  
 Área total de inmueble: 4 Hectáreas  
 Área de lote que se entrega como aporte: 5.230 metros cuatros  
 Dirección; Carrera 6 N. entre calle 0 y transversal Villaconcha

**ACTIVOS INTANGIBLES (Carpetas de vehículos matriculados en la secretaria de tránsito y Movilidad):** Corresponde a 18.542 carpetas que corresponden a los vehículos registrados en la Secretaria de tránsito y Movilidad del municipio.

**ACTIVOS INTANGIBLES (Licencia de Operación STYM):** Resolución de clasificación y operación STYM Resolución N.4174 de septiembre 08 de 1993 expedida por Ministerio de Transporte. Categoría "A"

**INVENTARIO DE ESPECIALES VENALES:** Corresponden a 115 placas de automóvil- camioneta con estado radicado: 60 placas para motocicletas con estado radicado; 126 placas para automóvil – camioneta con estado por asignar y 11 placas de motocicletas con estado de asignar.

**APORTES EN ESPECIE:** Los aportes en especie aportados por el municipio son aquellos que requiere la prestación del servicio con el fin de que este no sea interrumpido en el momento de transición. Son arrendamiento de patios de tránsito, valor del servicio de vigilancia de patios de tránsito y porcentaje de valor de uso de las oficinas actuales de la Secretaria de tránsito y Movilidad

**APORTES DEL SOCIO PRIVADO:**

El socio privado deberá entregar como aporte a la sociedad lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR
PLAN DE INVERSION TECNOLOGICO	\$558.339.815
DISEÑO Y CONSTRUCCION SEDE OPERATIVA Y PARQUEADEROS ADMINISTRATIVOS	\$2.325.822.425

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS APORTES:**

"La entrega de los aportes se deberá realizar a más tardar dentro de los dos (2) años siguientes a la constitución de la sociedad".

**CONFORMACION ACCIONARIA:** Con base en los aportes correspondientes a los socios la conformación accionaria de la sociedad será la siguiente

TITULAR	VALOR TOTAL	PORCENTAJE PARTICIPACION	DE
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$3.200.000.000	49.0%	
SOCIO (S) PRIVADO (S)	\$3.330.612.245	51.0%	
TOTAL	\$6.530.612.245	100.00%	

Mediante **Resolución N. 021-c de 01 de febrero del 2022**, se selecciona el Socio Estratégico para la conformación de una Sociedad de Economía Mixta en el marco del proceso con convocatoria pública N. SGTIC 001 de 2021 a:

<b>PROPONENTE (NOMBRE O SIGLA)</b>
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA S.A.S

CONFORMACION PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA S.A.S			
No.	NOMBRE (O SIGLA) INTEGRANTE	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
1	ACONINGSA ASOCIADOS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	804.006.019-3	40%
2	CAPATEST COLOMBIA S.A.S.	900.100.601-0	35%
3	GROW DATA SAS	900.238.438-1	25%

Mediante escritura pública 831 de 2022, aclarada a través de la escritura pública 1165 de 2022, ambas de la Notaría Primera de Piedecuesta, se constituyó la sociedad de economía mixta (SEM). "SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y MOVILIDAD SAS" con NIT 901604874-1 que en la actualidad constituye una entidad descentralizada del municipio de Piedecuesta, cuya composición accionaria es de la siguiente manera:

TITULAR	NIT	PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	890.205.383 - 6	49%
SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA S.A.S.	901.577.697 - 8	51%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

La SEM "SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y MOVILIDAD SAS" fue registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 15 de junio de 2022 y empezó a funcionar en el mes de octubre de ese mismo año.

Según los documentos aportados por el municipio en el proceso de auditoría se encuentra que la SEM "SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y MOVILIDAD SAS" está funcionando con fundamento en los estatutos que se derivan del Acuerdo Municipal 008 de 2021, los cuales fueron incorporados a la escritura de constitución y al registro en Cámara de Comercio, encontrándose pendientes por expedir y definir entre las partes de la sociedad, según las normas vigentes, los manuales, protocolos o documentos, o complementación de los estatutos si es del caso, a través de los cuales se garanticen los mecanismos de entrega de información de parte de la SEM "SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y MOVILIDAD SAS" al municipio, que no se limite únicamente a las instancias formales de administración como lo son la Asamblea de General de Accionistas y la Junta de Socios, toda vez que las fechas de las mismas no siempre coinciden con los deberes y obligaciones del ente territorial de conocer en el debido tiempo la información relevante desde el punto de vista financiero, presupuestal y contable, así como la rendición de informes a entidades u organismos de control.

## CONTRATACIÓN.

Mediante Resolución 272 de octubre 17 de 2018 la entidad adoptó el manual de contratación del municipio de Piedecuesta Santander, el cual se encuentra vigente para la entidad.

En la vigencia 2023 el municipio de Piedecuesta reportó en el aplicativo Gestión Transparente 2172 contratos por valor de \$77.673.096.169.169, adicionados en \$11.221.689.889 para un valor total de \$88.894.796.058 discriminados así por modalidad:

ALCALDIA DE PIEDECUESTA					
CONTRATACION POR MODALIDAD- VIGENCIA 2023					
MODALIDAD	VALOR INICIAL CONTRATO		VALOR ADICIONAL CONTRATO		TOTAL
	CANTIDAD CONTRATOS	INICIAL	CANTIDAD CONTRATOS	ADICION	
CONCURSO DE MÉRITOS	8	1.643.194.950	-	-	1.643.194.950,00
DIRECTA	2062	38.888.611.323	200	7.733.720.185	46.622.331.507,39
LICITACIÓN PÚBLICA	7	21.837.553.681	2	1.525.860.950	23.363.414.630,73
MÍNIMA CUANTÍA	61	2.474.219.754	7	49.967.743	2.524.187.496,77
REGIMEN ESPECIAL	9	3.666.562.456	5	700.637.589	4.367.200.044,56
SELECCIÓN ABREVIADA	25	9.162.954.006	7	1.211.503.423	10.374.457.428,59
<b>TOTAL</b>	<b>2172</b>	<b>77.673.096.169</b>	<b>221</b>	<b>11.221.689.889</b>	<b>88.894.786.058,04</b>

Fuente: Formato\_202401\_f20\_1a\_agr anexo\_10\_relación\_modalidad\_contratación

Por oficina gestora la contratación se ejecutó en los siguientes términos:

CONTRATACION 2023-MUNICIPIO DE PIEDECUESTA				
OFICINA GESTORA	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR CONTRATO	ADICION	TOTAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	100	1.089.931.918,00	350.969.998,33	1.440.901.916
OFICINA ASESORA JURÍDICA	41	561.000.000,00	177.176.000,00	738.176.000
OFICINA MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	117	5.645.163.755,28	278.854.865,00	5.924.018.620
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO	149	2.515.586.336,00	296.973.332,00	2.812.559.668
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	109	4.370.800.526,82	854.067.586,28	5.224.868.113
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	126	18.547.537.789,41	370.596.052,33	18.918.133.842
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	99	1.318.578.872,00	267.086.665,00	1.585.665.537
SECRETARÍA DE HACIENDA	177	1.890.086.667,00	626.256.665,00	2.516.343.332
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	194	18.706.047.696,40	2.560.567.805,45	21.266.615.502
SECRETARÍA DE SALUD	191	2.444.337.041,53	430.106.647,00	2.874.443.689
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	347	4.501.608.721,67	1.084.376.652,33	5.585.985.374
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD	80	782.000.000,00	207.423.333,03	989.423.333
SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC	315	11.185.386.299,00	3.459.564.961,18	14.644.951.260
UAE INDERPIDECUESTA	127	4.115.030.546,00	257.669.326,00	4.372.699.872
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>2172</b>	<b>77.673.096.169,11</b>	<b>11.221.689.888,93</b>	<b>88.894.786.058,04</b>



El municipio de Piedecuesta aplicó los siguientes descuentos tributarios a los contratos suscritos en la vigencia: Estampillas Pro-anciano 3%; Pro cultura 1,5%; Rete Ica 5\*100; Estampillas Departamentales Pro UIS 2,2% y Ordenanza 012/2005 y 2,2% Estampillas Pro Hospitales y Ordenanza 012/2005; Rte Fte; según clase de contrato y Rte IVA 15% sobre el valor del IVA facturado.

**ANTICIPOS:** En la vigencia 2023 no se pactó anticipos.

**CONTRATOS ANULADOS:** En la vigencia el municipio de Piedecuesta anuló dos contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión: CO1.PCCNTR.5068253 y CO1.PCCNTR.5109984.

**Contratos no terminados y/o liquidados:** De acuerdo con la información suministrada por la administración, se evidencian contratos no terminados, debido entre otros aspectos a la extensión de plazo de forma recurrente, a suspensiones, a falta de seguimiento eficaz y oportuno con el que se garantice tanto la aplicación de los recursos conforme a los principios presupuestales de anualidad y planificación, como la satisfacción de las necesidades en la oportunidad debida. Así las cosas, la entidad debe centrar sus esfuerzos en la culminación de estos procesos contractuales en el corto plazo.

El Equipo Auditor seleccionó una muestra de 15 contratos cuyo valor asciende a \$15.219.448.336, La selección de los contratos a auditar, se realizó teniendo como criterio lo señalado en el memorando de asignación de auditoría.

MUESTRA CONTRATACION ALCALDIA PIEDECUESTA- VIGENCIA 2023				
MODALIDAD	OFICINA GESTORA	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
DIRECTA	OFICINA MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	0095-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL PREDIO DENOMINADO EL CARRASCO PROPIEDAD DE LA EMAB SA ESP EN EJECUCION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION DENTRO DEL PROCESO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADO	915.998.563
LICITACION	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	1995-2023	MEJORAMIENTO PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	3.354.867.326
CONCURSO MERITOS	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	2120-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCION DEL PARQUE URIBE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	189.717.416
SELECCIÓN ABREVIADA	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	1926-2023	ADQUISICION DE MERCADOS PARA AYUDAS HUMANITARIAS DE TRANSICION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EXTREMA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	123.135.927
DIRECTA	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	1997-2023	ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADA EN LA CARRERA 7 NO.106771 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO NO.133 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	200.000.000

116

CONCURSO MERITOS	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	1996-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	163.543.128
LICITACION	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	2024-2023	MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA PIEDECUESTA Y DE LA SUBESTACION DE POLICIA PESCADERO ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA DEL DISTRITO IV PIEDRECUESTA.	1.107.334.108
LICITACION	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	2074-2023	CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDRECUESTA.	3.560.135.034
CONCURSO MERITOS	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	2110-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDRECUESTA SANTANDER.	259.343.840
LICITACION	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	2121-2023	RECONSTRUCCION DEL PARQUE URIBE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	2.572.265.709
REGIMEN ESPECIAL	UAE INDERPIEDRECUESTA	1983-2023 / CO1.PCCNTR.5237902	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN Y FAVOREZCAN LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTISTICAS, DE EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA PIEDRECUESTANEIDAD DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 039 DE 2002 Y 005 DE 2015 COMO CELEBRACIÓN A LA IDENTIDAD, TRADICIÓN CULTURAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRECUESTA	1.967.758.300.
DIRECTA	SECRETARIA EDUCACION	2018-2023	DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y EQUIPO DE COCINA PARA LOS DIFERENTES AMBIENTES ESCOLARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	242.572.526
SELECCIÓN ABREVIADA	SECRETARIA DESARRROLLO SOCIAL	2152-2023	ADQUISICION DE ELEMENTOS DIDACTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES Y TRADICIONES PARA LAS FAMILIAS PIEDRECUESTANA MEDIANTE DESARROLLO Y ESTRATEGIA INVOLUCREN PARTICIPACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA	531.077.702
DIRECTA	SECRETARIA EDUCACION	1654-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DESTINACION DE RECURSOS A FIN DE APOYAR EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS DE EDUCACION SUPERIOR DIRIGIDO A ESTUDIANTES EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIEDECUESTA PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS 1,2,3 MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE TECNOLOGIAS Y CARRERAS PROFESIONALES DENTRO DE LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	57.768.000
DIRECTA	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	1053-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO REQUERIDO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL BATALLON CALDAS QUE BRINDA APOYO A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 133 DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2022	50.000.000
<b>TOTAL CONTRATACION</b>				<b>13.095.056.576</b>

**PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.**
**GENERALIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO**
**“PIEDRECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020 – 2023”**

Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo N. 002 DE 2020 de mayo 30 de 2020

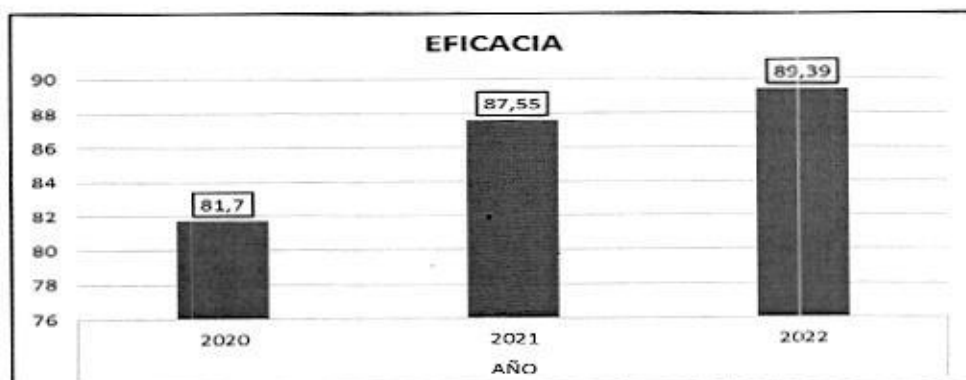
Tomando el reporte del kit de planeación territorial (KPT) de acuerdo a la información aportada por la entidad territorial. El plan de Desarrollo está dividido en cuatro líneas estratégicas así: 1. Sostenible social, económica y ambientalmente 2. Con gobernanza y transparencia 3. Una ciudad segura, incluyente y educada.


Imagen: Generalidades del PDT Municipio de Piedecuesta



Esta imagen refleja que el plan de desarrollo de este municipio tiene en su estructura 41 programas, 190 productos, 325 indicadores de producto y 63 indicadores de bienestar, distribuidos así

17 Agricultura y Desarrollo Rural, 32 Ambiente y Desarrollo Sostenible, 39 Ciencia, Tecnología e Innovación, 33 Cultura, 43 Deporte y Recreación, 22 Educación, 45 Gobierno Territorial, 41 Inclusión social, 12 Justicia y del Derecho, 21 Minas y energía, 19 Salud y Protección Social, 36 Trabajo, 24 Transporte, 40 Vivienda.

**Correlación entre ejecución y eficacia por categorías ley 617**


 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 30 de 109

Fuente: Elaboración propia con los datos tomados del <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>

La gráfica de "eficacia" se divide en tres rangos: 1) rojo (crítico), 2) amarillo (Bajo y medio) y 3) verde (Satisfactorio y sobresaliente).

A partir de puntaje obtenido por la entidad territorial en el indicador de eficacia, se genera la clasificación del nivel de avance según los rangos de clasificación del Seguimiento Plan de Desarrollo en los cuales una clasificación por encima de 80 es sobresaliente, entre 70 y 80 es satisfactorio, entre 60 y 70 es medio, entre 40 y 60 es bajo y por debajo de 40 es crítico (DNP).

La grafica anterior permite observar el puntaje obtenido por el municipio frente a la ejecución del plan de desarrollo planteado, para el periodo 2020-2021 y 2022 está por encima de 80 la calificación de estas vigencias.

Por lo anterior a corte de 2022 la eficacia es sobresaliente.

**Tabla: Ejecución presupuestal por año y sectores**

Código Sector	Sector	Indicadores	2020		2021		2022	
			Presupuesto Ejecutado	Eficacia	Presupuesto Ejecutado	Eficacia	Presupuesto Ejecutado	Eficacia
27	Agricultura y Desarrollo Rural	9	\$ 607.825.038	71,4	\$ 747.093.500	100	\$ 1.487.866.982,28	100
32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	20	\$ 602.380.090	78,6	\$ 3.984.008.559,80	99,3	\$ 3.392.832.526	83,2
39	Ciencia, Tecnología e Innovación	1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	0
35	Comercio, Industria y Turismo	1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	
33	Cultura	27	\$ 559.986.625,23	100	\$ 1.034.355.559,34	89	\$ 2.009.163.586	98,9
43	Deporte y Recreación	22	\$ 12.669.174.423,78	94,4	\$ 1.869.824.192,24	96,6	\$ 12.108.414.072,82	86
22	Educación	29	\$ 92.763.474.388,49	99,7	\$ 101.562.287.628,92	6,3	\$ 109.499.637.057,47	100
45	Gobierno Territorial	18	\$ 2.327.086.800	64,3	\$ 5.536.726.348,70	99,6	\$ 10.144.893.906,40	94,1
41	Inclusión social	42	\$ 1.773.061.958,65	94	\$ 2.805.678.483,98	91,6	\$ 4.296.401.753,86	98,9
12	Justicia y del Derecho	11	\$ 900.000	90	\$ 137.812.584	89,9	\$ 5.642.567.532,04	100
21	Minas y energía	10	\$ 10.470.033.748,47	75	\$ 12.237.390.420	95	\$ 13.094.745.017	100
19	Salud y Protección Social	32	\$ 55.702.670.088	96,9	\$ 59.012.579.495,06	96,8	\$ 69.842.736.380,49	100
23	Sin Clasificar	58	\$ 3.152.509.413,19	69,5	\$ 6.844.304.275,81	94	\$ 45.000.000	100
36	Trabajo	12	\$ 174.599.500	99,9	\$ 1.152.800.200	100	\$ 1.873.828.006,84	86,4
24	Transporte	23	\$ 926.890.633	63	\$ 1.217.308.073,54	83,6	\$ 5.980.688.326,96	94,2
40	Vivienda	11	\$ 4.867.327.880	57,1	\$ 3.622.780.616,58	83,1	\$ 11.364.615.466,51	99,1
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 186.387.704.609</b>		<b>\$ 201.864.709.883</b>		<b>\$ 250.733.380.660,67</b>	

Fuente: Elaboración propia con los datos tomados del <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>


La tabla muestra la ejecución presupuestal del plan de desarrollo del municipio de Piedecuesta durante las vigencias 2020 a 2022.

Se puede observar a continuación el comportamiento de los sectores con menor participación y finalizando con aquellos sectores que tienen una mayor ejecución:

Ciencia, Tecnología e Innovación \$ 0,00, Comercio, Industria y Turismo \$ 0,00, Agricultura y Desarrollo Rural \$ 2.842.715.520,28, Trabajo \$ 3.301.221.756,84, Cultura \$ 3.603.505.760,57, Justicia y del Derecho \$ 5.751.280.116,04, Ambiente y Desarrollo Sostenible \$ 7.979.021.227,80, Transporte \$ 8.124.687.033,49, Inclusión social \$ 8.835.142.201,49, Sin Clasificar \$ 10.041.833.689,00, Gobierno Territorial \$ 17.808.707.054,18, Vivienda \$ 19.844.723.942,07, Deporte y Recreación \$ 26.647.412.688,84, Minas y energía \$ 35.802.169.185,47, Salud y Protección Social \$ 184.557.975.903,55, Educación \$ 303.825.399.074,88

Con lo anterior, el sector con menor participación fue Ciencia, Tecnología e Innovación \$ 0,00, Comercio, Industria y Turismo \$ 0,00 = y con mayor participación el sector de salud y protección social por valor de \$ 303.825.399.074,88=



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 31 de 109

Durante el periodo 2020-2022 la tabla muestra una ejecución presupuestal de: \$638.965.795.154,50= se expresa como seiscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos colombianos.

### Estado de homologación de indicadores de KPT

El DNP, estableció unos tiempos para que los municipios que no se acogieron a la metodología de DNP realizaran la Homologación de indicadores al catálogo de productos de la MGA en el KPT. Lo anterior, para dar cumplimiento a la normativa vigente (Ley 152 de 1994, Ley 1753 de 2015, Ley 1955 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4788 de 2016 y de acuerdo con el Manual de Clasificación Programático del Gasto público del DNP de 2020).

En la formulación del Plan de Desarrollo se evidencia que la entidad tuvo en cuenta la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP con el establecimiento de indicadores de producto de la MGA, sin embargo, debieron realizar homologación a las líneas de: sostenible, social económica y ambientalmente en el 29.51% y segura, incluyente y educada en el 76.22% del Plan de Desarrollo.

### Reporte 2023 seguimiento a Plan de Desarrollo – Circular 0014 – 4 DNP

Con base en la información reportada por el municipio de Piedecuesta en el KPT, en los términos establecidos por el DNP a través de circular 0014 – 4 el municipio ha realizado el reporte trimestral del Plan de Desarrollo para el año 2023 en las fechas establecidas, de acuerdo a la información de alertas KPT con corte al 1 de agosto, se evidencia que el Municipio de Piedecuesta ha realizado el segundo reporte trimestral de ejecución del PDT vigencia 2023, reportando: 63 indicadores de bienestar, 325 indicadores producto, 148 indicadores catálogos, programados 292, ejecutados 230 con un porcentaje de avance a 01 de agosto del 2023 del 80%.


Es de aclarar que la eficacia aún no ha sido calculada por no estar consolidada la información en su totalidad

INDICADORES BIENESTAR	INDICADORES PRODUCTO	INDICADORES CATALOGO	INDICADORES HOMOLOGADOS	PROGRAMADOS	% PROGRAMADO	EJECUTADOS	% EJECUTADO	EFICACIA	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL APROPIADO	TOTAL COMPROMISO	TOTAL OBLIGACIONES
63	325	148	117	292	89.9	230	80		192.636.217.712	159.399.715.042	119.712.730.477	119.545.073.036

Fuente: datos tomados del <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>

Es de aclarar que el Departamento Nacional de Planeación, realizo un cambio a la herramienta para apoyar a los gobiernos municipales y departamentales en la construcción de su Plan de Desarrollo Territorial (PDT) con un enfoque orientado a resultados, por una nueva denominada: **Sistema de Planeación Territorial (SisPT)** la cual es una herramienta que contiene los insumos necesarios para que los nuevos mandatarios elaboren sus planes de desarrollo y le apunten a grandes proyectos estratégicos

*Handwritten signature*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 32 de 109

## 5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad MUNICIPIO DE PIEDECUESTA es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con las normas que le son aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## 6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.


La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000375 de junio 1 del 2021, **modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022**, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 33 de 109

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

## 7. Otros requerimientos legales

### 7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el papel de trabajo que tiene rangos de calificación así: De 0 a 1.5: Efectivo. De >1.5 a 2.0 con deficiencias. De >2.0 a 3.0 Inefectivo.

El concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, vario de acuerdo a los ajustes realizados durante el análisis del informe final.

El equipo auditor emite concepto sobre control interno financiero: **CON DEFICIENCIAS**


MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.57
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y Controles 2023

<sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

*119*



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 34 de 109

**Macroproceso Financiero:**

- ✓ Existen cuentas inactivas y partidas conciliatorias que se deben depurar
- ✓ El Municipio debe continuar con proceso de depuración de la cuenta infracciones por multas de tránsito
- ✓ Falta de actualización y valorización de inventario de bienes de uso público histórico y culturales del Municipio, entre otros procesos que debe adelantar con el fin de continuar con el mejoramiento continuo de la entidad.

**Macroproceso presupuestal:**

- ✓ Rendimientos financieros recaudados en cuentas bancarias no incorporados al presupuesto en la respectiva anualidad en la cual se recaudaron
- ✓ Información financiera, presupuestal y contable con debilidades respecto a los derechos económicos y participación del municipio en una entidad descentralizada municipal de la cual es socia. - por ausencia de procedimientos de entrega y rendición de información de parte de la SEM "SERVICIOS INTEGRALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD SAS" al municipio

**Planes, Programas y Proyectos:**

En el desarrollo del plan de desarrollo en la vigencia 2023, la entidad dio cumplimiento de acuerdo con lo programado.


**Gestión contractual:**

- ✓ -Debilidades relacionadas con la rendición de la información tanto en la plataforma SIA Contraloría, SIA Observa y Secop II.
- ✓ -Afectación de los principios de eficiencia y eficacia en la ejecución de recursos.
- ✓ -Deficiencias en el control y vigilancia sobre las etapas contractuales.
- ✓ -De acuerdo con la auditoría interna realizada se observa debilidad en las garantías de conservación y preservación a largo plazo de los expedientes contractuales vigencia 2023.

**7.2. Efectividad del plan de mejoramiento**

El Plan de Mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2023, suscrito el 27/04/2023, correspondiente al Informe Final AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION N°006 de abril 14 de 2023 vigencia 2022 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende dieciocho (18) hallazgos y los correspondientes a los Informes Finales de AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, N°0014 de diciembre 27 de 2023 , Vigencia 2020 y 2022, comprende dos (02) hallazgos y N°. 0002 de agosto 2 de 2023 comprende cuatro (04) hallazgos, consolidado en el formato 202401\_f22a\_cgs, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el **Municipio de Piedecuesta** fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de **84.00**, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento, evaluado con **84.00** en cumplimiento (20% eficacia) y **84.00** (80% efectividad), cómo se observa en la siguiente tabla:



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 35 de 109

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	84.0	
PARCIALES	84.00	84.00

Fuente: Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

De conformidad con lo anterior, fue objeto de evaluación el plan de mejoramiento toda vez que los términos de vencimiento de las acciones correctivas están cumplidos, se evaluaron conforme la resolución 00232 de marzo 18 de 2021 y la modificatoria No. 00074 del 31 de enero del 2022, la referida evaluación se registra en el en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

En razón a lo anterior se hizo la evaluación, acorde a los soportes allegados y lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor, por cada uno de los auditores de acuerdo a lo estipulado en la resolución 232 de marzo 18 de 2021. **"ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN.** La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta por ciento (80%), asignando una calificación de cero (0) cuando no cumple, y dos (2) cuando cumple.

Así mismo los criterios de Evaluación (artículo 10). Para efectos de la evaluación, los criterios a tener en cuenta son:

"(...)

a. *Eficacia: Se refiere al cumplimiento en sí mismo, de la acción de mejora propuesta.*

b. *Efectividad: Una acción se considera efectiva cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó, situación que puede ser verificada cuando el auditor determina que la condición observada en el hallazgo que le dio origen ya no se presenta. (...)*

Los hallazgos evaluados como inefectivos por el equipo auditor con cero ( 0 ) en cumplimiento (Eficacia 20%) y en efectividad del 80% con cero (0) , los enunciamos a continuación:

(N) Número Del Hallazgo (De Acuerdo Al Informe Definitivo)	(F) Fecha Iniciación Metas	(F) Fecha Terminación Metas
5	25/04/2023	24/10/2023
13	25/04/2023	24/10/2023
15	25/04/2023	24/10/2023
16	25/04/2023	24/10/2023

### 7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

El concepto respecto a la revisión de la cuenta, enfocada en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida; de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor en el papel de trabajo evaluación


rendición de la cuenta RECF-17-04, para la vigencia objeto de la presente auditoría, el resultado es que **CUMPLE** con **92,84**, así:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99.2	0.1	9.92
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.2	0.3	28.55
Calidad (veracidad)	96.0	0.6	57.58
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS</b>			<b>96.04</b>
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA</b>			<b>89.64</b>
<b>CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>92.84</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Cumple</b>

Fuente: Papel de Trabajo RECF-28-01 Matriz de Riesgos y controles

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_09]:	ANEXO	9. Manual de Interventoría y/o Supervisión	2	1	1	Sin acto administrativo de adopción
[F01_AGR_ANEXO_02]:	ANEXO	2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior ) Excel y Pdf debidamente firmados	2	1	1	NO LO SUBIERON EN PDF
[F01_AGR_ANEXO_06]:	ANEXO	6.Certificación de pagos por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES durante la vigencia rendida y sus soportes.	2	1	2	FALTO ANEXAR LA RESOLUCION QUE DETALLA LOS INTERESES A PAGAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE
[F01_AGR_ANEXO_07]:	ANEXO	7. Relación en Excel de pagos efectuados por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES en la última vigencia, adjuntando las resoluciones sancionatorias correspondientes.	2	1	2	
[F01_AGR_ANEXO_13]:	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0	
[F01_AGR_ANEXO_17]:	ANEXO	17. Informes de Auditorías Externas diferentes a las de la CGS durante la vigencia rendida.	2	0	0	subieron un cuadro de auditorias internas
[F20_CGS_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Informe resumido o ejecutivo sobre la gestión del servidor público saliente.	2	1	1	
[F20_CGS_ANEXO_02]:	ANEXO	2. Detalle Pormenorizado sobre la situación de los recursos financieros; así como los bienes muebles o inmuebles a su cargo debidamente actualizados a la fecha de la entrega con los correspondientes inventarios y responsables.	2	2	1	
[F20_1A_AGR]:	FORMATO	A. Acciones de control a la contratación de sujetos.	2	1	1	Diferencias en número y valor contratación respecto a los reportes presentados

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>			Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>			Versión: 05 - 24
	<b>Modelo de Informe AFG</b>			Fecha: 22 - 02 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>			Página 37 de 109

(F20_1A_AGR_ANEXO_10): ANEXO	10.Certificar según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna	2	1	1	Diferencias en número y valor contratación respecto a los reportes presentados
------------------------------	--	---	---	---	--

## 8. Feneamiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No. 000375 del 1 de junio de 2021 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander – CGS Fenece la cuenta del Municipio de Piedecuesta rendida por **OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS** correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

En relación a los resultados de la matriz calificada por el equipo auditor, el concepto de la gestión vigencia 2023 en la aplicación de los principios de la gestión fiscal es de **85.3%**;

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL 60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%	Limpio sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	80,1%	81,0%	32,2%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	92,1%	100,0%	81,0%	92,2%	55,3%
GESTIÓN FINANCIERA 40 %	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%		75,0%	30,0%	Con salvedades
TOTAL PONDERADO 100 %	TOTALES			77,8%	100,0%	81,0%	85,3%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
	FENEAMIENTO						SE FENECE


Fuente: RECF-45-02. Papel de Trabajo Evaluación fiscal territoriales AFG

121

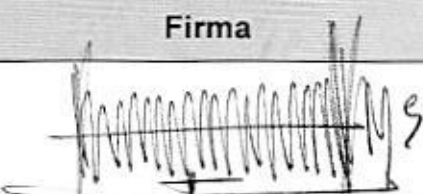
**Grupo Auditor:**

Nombre	Cargo <sup>2</sup>	Firma
PEDRO ALEJANDRO PEDRAZA FERREIRA	LIDER – Profesional Especializado	
YANNETH JAIMES HERNANDEZ	Profesional Especializado	
GLADYS SANMIGUEL DULCEY	Profesional Especializado	
ELVENY PABON VILLABONA	Profesional Especializado	DESVINCULADA
CARMENZA OCHOA MANCIPE	Profesional Universitario	


**Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):**

Nombre	Nodo	Firma
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	Provincial de Vélez	

**Subcontralor delegado para Control Fiscal:**

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRUIGEZ	



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 39 de 109

## ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 19 Hallazgos administrativos, de los cuales 01 tienen posible incidencia disciplinaria, y 01 con incidencia fiscal, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes

### HALLAZGOS FINANCIEROS Y CONTABLES

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01

#### CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS PENDIENTES DE DEPURAR.

##### CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3°. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

##### CONDICION:

Según revisión efectuada a la cuenta Efectivo y equivalentes al efectivo- Depósitos en instituciones financieras y la información suministrada por el Municipio, se observó que, a diciembre 31 de 2023, presenta doce (12) cuentas bancarias Inactivas por valor de \$36.766.015 que la entidad debe investigar y depurar. Cuentas que se relación a continuación:

CODIGO CONTABLE	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023	ESTADO INACTIVA/EMBARGADA	CONCILIADA SI/NO
1110058901	360170000325	CORRIENTE	AGRARIO	0	INACTIVA	SI
1110050804	360170000432	CORRIENTE	AGRARIO	0	INACTIVA	SI
1110059901	360170001109	CORRIENTE	AGRARIO	3.00	INACTIVA	SI
1110060235	460173020660	AHORRO	AGRARIO	0	INACTIVA	SI
1110050501	469244370	CORRIENTE	BOGOTA	21,197.00	INACTIVA	SI
1110068001	5732000483	AHORRO	COLPATRIA	136,735.70	INACTIVA	SI
1110060210	5732004322	AHORRO	COLPATRIA	27,680,305.99	INACTIVA	SI

*Handwritten mark*

1110066601	5732114779	AHORRO	COLPATRIA	256,804.69	INACTIVA	SI
1110066701	5732114787	AHORRO	COLPATRIA	7,805,029.95	INACTIVA	SI
1110066401	5732114825	AHORRO	COLPATRIA	865,938.41	INACTIVA	SI
1110050102	110486020019	CORRIENTE	POPULAR	0.00	INACTIVA	SI
1110061401	110486020068	CORRIENTE	POPULAR	0.00	INACTIVA	SI
		<b>TOTAL</b>		<b>36,766,015</b>		

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2023, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1 110	Incorrección de circunstancia	\$36.766.015

**CAUSA:**

Debilidad en el control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de la información contable pública, respecto del Efectivo en bancos al no investigar y depurar cuentas bancarias inactivas.

**EFFECTO:**

Información financiera con debilidades al no investigar y depurar oportunamente las cuentas bancarias inactivas.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*"Respuesta Observación N°1 : No se acepta la observación, se relaciona información en cada una de las cuentas mencionadas en donde se da la aclaración que aquellas cuentas donde se tienen saldos disponibles, las cuales corresponden a cuentas aperturadas para efectuar recaudo con destinaciones específicas que por el no recurrente movimiento se inactivan automáticamente por la entidad bancaria, esto no quiere decir que no se deba tener una cuenta para ese tema para cuando se reciban recursos por alguno de esos conceptos la entidad tenga donde sean depositados y no cada vez que se recaude realizar una apertura y cierre de cuenta bancaria.*

CODIGO CONTABLE	NUMERO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023	OBSERVACIÓN
1110058901	360170000325	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA TRANSITO Y TRANSPORTE	CORRIENTE	AGRARIO	0	Cuenta Embargada sin saldo no ha podido realizar el proceso de cancelación
1110058904	360170000432	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA FONDO MULTAS TRANSITO	CORRIENTE	AGRARIO	0	Cuenta Embargada sin saldo no ha podido realizar el proceso de cancelación
1110059901	380170001109	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA / DEPOSITOS JUDICIALES	CORRIENTE	AGRARIO	304.696,20	Cuentas inactivas por que no hay frecuencia de Recaudos.
1110060236	460173020860	Mpio de Pta cuenta de garantía Imp Predial - Imp Ind y Co	AHORRO	AGRARIO	0	Cuenta Embargada sin saldo no ha podido realizar el proceso de cancelación
1110050501	489244370	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA COMPARENDO AMBIENTAL	CORRIENTE	BOGOTA	21.197,00	Cuenta aperturada sin frecuencia de Recaudos
1110068001	5732950483	PROYEC FONDO SGR MPIO PTA	AHORRO	COLPATRIA	136.735,70	Cuentas inactivas por que no hay frecuencia de Recaudos.
1110060210	5732004332	FONDOS COMUNES	AHORRO	COLPATRIA	27.880.305,89	Cuentas inactivas por que no hay frecuencia de Recaudos.
1110068801	5732114778	FONDO MPAL GESTION DE RIESGO	AHORRO	COLPATRIA	256.804,89	Cuentas inactivas por que no hay frecuencia de Recaudos.
1110068701	5732114787	SGP SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	AHORRO	COLPATRIA	7.806.029,95	Cuentas inactivas por que no hay frecuencia de Recaudos.
1110068401	5732114826	BIENESTAR SOCIAL-MPIO PIEDECUESTA	AHORRO	COLPATRIA	865.938,41	Cuentas inactivas por que no hay frecuencia de Recaudos.
1110050102	170486020019	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA FONDO COMUNES	CORRIENTE	POPULAR	0,00	Cuenta Embargada sin saldo no ha podido realizar el proceso de cancelación
1110051401	110486020088	MPIO DE PTA PREVISION SOCIAL RECAUDO IMPITO	CORRIENTE	POPULAR	0,00	Cuenta Embargada sin saldo no ha podido realizar el proceso de cancelación

*Respecto a la información de las cuentas de Banco Agrario y Banco popular no se ha realizado el proceso de cancelación porque presentan bloqueo por embargo.*

*Se solicita no relacionar en las observaciones Administrativas al profesional Universitario del área contabilidad Leidy Viviana Delgado Arciniegas, teniendo en cuenta que si bien realiza la gestión en el proceso de control mediante las conciliaciones bancarias dentro de su manual de funciones no está a cargo de los procesos como es el manejo y Administración de las cuentas bancarias."*

#### CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

El Municipio tiene razón al afirmar que algunas cuentas deben permanecer abiertas porque son necesarias, aunque su manejo no es frecuente; pero también existen cuentas bancarias embargadas e inactivas; por lo cual la entidad debe continuar con las acciones pertinentes para lograr su desembargo, y si es procedente cancelarlas; por lo cual el equipo auditor **convalida** esta observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en el plan de mejoramiento.

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02


#### PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES DE DEPURAR

##### CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3º. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

##### CONDICION:

Según Análisis efectuada a la cuenta Depósitos en instituciones financieras- conciliaciones bancarias y la información suministrada por el Municipio, se observó debilidades en cuanto a que existe gran número de partidas en conciliación por la

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 42 de 109

dificultad en la identificación de ingresos por pagos de rentas por cobrar relacionadas con impuestos de industria y comercio, predial unificado, recaudo de plazas de mercado entre otros, convirtiéndose en partidas en conciliación pendientes de identificar y registrar en los estados financieros: a diciembre 31 de 2023 suman 4.897 partidas en conciliación, situación evidenciada en la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias y las revelaciones a los estados financieros.

A 31 de diciembre de 2023 los depósitos en instituciones financieras reflejados en el estado de situación financiera alcanzaron la suma \$38.426.928.103, para un total de 125 cuentas bancarias, siendo 75 cuentas bancarias de ahorro y 50 cuentas corrientes.

Se evidenció según reporte de avance del proceso de conciliaciones bancarias que a enero de 2022 existían 6.257 partidas en conciliación y a diciembre de 2022 se registró una disminución del 34% y se llegó a tener 4.140 partidas pendientes de conciliar. Proceso que se continuó, pero a diciembre de 2023 nuevamente aumentaron las partidas en conciliación a 4.897 reportando un incremento del 18%. Es importante que la entidad continúe con este proceso de investigación y depuración permanente de su saldo en bancos, de suerte que se tomen medidas correctivas internas que subsanen esta debilidad tanto para partidas en conciliación de vigencias anteriores como de las vigencias 2023 y siguientes, con el fin de contar con cifras que sean el fiel reflejo de las operaciones del Municipio.

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2023, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1 110	Incorrección de circunstancia	\$0

**CAUSA:**

Debilidad en el control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada de la información contable pública, respecto del Efectivo en bancos al no investigar y depurar oportunamente las partidas conciliatorias de la entidad.

**EFECTO:**

Información financiera con debilidades al no investigar y depurar oportunamente las partidas conciliatorias.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**


*Respuesta observación N°2: Se acepta el observación.*

*Se solicita no relacionar en las observaciones Administrativas dentro de los responsables al profesional Universitario área de contabilidad.*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

El Municipio de Piedecuesta en su respuesta, acepta la observación; por lo cual el equipo auditor **convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento.



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 43 de 109

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03**

**CONTINUAR CON EL PROCESO DE INVESTIGACION Y DEPURACIÓN DE LA CUENTA INFRACCIONES MULTAS TRANSITO VIGENCIAS ANTERIORES CON CODIGO CONTABLE 13110202.**

**CRITERIO:**

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3°. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

**CONDICION:**

Se observó que El Municipio está adelantando el proceso de cobro de la cartera por concepto de infracciones, multas de tránsito de vigencias anteriores, de manera eficiente pero persisten valores por cobrar, lo cual ocasiona Incorrecciones por valor de \$18.945.461.008 código contable 13110202, valor registrado en los Estados Financieros del Municipio de Piedecuesta-Santander, a diciembre 31 de 2023, por lo cual la entidad debe continuar con las investigaciones y depuración de estos procesos que representan recursos importantes para la Institución.

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2023, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1 3110202	Incorrección de revelación	\$18.945.461.008

**CAUSA:**

Continuar con los procesos de investigar y depurar la cuenta Infracciones Multas de tránsito vigencias anteriores código contable 13110202, a fin de recuperar estos recursos y apalancar el deber Misional de la entidad.


**EFECTO:**

Información financiera con debilidades por cuanto se debe continuar con la investigación y depuración de Infracciones Multas de tránsito vigencias anteriores código contable 13110202.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

**Respuesta observación N°3:** "No se acepta la observación, respecto a lo mencionado en la depuración saldo de la cuenta 13110202 teniendo en cuenta que no obedece a una incorrección en los Estados Financieros ya que el valor reflejado reconocido como cuentas por cobrar es el saldo de cartera correspondiente a Multas de tránsito de vigencias anteriores años (2017 a 2022) en proceso de gestión de cobro, soportado mediante reporte generado por plataforma SIMIT de manera detallada, respaldados por títulos ejecutivos (Comparendos y Resolución sanción) para la instancia que se encuentre en el proceso de

124

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 44 de 109

*cobro coactivo, es decir el valor incluido dentro de los estados financieros obedece a la realidad económica de esta cuenta.*

*Se solicita no relacionar en las observaciones Administrativas dentro de los responsables al profesional Universitario área de contabilidad."*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

Se acepta la respuesta de la Alcaldía en el sentido de que si es un valor que tiene la entidad pendiente de cobrar por concepto de multas de tránsito de vigencias anteriores, que están reflejadas en los Estados Financieros y que están de proceso de cobro coactivo; por lo cual se **convalida** esta observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en el plan de mejoramiento, con el fin de que la entidad continúe con este proceso hasta lograr disminuir considerablemente esta cifra.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04**

**FALTA DE ACTUALIZACION Y VALORIZACION DE INVENTARIO DE BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO.**

**CRITERIO:**

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3º. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

**CONDICION:**

Incorrección de revelación en razón a que no se cuenta con la actualización y valorización del inventario de bienes de uso público e históricos y culturales del Municipio de acuerdo con la revisión efectuada a los Estados Financieros del Municipio de Piedecuesta-Santander, a diciembre 31 de 2023, según notas de contabilidad de la Entidad y limitaciones de orden contable.

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2023, se anexa la siguiente información:


CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
17	Incorrección de revelación	\$0

**CAUSA:**

Dificultad para determinar el valor real, el estado y vida útil de los mismos.

**EFECTO:**

Información financiera con debilidades al no actualizar y valorizar los bienes de uso público de la entidad

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 45 de 109

## RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

**Respuesta observación N°4:** "Se acepta la observación, sin embargo se realiza la aclaración que para que la Secretaría de Hacienda refleje en su información financiera la realidad económica de los bienes de uso público e Históricos y culturales debe contar con un inventario actualizado por parte de las oficinas responsables para este caso corresponde a la oficina Asesora de Planeación y Secretaría de Infraestructura quienes por sus características técnicas y de acuerdo a su competencia son las áreas encargadas del flujo de información en cuanto a la determinación de estado de los bienes valor real y vida útil de estos activos que permita tener una información ajustada y detallada para la generación de los procesos de reconocimiento y revelación en los Estados financieros.

De acuerdo a manual de funciones y a sus competencias se solicita desvincular en las observaciones Administrativas dentro de los responsables al profesional Universitario área de contabilidad, Secretario de Hacienda y vincular a los responsables de oficina Asesora de Planeación, Secretaría de Infraestructura."

## CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

El Municipio de Piedecuesta en su respuesta, acepta la observación; por lo cual el equipo auditor **convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05

### OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO CODIGO CONTABLE 161590- CUENTA QUE SE DEBE INVESTIGAR Y DEPURAR

#### CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3°. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

#### CONDICION:


Se evidencia Incertidumbre en la cuenta Otras construcciones en curso código contable 161590 por concepto de Adecuación y mantenimiento de gimnasios al aire libre y espacios recreativos y deportivos y recursos entregados sin contraprestación DPS conv. 381/ de 2017 por valor de \$2.051.362.369,70, valores que vienen de la vigencia 2022 sin ninguna variación, por lo cual se hace necesario que se establezca si ya se terminaron estas obras, en qué estado están o qué situación administrativa tienen para poder efectuar los registros, reclasificaciones y ajustes contables del caso.

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2023, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
161590	Incorrección de circunstancia	\$2.051.362.370

*Handwritten signature*



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 46 de 109

**CAUSA:**

Falta de control y seguimiento a la cuenta otras construcciones en curso, que permita efectuar los ajustes, reclasificaciones o depuraciones correspondientes, según la situación administrativa que presenten.

**EFECTO:**

Debilidades en la información contable reportada en los Estados Financieros en el código contable 161590 Otras construcciones en curso.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*Respuesta observación N°5: "Se acepta la observación.*

*Se solicita no relacionar en las observaciones Administrativas dentro de los responsables al profesional Universitario área de contabilidad."*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

El Municipio de Piedecuesta en su respuesta, acepta la observación; por lo cual el equipo auditor **convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06**

**DEPURACION CUENTA 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION**

**CRITERIO:**


Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3°. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

**CONDICION:**

De acuerdo a la revisión efectuada a los Estados Financieros del Municipio de Piedecuesta-Santander, a diciembre 31 de 2023 se observó que debe investigar y depurar la cuenta 2902 Recursos recibidos en administración, por concepto de convenios de INVIAS, palabras digitales y la Gobernación, por valor de \$9.159.111.750,29 valor que viene acumulado de otras vigencias, que se deben investigar y depurar:

<b>2902</b>	<b>RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION</b>	<b>9,159,111,750.29</b>
29020104	Convenio invias 2020	2,531,000,000.00
29020107	convenio 2337-21 palabras digitales	1,462,000.00
29020109	convenio 2234-21 invias	1,846,649,750.29
29020110	Convenio interadministrativo No.1839 de 2021 Instituto Nacional de Vías (INVIAS) "Anuar esfuerzos para el mejoramiento de vías rurales en el municipio de Piedecuesta departamento de Santander del programa Colombia Rural - Nacional"	4,500,000,000.00



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 47 de 109

29020111	Convenio interadministrativo No.2451/2020 gobernación	280,000,000.00
----------	--	----------------

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2023, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
2902	Incorrección de circunstancia	\$9.159.111.750,29

**CAUSA:**

Falta de depuración de la cuenta Otros pasivos-Recursos recibidos en administración por concepto de convenios de las vigencias 2020 y 2021.

**EFECTO:**

Información financiera con debilidades por la falta de depuración de cuenta Otros pasivos-Recursos recibidos en administración.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*Respuesta observación N°6: "Se acepta observación, sin embargo, se hace la claridad que estos saldos se encuentran en proceso de depuración, los cuales se siguen reportando también en operaciones recíprocas por parte de la entidad invias. "*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

El Municipio de Piedecuesta en su respuesta, acepta la observación; por lo cual el equipo auditor **convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07**

**CONTINUAR PROCESO DE CONCILIACION DE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS DEL MUNICIPIO**


**CRITERIO:**

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3º. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

**CONDICION:**

De acuerdo a la revisión efectuada al proceso de conciliación de las operaciones recíprocas de las vigencias 2022 y 2023, se evidencio que el proceso realizado a la vigencia 2022 fue eficiente al conciliar más del 80% de las partidas encontradas; pero a diciembre de 2023 se evidenciaron nuevas partidas en conciliación de Activos, pasivos, ingresos y gastos por valores globales que se presentan en el cuadro siguiente, por lo cual la entidad debe continuar con estas conciliaciones y efectuar los ajustes correspondientes.

*126*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 48 de 109

01-10-2023 al 31-12-2023 INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA ENVÍO NÚMERO 4466237 FECHA RECEPCIÓN 2024-02-28 20:00:15				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS		10,321,380,225.00	
2	PASIVOS		9,475,460,691.00	6,363,941,205.00
4	INGRESOS			225,021,495,932.00
5	GASTOS			8,338,560,136.00

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2023, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
2	Incorrección de revelación	\$0

**CAUSA:**

Debilidades en el proceso de Conciliación de operaciones reciprocas de la entidad a diciembre 31 de 2023.

**EFFECTO:**

Información financiera con debilidades en relación con la conciliación de operaciones reciprocas del Municipio a diciembre 31 de 2023.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*Respuesta observación N°7: " Se acepta esta observación, sin embargo, se indica que se han realizado solicitudes de información y procesos de conciliación con las entidades con las que se realizan operaciones dentro de los periodos a reportar, sin embargo algunas diferencias obedecen a conceptos de criterios de contabilización de acuerdo con las políticas de registro con ciertas entidades por efectos de causación y pago, otros porque no cumplían con las reglas de eliminación dadas por la Contaduría general de la Nación. "*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

El Municipio de Piedecuesta en su respuesta, acepta la observación; por lo cual el equipo auditor **convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento.

**HALLAZGOS PRESUPUESTALES**

En el numeral 4 CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORIA, del presente informe, se registra la evaluación y seguimiento realizado a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08:**

**LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECAUDADOS EN CUENTAS BANCARIAS NO FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO EN LA RESPECTIVA ANUALIDAD EN LA CUAL SE RECAUDARON.**

**CRITERIO:**

Estatuto Orgánico del Presupuesto, Acuerdo 018 de 2014 en el art. 135 **INCORPORACIÓN DE LAS RENTAS** En cualquier evento las rentas que obtenga el Municipio como consecuencia de la enajenación de acciones, bonos, rendimientos financieros u otros activos DEBERÁN incorporarse como adición en el presupuesto del Municipio (Conc art.124 Dto 111/96)

Decreto 111 de 1996. Principios presupuestales en especial el de anualidad.

Ley 87 de 1993, que establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

**CONDICIÓN:**

Durante la vigencia 2023, se evidencio en el presupuesto de ingresos el rubro de Rendimientos Financieros, con un presupuesto definitivo de \$ 186.714.404, recaudándose el valor \$ 2.938.118.699,02 de los cuales solo se adiciono al presupuesto el valor de \$157.014.104 para el sector educación según Decreto 089 de noviembre 27 del 2023, quedando un saldo por adicionar del de \$2.751.404.295,02, tomando como muestra el siguiente valor \$1.335.384.668,06 correspondiente a OTRAS FUENTES DISTINTAS AL SGP.

Rubro Presupuesta I	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos Mes Actual	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudos
1.2.05	Rendimientos financieros	29.700.000,00	157.014.404,00	186.714.404,00	2.938.118.699,02	2.938.118.699,02	-2.751.404.295,02	1.574,00
1.2.05.02.002	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	29.700.000,00	157.014.404,00	186.714.404,00	519.881.359,91	519.881.359,91	-333.166.955,01	278

Fuente: FORMATO\_202401\_F06\_CGS\_ANEXO07.PDF.XLSX -Ejecución presupuestal de ingresos 2023

Si bien los "Rendimientos financieros corresponden a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores". Estos deben de incorporarse al presupuesto oportunamente de tal manera que se vean reflejados en la inversión social cual es el fin del estado

Los rendimientos financieros originados de los recursos del SGP mantienen la destinación legal establecida para dichos recursos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001.

**CAUSA:**


Deficiencias en el control y seguimiento a la ejecución de ingresos y gasto de los recursos por rendimientos financieros que no se incorporaron en la misma vigencia.

**EFEECTO:**

Inoportunidad en la ejecución de los recursos por rendimientos financieros en los planes, programas y proyectos de la entidad. Impactos desfavorables en la





 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 50 de 109

población atendida. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*Respuesta observación N°8: "Se acepta esta observación.*

*Se solicita no relacionar en las observaciones Administrativas dentro de los responsables al profesional Universitario área de contabilidad".*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

El sujeto de control en su réplica acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09:**

**INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE CON DEBILIDADES RESPECTO A LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN UNA ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE LA CUAL ES SOCIA. - POR AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RENDICIÓN DE INFORMACIÓN DE PARTE DE LA SEM "SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y MOVILIDAD SAS" AL MUNICIPIO.**

**CRITERIO:**


Los entes territoriales que de conformidad con las facultades que les asigna la Constitución, especialmente en sus artículos 209 (ejercicio de la función pública mediante la descentralización) y 313 (autorización para constitución de sociedades de economía mixta), así como la Ley 489 de 1998, participen en la constitución de una sociedad de economía mixta, deben, en virtud de los principios de la función administrativa y como mecanismo de seguimiento y protección de sus intereses, realizar las gestiones pertinentes para garantizar la existencia de procedimientos y mecanismos de entrega de información de parte de la sociedad al municipio que permitan materializar de forma adecuada el deber de control que ejerce el municipio.

**CONDICION:**

Con fundamento en los estudios técnicos, jurídicos y financieros, así como la justificación presentada por el municipio de Piedecuesta, el Concejo Municipal a través del Acuerdo Municipal 008 de 2021 autorizó al alcalde municipal del momento para la constitución de una sociedad de economía mixta, determinando el mencionado acuerdo los aspectos relevantes del ente descentralizado a crear como lo son su objeto social, naturaleza jurídica (sociedad por acciones simplificada), denominación social, régimen jurídico, domicilio, control, aportes y demás. El acuerdo consta de un amplió listado de considerandos y artículos, que permiten analizar integralmente los aspectos sustanciales de la nueva persona jurídica a crear.

En uso de la autorización concedida por el Acuerdo 008 de 2021 el municipio de Piedecuesta adelantó un proceso público de escogencia del (o los) socio (s), el cual fue tramitado integralmente por el SECOP II (plataforma pública) y culminó con un acto administrativo de adjudicación. Posterior a la adjudicación se encuentra que el socio seleccionado constituyó la sociedad denominada Seguridad Vial y Movilidad de Piedecuesta S.A.S. y entre ésta y el municipio de Piedecuesta, mediante escritura pública 831 de 2022, aclarada a través de la escritura pública 1165 de 2022, ambas de la Notaría Primera de Piedecuesta, se constituyó la sociedad de



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 51 de 109

economía mixta (SEM) "SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y MOVILIDAD SAS" con NIT 901604874-1 que en la actualidad constituye una entidad descentralizada del municipio de Piedecuesta, cuya composición accionaria es de la siguiente manera:

TITULAR	NIT	PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	890.205.383 - 6	49%
SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA S.A.S.	901.577.697 - 8	51%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

La SEM "SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y MOVILIDAD SAS" fue registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 15 de junio de 2022 y empezó a funcionar en el mes de octubre de ese mismo año.

Según los documentos aportados por el municipio en el proceso de auditoría se encuentra que la SEM "SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y MOVILIDAD SAS" está funcionando con fundamento en los estatutos que se derivan del Acuerdo Municipal 008 de 2021, los cuales fueron incorporados a la escritura de constitución y al registro en Cámara de Comercio, encontrándose pendientes por expedir y definir entre las partes de la sociedad, según las normas vigentes, los manuales, protocolos o documentos, o complementación de los estatutos si es del caso, a través de los cuales se garanticen los mecanismos de entrega de información de parte de la SEM "SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y MOVILIDAD SAS" al municipio, que no se limite únicamente a las instancias formales de administración como lo son la Asamblea de General de Accionistas y la Junta de Socios, toda vez que las fechas de las mismas no siempre coinciden con los deberes y obligaciones del ente territorial de conocer en el debido tiempo la información relevante desde el punto de vista financiero, presupuestal y contable, así como la rendición de informes a entidades u organismos de control.

**CAUSA:**

Falta de definición entre las partes de la sociedad de los manuales, protocolos o documentos, o complementación de los estatutos si es del caso, a través de los cuales la SEM "SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y MOVILIDAD SAS" garantiza el suministro y entrega de información requerida por el municipio de Piedecuesta para sus registros financieros, presupuestales y contables y la rendición de informes a entidades u organismos de control.

**EFECTO:**


Información financiera, presupuestal y contable con debilidades respecto a los derechos económicos y participación del municipio en una entidad descentralizada municipal de la cual es socia.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

**Respuesta observación N°9:** "Se acepta esta observación. realizando el control y las acciones necesarias para la construcción de procedimientos y directrices para la entrega oportuna del flujo de información por parte de la Sociedad de la Economía mixta que permita el registro oportuno de la información presupuestal y contable para la atención de solicitudes internas y externas frente a otras entidades o entes de control cuando sea requerida.

Se solicita no relacionar al profesional universitario de contabilidad en las observaciones mencionadas teniendo en cuenta manual de funciones y competencias."

28

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 52 de 109

#### **CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

El sujeto de control en su réplica acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

#### **RELACIÓN DE HALLAZGOS/ PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Analizado el Plan de Desarrollo en la vigencia 2023, no se evidencia observación alguna, de acuerdo con el avance según los rangos de clasificación establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, la calificación obtenida durante el cuatrienio, la eficacia ha sido Sobresaliente.

#### **RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10 SE DESVIRTÚA LA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 095 - 2023 CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL PREDIO DENOMINADO EL CARRASCO PROPIEDAD DE LA EMAB SA ESP REALIZA PAGOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO QUE SE DEBEN FINANCIAR VIA TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO Y DE COMPETENCIA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS.**

#### **FUENTE DE CRITERIO:**

Normas que regulan los principios de la contratación estatal y el control fiscal.

#### **CRITERIO:**

##### **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA:**


**ARTICULO 267.** *El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.....*

##### **Decreto Único reglamentario del Sector Vivienda (1077 de2015):**

*contiene las disposiciones generales en relación con cada una de las actividades generales del servicio público de aseo y sus esquemas de operación.*

##### **DECRETO 1713 DE 2002 (agosto 06)**

**Artículo 5°. Responsabilidad en el manejo de los residuos sólidos.** *La responsabilidad por los efectos ambientales y a la salud pública generados por las*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 53 de 109

*actividades efectuadas en los diferentes componentes del servicio público de aseo de los residuos sólidos, recaerá en la persona prestadora del servicio de aseo, la cual deberá cumplir con las disposiciones del presente decreto y demás normatividad vigente.*

***¿Cuáles son los componentes de la tarifa del servicio público de aseo según regulación Nacional?***

*Las metodologías tarifarias incluyen:*

*Costo fijo total (CFT): El cual está definido por: Costo de comercialización /Costo de Barrido y Limpieza / Costo de Limpieza Urbana*

*Costo variable por tonelada de residuos no aprovechables (CVNA)*

*El cual está definido por:*

*Costo de Recolección y Transporte:*

*Costo de Estación de Transferencia y Transporte a Granel*

**Costo de Disposición Final:**

**CONDICIÓN:**

El Municipio de Piedecuesta celebró el contrato 095 de 2023 de objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL PREDIO DENOMINADO EL CARRASCO PROPIEDAD DE LA EMAB SA ESP EN EJECUCION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION DENTRO DEL PROCESO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADO en dicho contrato el Municipio de Piedecuesta apropió de los recursos del sistema general de participaciones de Agua potable y Saneamiento básico recursos equivalentes a \$ 915.998.563,00 del presupuesto general del Municipio los cuales deben ser invertidos en mejoramiento de la calidad de vida a través de inversiones en infraestructura, estudios etc. y vía subsidios a las empresas de servicios públicos para financiar las tarifas de los usuarios, en este caso se observa que la disposición final está siendo asumida financieramente por el Municipio y no vía tarifa del servicio de aseo a través del componente **DISPOSICION FINAL** y que deben recaudar las empresas de servicios públicos que prestan el servicio de aseo en el Municipio de Piedecuesta y que las mismas empresas deben contratar y pagar dicha disposición y no le Municipio como se está haciendo.

**CAUSA:**

Falta de coordinación con las empresas de servicios públicos para financiar los servicios prestados en material del servicio público de aseo

**EFEECTO:**

Riesgos potenciales de daño al patrimonio por pérdida de los recursos públicos.


Por lo anterior se genera una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal para el Municipio de Piedecuesta entidad que aporta los recursos públicos, para que tome de manera urgente y prioritaria las acciones administrativas.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*De conformidad a las manifestaciones consagradas en el Informe PRELIMINAR DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No. 0016 adelantada por la Contraloría departamental por medio de la cual se puso en conocimiento a la OFICINA DE MEDIO*

*129*




 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 54 de 109

*AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL de las observaciones de naturaleza disciplinaria y fiscal, resulta relevante realizar un análisis de las consideraciones jurídicas que fundamentaron la gestión contractual adelantada respecto del contrato interadministrativo de la referencia:*

1. *Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, mediante Resolución 0153 del 11 de febrero de 2019, procedió a "Dar viabilidad Ambiental a la Fase 1 y Fase 2 Del Plan de Desmantelamiento y Abandono para el sitio de Disposición final "El Carrasco"; en cumplimiento de lo cual se continuó con la disposición de residuos sólidos urbanos en el sitio denominado "El Carrasco", estabilizando con ello el sitio de disposición final. Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-, aprobó la construcción de la celda de respaldo 2, con material tipo residuos sólidos y con los diseños remitidos por parte de la EMAB S.A E.SP., a esta Autoridad mediante radicado 2019075769-1-000 del 5 de junio de 2019, en las que se especifica que el diseño para la celda de respaldo 2, pero que a la fecha no se obtuvo solución a la problemática planteada.*
2. *Que finalmente la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA- sobre petición hecha por la EMAB SA ESP de actualizar la capacidad de remanente del relleno sanitario "El Carrasco", extendió el plazo hasta el día VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021, que mediante Resolución 0786 del 30 de abril de 2021, en la cual se ajustó vía seguimiento el artículo primero de la Resolución 439 del 13 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 01909 del 30 de noviembre de 2020, para el cronograma del Plan de Desmantelamiento y Abandono establecido para el proyecto "Recuperación ambiental del Relleno Sanitario el Carrasco", así mismo con la actividad relacionada con la estabilidad mediante la disposición de residuos sólidos en la celda de respaldo 2.*
3. *Que mediante auto de fecha 11 de agosto de 2021, el Juez 15 Administrativo de Bucaramanga ordenó la materialización del cierre definitivo del sitio de disposición final denominado "EL CARRASCO" a partir de las cero horas (00:00) 14 de agosto de 2021.*
4. *Que, el municipio de Piedecuesta analizó las alternativas de solución ante la situación, no pudiendo hacerse efectiva ninguna, determinándose un hecho nuevo por causas externas, ajenas e imprevisibles, razón por la cual mediante el Decreto N° 119 de 15 de agosto de 2021 decretó la calamidad pública por el término de seis (6) meses, como presupuesto para dotarse de las herramientas necesarias dirigidas a afrontar los eventos adversos acotados y tomar coherente con ello las medidas financieras, jurídicas, policivas y las demás a la que hubiere lugar y adoptando el Plan de Acción Específico a cargo de la Oficina del medio Ambiente y Gestión del Riesgo Municipal.*
5. *Que el Municipio de Piedecuesta mediante los Decretos de Calamidad Pública No. 0119 de 2021, prorrogado mediante Decreto No. 017 del 14 de febrero de 2022 se determina el correspondiente Plan de Acción Específico para la atención de la situación excepcional derivada de la inviabilidad técnica para disponer en los sitios de disposición final existentes y de la imposibilidad de un nuevo sitio de disposición final ubicado en jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga en el inmediato plazo, que permita garantizar la continua e ininterrumpida prestación del servicio público domiciliario de aseo en lo que tiene que ver con las actividades de disposición final y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, circunstancia que llevo a la entidad territorial a Declarar el RETORNO A LA NORMALIDAD, mediante Decreto No. 102 de 2022 de Retorno a la normalidad con la ejecución del Plan de Acción Específico de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas, contribuyendo con la estabilización del sitio de disposición final denominado "EL CARRASCO",*
6. *Que el 11 de noviembre de 2022 expidió decreto Municipal 0137 con el fin de garantizar el servicio público de aseo y de preservar derechos fundamentales y colectivos ante la imposibilidad de conseguir un nuevo sitio de disposición final. Disponiendo lo siguiente:*



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 55 de 109

*ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el Municipio de Piedecuesta, desde el 17 de noviembre de 2022 y por 24 meses más, adoptándose las medidas necesarias que permitan garantizar la prestación del servicio público domiciliario de aseo en su actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos urbanos de conformidad con las justificaciones y consideraciones Ambientales, Sanitarias, Técnicas y demás expuestas en la parte motiva del presente decreto.*

*PARAGRAFO: En el evento en que, con antelación a la fecha de terminación de la emergencia declarada en el presente artículo, se superen los motivos que han dado origen a la situación de riesgo de calamidad pública y al estado de emergencia sanitaria y ambiental que mediante el presente acto administrativo se prorroga, el Alcalde de Piedecuesta así lo declarará mediante acto administrativo.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término que dure la situación declarada en el presente Decreto, la prestación del servicio público domiciliario de aseo en su actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos urbanos correspondiente al Municipio de Piedecuesta, se continuará adelantando en el sitio de disposición final denominado "El Carrasco", con base en los estudios que determinen su capacidad técnica para disponer garantizando la estabilidad del mismo.*

*PARÁGRAFO: La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.-, a la luz del presente Decreto adelantará las gestiones necesarias y a su cargo tendiente al cumplimiento del mismo, ejecutando en la medida de ser posible y de manera paralela las acciones correspondientes al Plan de cierre, clausura y post clausura que a la fecha se adelanta en "El Carrasco"*

7. *Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
8. *Que el artículo 365 de Constitución Política de Colombia consagra: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*
9. *Que el artículo 49 de la Constitución Política, preceptúa que la atención a la salud y saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud*
10. *Que la ley 142 de 1994, en su artículo 5, estableció que es competencia de los Municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado, así como las actividades complementarias de dichos servicios*
11. *Que, conforme al marco normativo expuesto, y para efectos de evitar hechos que significaran riesgo la salubridad pública, y en aras de prevenir un escenario de emergencia sanitaria, el Municipio de Piedecuesta suscribió el contrato interadministrativo de la referencia para la disposición de residuos sólidos bajo la*

130

*tecnología de relleno sanitario en el predio el Carrasco, pese a la ausencia de licenciamiento Ambiental para su uso.*

12. *Que para el efecto, la figura contractual utilizada para garantizar la disposición de residuos sólidos en el municipio de Piedecuesta, no solo se fundamentó en criterios de orden constitucional como la prevalencia del interés general, y de lo sustancial sobre lo formal, sino que también fue objeto de consideración, que asegurar la prestación del servicio público de disposición de residuos sólidos a la población no podría ser trasladado al usuario no solo por su correspondencia a los fines del estado social de derecho, sino también porque todos los eventos en que la disposición final de los residuos sólidos no se realice en rellenos sanitarios debidamente licenciados, no podrían trasladar a la tarifa de los usuarios como lo señala el parágrafo del artículo 3° de la Resolución 1890 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*

*Del recuento anterior podemos concluir lo siguiente:*

*a) Por mandato constitucional y legal el responsable de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos es el municipio, lo cual incluye, en el caso del servicio de aseo, los servicios complementarios entre ellos la disposición final de residuos.*

*b) Históricamente la disposición final de residuos sólidos de los habitantes del municipio de Piedecuesta, indistintamente de la empresa prestadora del servicio, se viene haciendo en el sitio denominado EL CARRASCO el cual es operado por la empresa de aseo de Bucaramanga EMAB ESP y el valor de ese servicio cobrado a los usuarios en la factura mensual.*

*c) Con ocasión de la orden judicial de cierre de EL CARRASCO y su no habilitación como relleno sanitario por la autoridad ambiental competente, surge la imposibilidad legal de cobrar a los usuarios el valor del concepto de disposición final en aplicación de la Resolución 1890 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; pero no desaparece la obligación legal del municipio de garantizar la disposición final de residuos.*


*d) El municipio estudió diferentes alternativas para llevar los residuos sólidos, pero factores como el costo del desplazamiento de vehículos, el alza de la tarifa y la oposición social de los habitantes de los lugares respectivos, hicieron inviable un lugar diferente a EL CARRASCO.*

*e) Por lo anterior con el fin de evitar la emergencia sanitaria y las gravísimas consecuencias para la salud y el orden público que ello conlleva, mientras no se encuentre habilitado EL CARRASCO como relleno sanitario, y estando dentro de la emergencia decretada y el plan de cierre, se puede continuar depositando allí los residuos del municipio, pero el pago de este componente debe asumirlo el municipio y no trasladarlo a los usuarios.*

*f) En idéntica situación están los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y todos los demás que continúan depositando en EL CARRASCO*

#### **CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

En el marco del cumplimiento de órdenes judiciales y según lo argumentado por el sujeto de control donde con ocasión de la orden judicial de cierre de EL CARRASCO y su no habilitación como relleno sanitario por la autoridad ambiental competente, surge la imposibilidad legal de cobrar a los usuarios el valor del concepto de disposición final en aplicación de la Resolución 1890 de 2011 del

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 57 de 109

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; pero no desaparece la obligación legal del municipio de garantizar la disposición final de residuos. Con el fin de evitar la emergencia sanitaria y las gravísimas consecuencias para la salud y el orden público que ello conlleva, mientras no se encuentre habilitado EL CARRASCO como relleno sanitario, y estando dentro de la emergencia decretada y el plan de cierre, se puede continuar depositando allí los residuos del municipio, pero el pago de este componente debe asumirlo el municipio y no trasladarlo a los usuarios.

Por lo anterior se Convalida una observación administrativa y se desvirtúa la incidencia disciplinaria y fiscal para el Municipio de para que el Municipio tome de manera urgente y prioritaria las acciones administrativas que conlleven a la solución metropolitana al tema de basuras.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11**

**NO EXISTEN CONTROLES EN LA ENTRADA DE VEHICULOS CON RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN PIEDECUESTA AL ENTRAR AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DEL CARRASCO SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 095 - 2023 CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL PREDIO DENOMINADO EL CARRASCO PROPIEDAD DE LA EMAB SA ESP**

#### **FUENTE DE CRITERIO:**

Normas que regulan los principios de la contratación estatal y el control fiscal.

#### **CRITERIO:**


#### **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA:**

**ARTICULO 267.** *El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.....*

Señala La Ley 1474 de 2011 "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas **están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado** a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre **el**

131



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 58 de 109

***cumplimiento del objeto del contrato***, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría”.

**CONDICIÓN:**

El Municipio de Piedecuesta celebro el contrato 095 de 2023 de objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL PREDIO DENOMINADO EL CARRASCO PROPIEDAD DE LA EMAB SA ESP EN EJECUCION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION DENTRO DEL PROCESO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADO dentro de los informes de ejecución del respectivo contrato se puede observar que la relación de vehículos que transportan residuos sólidos al carrasco propiedad de la Emaf y donde existe el presente convenio para recibir y facturar las toneladas producidas por el Municipio de Piedecuesta no existe un tamizaje de control que permita identificar que los vehículos que ingresan al carrasco de las empresas que prestan el servicio público de aseo son efectivamente de Piedecuesta, dado que en dicho municipio las empresas autorizadas para prestar el servicio son : 1. Piedecuestana 2. La fuente 3. Metro limpia 4. Empresa de aseo de Santander esp 5. Limpieza urbana 6. Veolia se conoce por la experticia del auditor que dichas empresas también operan en otros municipios del área metropolitana de Bucaramanga por lo cual ante la ausencia de control en determinar cuáles son los vehículos que transportan los residuos sólidos recolectados en la jurisdicción existe un riesgo de pérdida de recursos públicos ante la posibilidad de entrar al carrasco basuras de municipios aledaños a Piedecuesta financiados con el presupuesto de la entidad.

**CAUSA:**

Falta de controles y coordinación clara entre el municipio y las empresas de servicios públicos para actividades propias de las actividades de disposición final de residuos sólidos.


**EFEECTO:**

Riesgos potenciales de daño al patrimonio por pérdida de los recursos públicos.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*Con relación a esta observación, es importante anotar que las empresas prestadoras del servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios, en el Municipio de Piedecuesta, deben presentar la relación de vehículos y del personal vinculado a las rutas en nuestra jurisdicción; toda vez que es el MUNICIPIO quien reporta a la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB SA ESP, esta información con el fin de que se les autorice el ingreso al sitio denominado “El Carrasco”, así como cualquier cambio cuando se requiera hacer algún tipo de ajuste.*



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 59 de 109

*Lo anteriormente relacionado, conlleva al Municipio y a la EMAB SA ESP a tener un control detallado al momento de ingreso al sitio de disposición, dado que se tiene certeza del ingreso de cada uno de los vehículos con datos relevantes y puntuales cada vez que se ingresa al Sitio de disposición tales como: placa del vehículo, entidad a la pertenece, Nit de la empresa prestadora del servicio, el sitio de origen del vehículo, hora de ingreso, datos del conductor, peso de entrada, peso de salida, peso neto de disposición, valor unitario de residuos sólidos dispuestos, valor total del servicio, entre otros; lo cual se realiza de manera sistematizada de manera diaria y en jornada 24/7.*

*Ante cualquier situación anormal y puntual (si un vehículo o conductor no está registrado), la EMAB SA ESP realiza un llamado directo al Municipio para que se atienda el llamado, haciendo posible el ingreso hasta tanto el Municipio subsane el requerimiento.*

*La relación general diaria y mensual de ingreso al sitio de disposición "El Carrasco" por parte de la EMAB SA ESP, es allegada al Municipio de Piedecuesta junto con los soportes individuales, otorgando claridad y control al Municipio de Piedecuesta sobre la entrada a los vehículos de su jurisdicción, que disponen residuos sólidos en el sitio de disposición final.*

*Sin embargo y con la ocupación que le asiste a la Administración Municipal de garantizar la prestación del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos dentro del área del Municipio de Piedecuesta en términos de eficiencia y calidad, se requerirá a las empresas prestadoras encargadas de manejar los residuos no aprovechables cuya disposición final se realiza bajo la técnica de relleno sanitario en el predio denominado "El Carrasco", actualizar la información relacionada con la cobertura actual del servicio y la frecuencia de recolección en la jurisdicción territorial de Piedecuesta con la finalidad de formular instrumentos de control mediante seguimiento a partir de la recolección de datos, bajo el reconocimiento, de que el mayor porcentaje de usuarios aforados al servicio público domiciliario de aseo corresponde a la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, por lo que las otras empresas de recolección y disposición final cuentan con un porcentaje menor de usuarios, que es provisionado con la recolección de residuos de usuarios ubicados en otras jurisdicciones territoriales, sujetos a vigilancia por la superintendencia de servicios públicos.*

#### **CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**


El municipio de Piedecuesta informa que las empresas de servicios públicos presenta la relación de rutas, personal y vehículos que prestaran el servicio en su jurisdicción y estos son los vehículos autorizados para entrar al sitio denominado el carrasco, así mismo la EMAB presenta la relación diaria mensualizada al Municipio de los vehículos que ingresaron a la zona de disposición final, más sin embargo para el auditor existe el riesgo de cargue de basura en otras jurisdicciones sin que exista una forma de controlar dicha situación. Por lo anterior se convalida la observación administrativa para que el Municipio de Piedecuesta tome las acciones administrativas que disminuyan dicho riesgo.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 12. SE DESVIRTÚA LA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**

**LA ACTIVIDAD DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION PAGADOS EN LOS APUS DE VARIAS ACTIVIDADES DE OBRA QUE INCLUYEN LA DISPOSICION DE DESECHOS EN BOTADERO OFICIAL NO PRESENTA SOPORTES DE EJECUCION EN EL CONTRATO 1995 DE 2023.**

#### **FUENTE DE CRITERIO:**

*132*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 60 de 109

Normas que regulan los principios de la contratación estatal y el control fiscal.

**CRITERIO:**

**CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA:**

**ARTICULO 267.** *El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.....*

**LEY 610 DE 2000**


**Artículo 6°.** *Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007*

**LEY 80 DE 1993.**

**Artículo 23.** *"DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."*

**Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: los numerales:**

1o. *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 61 de 109

los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

**Ley 1474 de 2011**

**ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

**LEY 1952 DE 2019 ARTÍCULO 54. Faltas relacionadas con la Contratación Pública.**

6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

**CONDICIÓN:**

El Municipio de Piedecuesta contrato el MEJORAMIENTO PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA a través del contrato de obra pública 1995 de 2023 con un valor total de \$3.354.867.326,00 con la firma contratista UNION TEMPORAL PLAZA DE MERCADO 2023 y cuyo interventor es la UNION TEMPORAL INTERPLAZA cuyo alcance principal es la remodelación y adecuación de la infraestructura de este edificio en cuando a cubiertas, redes, enchapes, pisos etc. que permiten mejorar y modernizar la plaza de mercado





existente. no encontrando en los informes del contratista y del interventor evidencia alguna de la disposición final de los residuos de construcción ni a cual botadero oficial fueron llevados los escombros y sobrantes o factura de pago de la disposición de este material, lo que hace entender que no fueron dispuestos en sitio oficial y por lo tanto dicho pago que cobra la entidad que recibe estos residuos no existió, además que el soporte de la disposición de dicho material es la herramienta fundamental para revisar si se está cumpliendo con los programas medioambientales presentados por el contratista a través de su profesional HSEQ S(alud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad) el cual presenta informes en los cuales muestra el programa de manejo de RCD que se limita a una foto con volquetas y escombros.

Es impórtate manifestar que el municipio a través de sus análisis de precios unitarios pago al contratista la suma de 8125 por m<sup>3</sup> de escombro como se muestra en la foto anexa.

Así mismo se muestra según acta de recibo final las actividades den obra que tenían disposición final de residuos de construcción de la siguiente manera:

Item	Descripción	Unidad	cantidades pagadas acta recibo final	
			Cantidad ejecutada	cant escombro calculada
2.01	Desmante y retiro de teja existente; altura > 5,00m. Incluye disposición final	m <sup>2</sup>	4.326.53	216.33
2.03	Suministro, transporte e instalación de canales en lamina para cubierta edificio (Incluye desmante y disposición final de canales deteriorados ). altura > 5,00m.	m	611.25	0.24
2.05	Suministro, transporte e instalacion de bajantes de tubería sanitaria PVC Ø= 4" (ncuye desmante y disposición final de bajantes deteriorados)	m	66.00	0.03
2.07	Desmante y retiro de malla protectora de aves hasta una altura de 7,00m Incluye disposición final	m <sup>2</sup>	408.31	20.42
3.01	Demolicion y retiro de piso en ceramica existente. Incluye disposición final (cuarto de desposte)	m <sup>2</sup>	40.00	0.40
3.02	Demolición y retiro de enchape en pared existente. Incluye disposición final (cuarto de desposte)	m <sup>2</sup>	36.40	0.36
3.07	Demolición, cargue, retiro de meson existente Incluye disposición final	m	3.50	0.21
4.01	Demolicion de piso en concreto (incluye corte-cargue, retiro y disposición final)	m <sup>2</sup>	573.64	57.36
5.02	Excavación manual en material común incluye cargue y retiro	m <sup>3</sup>	479.47	479.47
5.14	Demolicion de estructura incluye cargue, retiro de tubería existente y disposición final	m	236.00	4.72
5.15	Demolicion, retiro de cajas de inspeccion existentes incluye disposición final	und	24.00	1.92
6.26	Demolición de friso muros (incluye retiro y disposición final)	M2	745.74	22.37
6.30	Desmante de Cielo Raso (incluye retiro y disposición final)	M2	64.00	0.64
			Cantidad total escombro	804.47
			valor m3 disposicion en sitio autorizao pagado según APU	\$ 8.125.00
			total daño fiscal	\$ 6.536.343.94





- Verificado el expediente del Contrato No. 1995 de 2023, se pudo verificar que reposan en el Acta parcial No.1 y Acta No. 2 los soportes y certificados del botadero autorizado y utilizado por el contratista, para la disposición final de los materiales y/o escombros provenientes de la obra cuyo objeto es el MEJORAMIENTO PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, como se refleja en las siguientes imágenes:

**IMAGEN 1**

REPORTE DIARIO DE TRABAJO			
M.C.L. Cali 315-378 1788	M.C.L. Cali 318-735 0883	DIA 17	MESES 10
TELÉFONO: 645 42 43		ANO 23	Nº 165204
CLIENTE: <u>Unión Terminal Plaza mercado 3223</u>	CIUDAD: <u>Piedecuesta</u>		
OBRA: <u>Plaza Mercado</u>			
MATERIAL ENTREGADO: <u>Tierra</u>			
PLACA VEHICULO: <u>OPM 312</u>	VOLUMEN (M <sup>3</sup> ): <u>8 m<sup>3</sup></u>		
TOTAL VIAJES: <u>3</u>	TOTAL VOLUMEN (M <sup>3</sup> ): <u>24 m<sup>3</sup></u>		
CONDUCTOR: <u>Ruben Menezes</u>			
OBSERVACIONES:	<b>H.C.L.</b>		
FIRMA <u>[Firma]</u>	EMPRESA	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.423.249-7 <u>[Firma]</u>	
<small>Se hace constar que la Firma de persona física o jurídica, tiene autorización para ello. Para firmar y confirmar la deuda, manifestando que el cliente ha recibido el servicio a total satisfacción.</small>			

**IMAGEN 2**



DEPOSITO DE TIERRA LA RENOVACION S.A.S.

**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

El Depósito de Tierra la Renovación S.A.S., prestador del servicio de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición -RCD, cuyo Permiso Ambiental se encuentra vigente de acuerdo a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB).

**CERTIFICA QUE:**

La empresa HCL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS cuyo NIT.900.423.249-7 realizó durante el periodo del 22 de marzo de 2023 al 13 de noviembre de 2023 la disposición final de un volumen de OCHO MIL OCHOCIENTOS TRICENTA METROS CUBICOS (8.830M3) de material denominado TIERRA.

La presente se expide en Girón a los Trece (13) días del mes de noviembre de 2023, a solicitud del interesado.

[Firma]  
**ALBA GÓMEZ DE MARTÍNEZ**  
Representante Legal  
Verifique su inscripción en C.V.M. 117 119881

Girón - Santander - Colombia  
AUSCOT-094-978-9  
ANIL Vía 100 Mts. Adelante - Boma Rincón de Girón - Sembrado Sur Norte  
Cali 374-5324457  
dps@bosque.com.co

**IMAGEN 3**



PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE S.A.  
Nº. 900.111.286-5  
R.L. GUSTAVO ADOLFO MANTILLA OVIEDO  
Carrera 37 # 52 - 43 2ª 402  
Bucaramanga - Santander  
Tel: 6107098  
proinpark.sas@gmail.com  
www.proinpark.com

**CONSTANCIA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**  
Nº. 807005-1107

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR	
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por actividad	
Nombre	
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental competente por proyecto	
Nombre o razón social	UNION TEMPORAL PLAZA DE MERCADO 2022
Ocupación de identificación a NIT	301.720.267-2
Representante Legal	LILLY JULIANA DURAN PRODIGIA
Dirección domicilio	IV 186 300 380
Teléfono	318918897
Correo electrónico	33proinpark@proinpark.com
Dirección de generación de RCO	PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALISSEGETA CONTRATO DE OBRAS Nº. 001.200794-19991
CANTIDADES DE RCO RECIBIDAS DEL GENERADOR POR TIPO	
Tipo de Residuo	Cantidad de RCO recibidos del generador (t)
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento	
1.1 Productos de extracción y derivados de la extracción del terreno: escombros vegetales, tierra, arena y materiales pétreos	291,2
1.2 Productos de escombros y protecciones: arpilleras, plásticos y demás	
1.3 Pétreos: hormigón, arcillas, gravas, gravillas, canchales, pátalos, escombros, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, acrílicos de mezcla de cemento y concreto hidráulico, arena, etc.	
1.4 No pétreos: vidrio, masas como arena, barro, caliza, aluminos, con o sin recubrimiento de sílice o sílice, plásticos como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de polipropileno, gomas y caucho, metales y otros	142,8
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento	
2.1 Lixivios que por su estado no pueden ser aprovechados	
Total RCO recibidos (t)	434 t
Fecha de recepción de los RCO	DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DEL 2023

*Gustavo Adolfo Mantilla Oviedo*  
GUSTAVO ADOLFO MANTILLA OVIEDO  
Representante Legal  
Nº. 900.111.286-5

Nota: Inclúyese en el ítem 1.1  
\* Certificado expedido por la Resolución 1247 de 2021

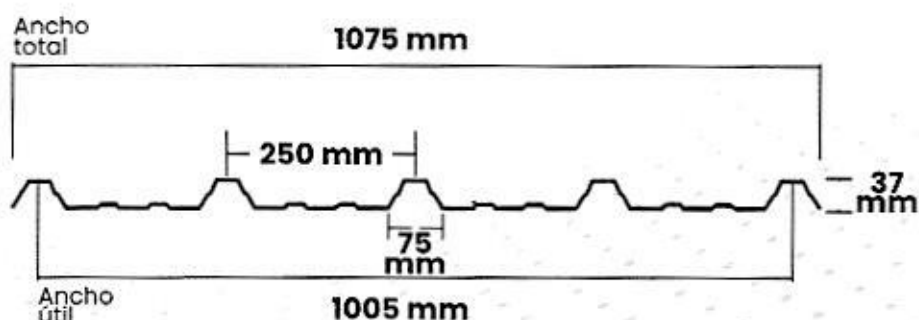
De otra parte, conforme a lo planteado por el equipo auditor en relación a:

Item	Descripción	Unidad	cantidades pagada: acta recibo final	
			Cantidad ejecutada	costo escombre calculado
2.01	Desmonte y retiro de teja existente; altura > 5,00m. Incluye disposición final	m²	4.826,58	216,33
2.03	Suministro, transporte e instalación de canales en lamina para cubierta edifice (incluye desmonte y disposición final de canales deteriorados), altura > 5,00m.	m	611,25	0,24
2.05	Suministro, transporte e instalación de bajantes de tubería sanitaria PVC Ø= 4" (incluye desmonte y disposición final de bajantes deteriorados)	m	66,00	0,03
2.07	Desmonte y retiro de malla protectora de aves hasta una altura de 7,00m Incluye disposición final	m²	408,31	20,42
3.01	Demolicion y retiro de piso en ceramica existente. Incluye disposición final (cuarto de desposte)	m²	40,00	0,40
3.02	Demolicion y retiro de enchape en pared existente. Incluye disposición final (cuarto de desposte)	m²	36,40	0,36
3.07	Demolicion, cargue, retiro de mason existente incluye disposición final	m	3,50	0,31
4.01	Demolicion de piso en concreto (incluye corte-cargue, retiro y disposición final)	m²	573,64	97,36
5.02	Excavación manual en material común incluye cargue y retiro	m³	479,47	479,47
5.14	Demolicion de estructura incluye cargue, retiro de tubería existente y disposición final	m	236,00	4,72
5.15	Demolicion, retiro de cajas de inspeccion existentes incluye disposición final	und	24,00	1,92
5.26	Demolicion de friso muros (incluye retiro y disposición final)	M2	745,74	22,37
6.30	Desmonte de Cielo Raso (incluye retiro y disposición final)	M2	64,00	0,64
			Cantidad total escombre	804,47
			valor m3 disposición en sitio autorizado pagado según AFU	\$ 8.125,00
			total daño fiscal	\$ 6.520.242,94

Se pudo evidenciar en el contrato 1995-23 lo siguiente:

Item	Descripción	Unidad	Presupuesto		CANTIDADES ACTUALIZADAS ACTA + 1 - No.3	Especo	valor m	valor spc X Unidad de medida	TOTAL
			Cantidad	Valor unitario					
<b>CAPITULO III- CUBIERTA</b>									
2.01	Desmonte y retiro de teja existente; altura > 5,00m. Incluye disposición final	m²	4.265,58	\$67.126,00	4326,58	0,027	160,08	\$ 1.620,00	\$ 268.132,00
2.03	Suministro, transporte e instalación de canales en lamina para cubierta edifice (incluye desmonte y disposición final de canales deteriorados)	m	666,00	\$167.808,00	611,25	0,0004	0,24	\$ 487,50	\$ 119,19
2.05	Suministro, transporte e instalación de bajantes de tubería sanitaria PVC Ø= 4" (incluye desmonte y disposición final de bajantes deteriorados)	m	248,00	\$75.823,00	95,00	0,00345	0,03	\$ 495,25	\$ 12,07
2.07	Desmonte y retiro de malla protectora de aves hasta una altura de 7,00m Incluye disposición final	m²	510,00	\$33.262,00	488,31	0,0025	1,02	\$ 436,25	\$ 414,68
			SUBTOTAL CUBIERTA						
<b>CAPITULO IV- ADECUACION DE CUARTO DE DESPOSTE, FACHADAS, URBANISMO Y DEMAS AREAS</b>									
3.01	Demolicion y retiro de piso en ceramica existente. Incluye disposición final (cuarto de desposte)	m²	42,00	\$31.856,00	40,00	0,01	0,40	\$ 812,50	\$ 309,00
3.02	Demolicion y retiro de enchape de pared existente. Incluye disposición final (cuarto de desposte)	m²	91,90	\$31.856,00	36,40	0,01	0,36	\$ 812,50	\$ 296,75
3.07	Demolicion, cargue, retiro de mason existente incluye disposición final	m	3,50	\$46.484,00	3,50	0,06	0,21	\$ 496,25	\$ 65,81

- El espesor establecido por el equipo auditor en el ítem 2.01 de 0.05 m, no corresponde a la ficha técnica de la teja termoacústica desmontada, la cual plantea que de la base a la cresta alta, establece 3.7 mm, por ende, el resultado de este ítem varía al contemplado en las observación enviadas a este despacho.



### Referencia: Ficha Técnica Termoacústica


[habitar.com.co](https://habitar.com.co)
[https://habitar.com.co > Web\\_Oficial > pdf >](https://habitar.com.co/Web_Oficial/pdf)


- De igual modo, el espesor plateado del ítem 2.07, el cual fue de 0.05m no corresponde a la malla eslabonada de 2.5 mm de espesor desmontada.

valor m3 disposicion en sitio autorizacion pagado según APU	\$ 8.125.00
---	-------------

- Es válido resaltar que, la afirmación del valor no puede establecerse a cada ítem mencionado en el cuadro No.1, puesto que la unidad y cantidad en cada ítem no corresponde al valor establecido por el equipo auditor, por ende, en el cuadro No.2 - columna -valor apu X Unidad de medida, se establece el valor por unidad de cada APU en específico y se realiza la operación arrojando un valor de \$ 4.216.354,85 referente a los ítems establecidos en el cuadro No.1
- Se efectúa la operación de toneladas a m3 para poder realizar el comparativo de cantidad totales de m3 así:

Descripción	VOL T	Conversión de t a m3	PAG
PARCIAL No.1	338,8	242,00	PAG 831 DEL ARCHIVO PARCIAL 1
PARCIAL No.2	434	310,00	PAG 377 DEL ARCHIVO PARCIAL 2
PARCIAL No.3	0		
RECIBO FINAL	116,43	280	INCLUYE UNA CERTIFICACION DEL BOSQUE CON 10 DE TIQUES DE SOPORTE
		<b>832 M3</b>	
1 M3 EQUIVALE A 1,4T			



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 67 de 109

*El contratista certifica 832 m3 los cuales exceden la cantidad a justificar de 728.84 m3 de los ítems planteados por el equipo auditor.*

*Como se indicó en líneas anteriores, el contratista adjunto en el Acta parcial 1 y 2 de la ejecución del contrato, los documentos relacionados con la disposición final de dicho material, cumpliendo con los programas HSEQ salud, seguridad, medio ambiente y calidad.*

*Por lo anterior expuesto, se considera que la entidad está dando cumplimiento a las normas contractuales, razón por la cual solicitamos se desvirtúe en todos sus alcances la presente observación."*

#### **CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

Los cálculos realizados por el auditor donde informa una cantidad de 728.84 m3 de residuos sólidos es un valor aproximado según las cantidades de obra pagadas más sin embargo es claro que son aproximados dado que están dados bajo un cálculo teórico y se entiende que los volúmenes dependiendo del tipo de escombro presentan expansión, en cuanto a la falta de soporte de dicha disposición se allega por parte de la entidad auditada el modelo de recibo de escombrera y la certificación de el Bosque sitio autorizado por la CDMB para disponer materiales tierra y escombros y la respectiva certificación del interventor, más sin embargo es importante que dichos anexos reposen en los informes digitales que la entidad sube a las plataformas como SIA observa y SECOP 2 como garantía de transparencia de las actuaciones administrativas y los soportes de ejecución de los diferentes contratos.

Por lo anterior se Convalida la observación administrativa y se desvirtúa la incidencia disciplinaria y fiscal

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 13**


**LOS CONTRATOS DE OBRA 1995/ 2074/ 2121 DE 2023 ACREDITA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL MAS SIN EMBARGO LA MAYORIA REPRESENTA A SUBCONTRATISTAS DE PERSONAL (OFICIALES Y OBREROS) ESENCIALES DE LA OBRA CUYA PERMANECÍA EN LA MISMA ES CONTINUA E ININTERRUMPIDA.**

#### **CRITERIO:**

La tercerización laboral corresponde a la contratación de terceros para la producción de bienes o la prestación de servicios, de modo que son los eventos en que una compañía requiere externalizar un proceso y por tanto contrata a un tercero o proveedor que suple esa necesidad. En Colombia, el Consejo de Estado al pronunciarse sobre el Decreto 583 de 2016, hoy derogado, indicó que se entiende por tercerización laboral los procesos que un beneficiario desarrolla para obtener bienes o servicios de un proveedor, siempre y cuando cumplan con las normas laborales vigentes.

Esta práctica se ha vuelto muy común en el mundo empresarial, ya que permite a las organizaciones enfocarse en sus actividades principales y delegar ciertas funciones secundarias o especializadas a empresas externas con experiencia en esos campos. La tercerización laboral puede presentar ventajas y desventajas para

136

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 68 de 109

las empresas. Entre las ventajas se encuentran la reducción de costos operativos, la obtención de servicios especializados, la flexibilidad laboral y la capacidad para concentrarse en las actividades centrales del negocio. Sin embargo, también puede generar preocupaciones, como la pérdida de control sobre ciertos aspectos operativos, problemas de calidad y la posibilidad de conflictos laborales relacionados con los derechos y beneficios de los trabajadores subcontratados.

**CONDICION:**

Nº CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CON ADICIONALES
1995-2023	MEJORAMIENTO PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	3.354.867.326.00 \$
2074-2023	CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	3.560.135.034.00 \$
2121-2023	RECONSTRUCCION DEL PARQUE URIBE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	2.572.265.709.00 \$

Luego de verificar las Planillas de Autoliquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social presentadas por los contratistas, se encuentra que el personal esencial de la obra (oficiales y obreros) se encuentran a nombre (SUBCONTRATISTA). Es importante entender que las actividades esenciales del contrato deben estar en cabeza de la firma contratista y eventualmente a nombre de subcontratista para actividades especializadas en la cual el contratista principal no tiene la capacidad técnica de ejecutarla.


De igual forma, debe anotarse que mediante el Decreto 1295 de 1994, así como la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios, reunidos hoy en el Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015, se estableció con mayor preponderancia la obligación que tienen los empleadores de realizar la afiliación y el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Riesgos Laborales. Recuérdese, por ejemplo, lo establecido en el artículo 4° del primer decreto citado, según el cual "el empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales (hoy, laborales), además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto." Si se tiene en cuenta que podría existir algún tipo de solidaridad entre el contratante y el contratista en lo que respecta a la responsabilidad por un evento de ATEP (accidente de trabajo o enfermedad profesional), resulta contrario a derecho que el supervisor y el interventor del contrato no hubiese requerido en manera alguna al contratista, cuando al presentarle la planilla de pago de aportes a seguridad social evidenciara que no hacía ningún aporte al Sistema de Riesgos Laborales en cumplimiento de las cláusulas del contrato para actividades esenciales.

**CAUSA:**

Ausencia de controles en el proceso de pago de las cuentas. Desorden administrativo.

**EFEECTO:**

Con esta actuación se incumple un deber funcional y se pone en riesgo el patrimonio de la entidad, al exponerla a riesgos cuya medida de prevención está claramente establecida en la normatividad que rige la materia. Así mismo el personal que labora

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 69 de 109

en obra no podrá demostrar documentalmente vinculación laboral con el ejecutor del proyecto toda vez que pueden ser sus vulnerados derechos laborales.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

**"SUSTENTACION SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

*Una vez revisados los documentos de empalme entregados por la administración anterior, se constató lo siguiente:*

*Es importante señalar que para efectos de pago al contratista persona jurídica, este debe acreditar el pago de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores, lo cual se realiza a través del certificado que emite el revisor fiscal, por lo que no es obligación primaria de la entidad verificar si a uno u otro trabajador vinculado a la obra se le pago sobre la base de riesgo determinado.*

*Sin embargo, esta entidad a través del interventor y supervisor de cada contrato, realiza la verificación del cumplimiento del pago de seguridad social en especial lo relacionado con la ARL del equipo de trabajo, ya sea con la planilla de empleador o las planillas personales como contratistas así:*

ITEM	OBJETO Y NUMERO DE CONTRATO	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL-RIESGOS LABORALES
01	CONTRATO DE OBRA NO. 1995- 2023  OBJETO: MEJORAMIENTO PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA  CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PLAZA DE MERCADO 2023	<i>Se adjunta planillas de pagos de aportes a pensión, salud, riesgos, cajas, parafiscales de los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, siendo el aportante la Unión temporal plaza de mercado 2023 la cual está conformada por:</i> -G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS -CPI CENTRAL DE PROYECTOS -JM CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS

*De lo anterior, es evidente que las planillas de pagos de seguridad social presentadas por el contratista reflejan el aporte a riesgos laborales realizado por los integrantes de la Unión Temporal y no por subcontratistas como lo enuncia el equipo auditor, ya que JM CONSTRUCCION Y CONSULTORIA es un integrante de la Unión Temporal plaza de mercado 2023.*

*Razón por la cual, no se requirió al contratista toda vez que las planillas de pago de aportes a seguridad social se evidencia el aporte al Sistema de riesgos Laborales, cumpliendo con las cláusulas del contrato para estas actividades. (se anexan planillas)*

*Respecto al contrato:*

ITEM	OBJETO Y NUMERO DE CONTRATO	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL-RIESGOS LABORALES





01	CONTRATO DE OBRA NO. 2074-2023  OBJETO: CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA  CONTRATISTA: <b>CONSORCIO DEPORTIVO PTA</b>	Se adjunta planillas de pagos de aportes a pensión, salud, riesgos, cajas, parafiscales de los meses diciembre 2023 y de enero y febrero 2024, siendo el aportante el Consorcio Deportivo PTA el cual esta integrado por : - CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS - INFRACORP SAS
----	---	--

De la información anterior, es evidente que las planillas de pagos de seguridad social presentadas por el contratista reflejan el aporte a riesgos laborales realizados por los integrantes del Consorcio Deportivo PTA y no por subcontratistas como lo enuncia el equipo auditor, ya que las empresas Construcciones Conainco sas e Infracorp sas integran el Consorcio Deportivo PTA.

Razón por la cual, no se requirió al contratista toda vez que, las planillas de pago de aportes a seguridad social se evidencia el aporte al Sistema de riesgos Laborales cumpliendo con las cláusulas del contrato para estas actividades. ( se anexan planillas)


ITEM	OBJETO Y NUMERO DE CONTRATO	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- RIESGOS LABORALES
01	CONTRATO DE OBRA NO. 2121-2023  OBJETO RECONSTRUCCION DEL PARQUE URIBE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA  CONTRATISTA: CONSORCIO INCO PIEDECUESTA	A la fecha el contratista Consorcio INCO PIEDECUESTA, NO ha radicado en la Secretaria de Infraestructura cuentas de cobro.  Es importante mencionar que esta entidad continuara realizando el control a cada uno de los pagos de los diferentes contratistas, dando cumplimiento a los principios de la contratación pública.

Por lo anterior, una vez clarificado que la entidad está dando cumplimiento a las normas contractuales, solicitamos se desvirtúe en todos sus alcances la presente observación."

#### CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Es claro para el ente de control que la seguridad social de los trabajadores está siendo pagada y se denota en la proporción de empleados vs el valor de los contratos que presentan congruencia, más sin embargo lo que advierte el ente de control es que existe seguridad social de labores esenciales a cargo de subcontratista y no de las empresas principales cosa que se denota en los soportes de informes de interventoría, es claro para el auditor que existen algunas labores que si se requieren subcontratar ejemplo de ello es por ejemplo instalar ventanearia en aluminio máxime cuando la empresa no se dedica a estas actividades como labor principal, luego busca una empresa con este tipo de experiencia y actividad principal, pero no es del todo justificable que actividades esenciales tipo pinturas, excavaciones etc sean subcontratadas y la observación se dirige con propósito



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 71 de 109

que la entidad garantice derechos laborales según normatividad vigente y no la tercerización de dicho personal.

Por lo anterior se Convalida la observación administrativa para que generen mecanismos que eviten dichas situaciones.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 14**

#### **CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO 1997 DE 2023 REALIZADO EN RELACION COSTO BENEFICIO MENOS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD PUBLICA.**

##### **CRITERIO:**

La relación entre costo-beneficio, eficacia y eficiencia es fundamental para el cálculo de los presupuestos oficiales de las entidades públicas, Estos conceptos son pilares clave para la toma de decisiones informadas y la optimización de recursos.

En primer lugar, la relación costo-beneficio es esencial para evaluar la viabilidad y rentabilidad de una acción o inversión. Consiste en comparar los costos de una actividad con los beneficios que se esperan obtener. Este análisis permite determinar si los recursos invertidos generarán resultados positivos y si la acción propuesta es la mejor alternativa disponible.

Por otro lado, la eficacia se refiere a la capacidad de alcanzar los objetivos establecidos. Una acción es considerada eficaz si logra los resultados deseados de manera efectiva. Es decir, se evalúa si se están obteniendo los resultados correctos

La eficiencia, por su parte, se relaciona con la optimización de recursos para lograr los objetivos de la manera más económica posible. Se busca minimizar los costos y maximizar la productividad. Una actividad eficiente utiliza los recursos de manera inteligente y evita desperdicios.

Integrar estos conceptos es fundamental para la toma de decisiones informadas y responsables. Una acción puede ser eficaz, es decir, alcanzar sus objetivos, pero si no se logra de manera eficiente, los costos pueden ser excesivos y los recursos mal asignados. Por otro lado, una acción eficiente puede no ser eficaz si no logra los resultados deseados. La relación costo-beneficio proporciona un marco para evaluar tanto la eficacia como la eficiencia de una acción y determinar si vale la pena realizarla.

##### **CONDICION:**

<b>Nº CONTRATO</b>	<b>OBJETO CONTRATO</b>	<b>VALOR CON ADICIONALES</b>
1997-2023	ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADA EN LA CARRERA 7 NO.106771 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO NO.133 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	\$200.000.000

El Municipio de Piedecuesta celebro el contrato de obra LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA

38

CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA con la firma CONSTRUCTORA RST SAS para el desarrollo de este contrato se pactaron actividades pagados por precios unitarios como Demolición de muros tapia a máquina E=0,70m (incluye cargue) / Demolición de muros mampostería (incluye cargue) / Desmonte de cubierta (incluye cargue) / Replanteo y nivelación del terreno para manejo de aguas lluvias / Retiro y disposición final de escombros y tierras; para el desarrollo de estas actividades que representan el 90% del contrato se requería la utilización de una retroexcavadora y volquetas para la disposición final de los residuos de la demolición, luego la forma las eficiente de contratar dichos servicios fuese la mezcla de un contrato de alquiler pagado por horas o por viajes en el caso de volquetas y obra para el caso de demoliciones menores con martillo y actividades anexas, luego es claro que el pago por precios unitarios para este caso podría acarrear a un posible sobrecostos en la contratación estatal.

**CAUSA:**

Falta de una planeación acertada para la clase de actividad a realizar.

**EFECTO:**

Con esta actuación se incumple un deber funcional y se pone en riesgo el patrimonio de la entidad,

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:****"SUSTENTACION SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

*Una vez revisados los documentos de empalme entregados por la administración anterior, se constató lo siguiente:*


*El numeral 5 del artículo 4 y en el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, se define la calamidad pública como:*

*"Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".*

*Así mismo, la aludida Ley 1523 de 2012, define específicamente el término desastre, en la forma que debe ser comprendido para el desarrollo de la materia que regula la norma, así:*

**ARTÍCULO 55. DESASTRE.** *"Para los efectos de la presente ley, se entiende por desastre el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".*

*Por consiguiente, se procede a realizar el estudio de la situación que conllevó a la contratación específicamente del contrato No. 1997-2023 cuyo objeto es: **DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN***

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 73 de 109

**MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

*En atención a la situación de riesgo eminente que presentaba el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 314-19293 y cédula catastral No. 0-00-1313 ubicado en la carrera 7 No. 10-67, 10-69, 10-71 con calle 11 No. 703-709, 715, 719, Barrio Centro del Municipio de Piedecuesta, profesionales adscritos a la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, Oficina Asesora de Planeación, Secretaría de Infraestructura y la Oficina Jurídica del Municipio de Piedecuesta, realizaron mesa de trabajo e inspección ocular en el predio mencionado, con el fin de verificar la situación de riesgo del inmueble.*

*La Secretaria de Infraestructura, emitió informe técnico sobre los estudios de vulnerabilidad del predio en comento, en el que se informó que es evidente la amenaza de ruina, desplome y en general una afectación total del inmueble, recomendando "(...) realizar la DEMOLICIÓN TOTAL del inmueble, debido al avanzado nivel de deterioro, degradación y daño en los elementos estructurales y no estructurales. Lo anterior con la finalidad de evitar un colapso del sistema estructural, para lo cual la entidad realizo dicho contrato bajo el marco de la calamidad publica decretada mediante Decreto 133 del 2022.*

*En el proceso de demolición del inmueble antes señalado, la entidad viabilizó como la mejor alternativa para la contratación de las actividades ejecutadas, el pago por precios unitarios en razón a que se debía tener el suficiente cuidado de no afectar o desestabilizar las construcciones vecinas, debido a que existen viviendas y/o construcciones que comparten muros y/o se apoyan en las construcciones aledañas, en este sentido la obra revestía una cualidad de ser una demolición específica que requería de un tratamiento especial, en la medida que el inmueble estaba en estado de ruina. Ahora frente a las especificaciones del contrato, estas se establecieron teniendo en cuenta que era posible contabilizar el volumen métrico de la obra, previo a la ejecución de la misma y permitía tener un mayor control por parte de la supervisión que realizo la entidad.*

*Finalmente, frente a este particular la forma de pago del contrato auditado, en su ítem "retiro y disposición final de escombros" se estableció en M3, circunstancia de mayor favorabilidad para la entidad, por cuanto el hecho de utilizar la maquinaria por m3 resulta menos oneroso que alquilarla por horas, por cuanto en el transporte de los escombros y/o otras contingencias se podría decir que la maquina estaría quieta generando cargos a la entidad sin ningún tipo de beneficio."*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

El sujeto de control no aporta elementos técnicos de juicio para determinar que su alternativa era la más viable, solo indica que era la más viable y en este caso se debieron analizar varias alternativas dado el tipo de labor a realizar con el propósito de determinar cuál era la más beneficiosa para la entidad.

Por lo anterior se convalida la observación administrativa para que se corrija el procedimiento mencionado.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.15**

**DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

Contrato CO1.PCCNTR.5237902/ número interno 1983

39



AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA PIEDECUESTA			
CONTRATO	AÑO	No. SECOF	INTERNO
		2023	CO1.PCCNTR.5237902
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:		FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA	
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN Y FAVOREZCAN LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DE EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA PIEDECUESTANEIDAD DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 039 DE 2002 Y 005 DE 2015 COMO CELEBRACIÓN A LA IDENTIDAD, TRADICIÓN CULTURAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA*		
VALOR	TOTAL \$1-967-758.300 Municipio \$1.769.014.712 Aporte SAL \$198.743.588	FORMA DE PAGO	El municipio realizará la entrega de sus aportes dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del convenio. PAGO ANTICIPADO. Se autoriza la entrega de un pago anticipado por valor de \$707.605.885
FUENTE RECURSO	Estampilla Pro Cultura; RB Libre Destinación; ICLD;		
PLAZO	26 AL 30 JULIO		
PROYECTO	DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA PIEDECUESTANEIDAD VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO HERENCIA Y TRADICION GARROTERA PARA LA INNOVACION FOMENTO Y PROMOCION DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA PIEDECUESTANEIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. DESARROLLO DE EVENTO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA PIEDECUESTANEIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.		

**CRITERIO:**


Art 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011. Obligaciones del contratista.

**CONDICION:**

De la evaluación al contrato se observa que, si bien el contratista en virtud de lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA.PRODUCTOS E INFORMES** *En cumplimiento de las cláusulas Primera y Segunda del presente convenio, LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIADA deberá entregar los productos o informes escritos que le solicite el Supervisor del convenio. No obstante, deberá presentar un informe que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual*, presenta un informe de cumplimiento a obligaciones contractuales (que contiene obligación, actividad realizada y descripción de evidencia), acompañado de un informe donde se registra de forma detallada el evento, ítem con cantidad, descripción y registro fotográfico, e indicación de actividades no ejecutadas; este tipo de producto no permite establecer con claridad que se haya dado cumplimiento en los términos que manaban del contrato para ítems con cantidades significativas como:

- hidratación (100 Botella de agua potable x 300 ml)
- pasabocas (1200 Pasabocas compuestos por bolsa de crispeta de 45 gramos acompañado de jugo de caja de 250 ml de sabores variados);
- Sombrero de circo (120 Sombrero de plástico para niño, colores y diseños variados);
- Refrigerio (190 Buñuelo o carimañola de carne o carimañola de queso o croissant de jamón-queso o dedito hojaldrado con salchicha o empanada o flauta de harina de trigo con rellenos variados (pollo o arroz carne o jamón queso o hawaiana) 90 gramos, en empaque individual de papel aluminio. \* Jugo en caja 200 ml sabores variados o gaseosa pet de 200 ml o bebida malta de 200 ml.);
- ALM 1/4 de Pollo (1000 Un cuarto de pollo asado, acompañado de yuca y/o papa cocida y aji, empacado en embase no retornable y con una bebida gaseosa pet x 300ml)
- 500 logístico (Personal contratado por labor; capacitado y con inducción para poder trabajar en eventos de este tipo: masivos, complejos, de normal y alta afluencia; empresariales, eventos en teatros; con conocimientos básicos en protocolos de seguridad y logística para eventos. También



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 75 de 109

certificados según el decreto 3888 que rige los eventos masivos en Colombia. Cuentan con capacitaciones básicas para manejo y atención de público)

- 200 turnos personas montaje estibas, palcos, mallas, vallas (Turnos del personal que estiba y entapeta toda la gramilla, adicional monta la zona de palcos y divide dichos espacios con mallas);

Teniendo en cuenta el riesgo de lesión del patrimonio público cuando no existen soportes idóneos de cumplimiento de obligaciones contractuales y frente al hecho de que en el expediente del contrato subido en las plataformas dispuestas para tal fin, no reposa evidencia de que, en la labor de vigilancia y control de la ejecución del contrato, se haya exigido al contratista soportes adicionales facilitadores del proceso de fiscalización a los recursos públicos, se configura una observación administrativa.

**CAUSA:**

Deficiencias en el ejercicio de las funciones de supervisión.

**EFFECTO:**

La falta de supervisión y seguimiento puede conllevar a que se presente posible pérdida de recursos públicos.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*La entidad no ejerce el derecho a la contradicción*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

Teniendo en cuenta que la entidad no presenta replica ni soportes frente a lo enunciado respecto del Contrato CO1.PCCNTR.5237902/ número interno 1983, se confirma la observación y se eleva a hallazgo administrativo.


**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA (se desvirtúa alcance Disciplinario) No. 16**

**DEBILIDADES EN LA ETAPA CONTRACTUAL.**

Contrato CO1.PCCNTR.5124430 / 1654 de 2023

<b>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION MUNICIPIO DE PIEDECUESTA</b>			
CONTRATO	AÑO	No SECOP.	NUMERO INTERNO
		2023	CO1.PCCNTR.5124430
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:		UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	
MODALIDAD		CONTRATACION DIRECTA	
OBJETO	ANUAR ESFUERZOS PARA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS A FIN DE APOYAR EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRIGIDO A ESTUDIANTES EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIEDECUESTA, PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS 1,2,3 MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE TECNOLOGIAS Y CARRERAS PROFESIONALES DENTRO DE LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS MEDIANTE SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DENTRO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UTS Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.		

hup

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 05 - 24
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 76 de 109

<b>VALOR</b>	Aporte Municipio: \$57.766.000 Aporte UTS: \$14.442.000 VALOR TOTAL: 72.210.000	<b>FORMA DE PAGO</b>	El Municipio desembolsará los recursos asignados al convenio, conforme al cobro que realice las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, por estudiante legalizado y matriculado en uno de sus programas académicos.
<b>FUENTE RECURSO</b>	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS		
<b>PLAZO</b>	Hasta el 12 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.		
<b>PROYECTO</b>	*APOYO A LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER – UTS MEDIANTE SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DENTRO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UTS Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.		

**CRITERIO:**

Principio de Transparencia.

**CONDICION:**

La entidad territorial presenta deficiencias en el desarrollo de algunas funciones propias de la actividad de supervisión del contrato, toda vez que se evidenció en la ejecución del contrato que se otorgó subsidios a personas que no figuran dentro del listado de beneficiarios seleccionados a través de convocatorias realizadas por el Municipio de Piedecuesta, relación que se aporta desde los estudios previos; sin que repose en el expediente del contrato evidencia (oficio) con la que se soporte la modificación por parte del municipio a la relación de alumnos beneficiados con subsidios educativos, a fin de evitar riesgos en el manejo de recursos. Los beneficiarios no reportados en el oficio remitido a las UTS a través de las UTS son:

NOMBRE	PROGRAMA
BOHORQUEZ MANTILLA LAIDY	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL-VIRTUAL
CASTRO MARTIN	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
GARCÍA BELTRÁN LISETH MAYERLY	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
JAIMES ROMERO KEVIN ARLEY	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
JAIMES SOCARRAS OSCAR JULIAN	INGENIERIA INDUSTRIAL
JAIMES VERGEL ALEXIS FABIAN	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
LARROTTA MERCADO ROSA MARIA	PROFESIONAL EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
MURCIA RODRIGUEZ ESTEFANY KARINA	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
NOVOA VILLAMIZAR MARIA PAULA	INGENIERIA INDUSTRIAL
PALACIO JORDAN PEDRO LEÓN	TECNOLOGÍA EN MANEJO DE LA INFORMACION COTABLE


Teniendo en cuenta lo enunciado, donde se evidencia riesgo en el manejo de recursos, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria

**CAUSA:**

Debilidades en el control y vigilancia sobre la etapa precontractual.

**EFECTO:**

Incurrir en posibles responsabilidades por manejo inadecuado de recursos, al otorgar subsidios a quienes no cumplan con los requisitos establecidos en la relación contractual (Estudiantes egresados de las instituciones educativas de Piedecuesta, pertenecientes a los estratos 1,2 y3).

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 77 de 109

## RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

*Asunto: Respuesta a la observación 16 del informe preliminar auditoría financiera y de gestión No. 0016 abril 26 de 2024, vigencia 2023*

*Cordial saludo,*

*En atención a la observación administrativa de auditoría con posible incidencia disciplinaria No. 16, me permito informar que el convenio CO1.PCCNTR.5124430 se celebró con la finalidad entregar subsidios a 74 estudiantes matriculados en las Unidades Tecnológicas de Santander de los cuales 47 estudiantes pertenecen a los diferentes programas de tecnologías y 27 estudiantes a los programas de nivel profesional, todos, residentes en el Municipio de Piedecuesta Santander, buscando fomentar la educación tanto a nivel profesional como tecnológico y técnico, para aprovechar el talento humano de nuestros jóvenes ciudadanos que por falta de recursos económicos y de apoyo, no logran ingresar o sostenerse en las instituciones de educación superior de la región y lograr con esta meta reducir el factor social negativo en los diferentes indicadores sociales como desempleo juvenil, informalidad laboral o economías ilegales, convirtiéndose en un grave problema social.*

*A continuación, se relaciona el listado de estudiantes incluidos como beneficiarios del programa, relacionados en el convenio CO1.PCCNTR.5124430, los cuales fueron seleccionados según convocatoria realizada por la Secretaría de Educación, en la que se verificó que fueran ciudadanos colombianos, residentes en el Municipio de Piedecuesta. Desde la Secretaría de Educación, también se realizaban asesorías y apoyo para la postulación de estudiantes menores de 28 años a las becas de Generación E, por lo cual, desde el convenio con las UTS se beneficiaron a estudiantes que no alcanzaron el beneficio del Gobierno Nacional o eran mayores de 28 años, los cuales, no se podían postular, sin excluir a los aspirantes que no sean exalumnos de las Instituciones Educativas oficiales de Piedecuesta, toda vez que se busca fomentar la formación superior de los nacionales residentes en Piedecuesta.*

CÉDULA	NOMBRE	PROGRAMA
1098729068	ALMEIDA MUÑOZ LUIS FERNANDO	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
1098655975	ALVAREZ PEREZ LEIDY JOHANNA	CONTADURIA PUBLICA
63527403	ARDILA BAUTISTA DARLI GISEEL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - VIRTUAL
1102349683	ARENAS CORDERO ADRIANA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1005324316	ARENAS MARTINEZ MARLLIN JULIETH	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL-VIRTUAL
1005539217	ARENAS VARGAS PAULA DANIELA	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
1003155194	ARRIETA OSPINO JOAN JESUS	TECNOLOGIA EN MANEJO DE RECURSOS AMBIENTALES
1005282316	BENITES MENDIETA SILVIA JULIANA	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
37619358	BOHORQUEZ MANTILLA LAIDY	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL-VIRTUAL
1098708087	BOLIVAR SANTAMARÍA LAURA CONSUELO	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA
1148453644	CANDELA ROA LEIDI PAOLA	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
1005289672	CARDENAS RINCON GISELLE NATALIA	TECNOLOGIA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

*149*



91541938	CARDENAS RODRIGUEZ JONATHAN	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
1102355651	CARREÑO SILVA JERSON FABIAN	TECNOLOGIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL- VIRTUAL
91154771	CASTRO MARTIN	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
1005288811	CONTRERAS MARTINEZ JUAN DAVID	TECNOLOGIA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO
1098712634	CORDOBA CRISTANCHO LEYBER YADIR	ADMINISTRACION DE EMPRESAS- VIRTUAL
1102359242	CORREA MEDINA YANETH ROCIO	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA VIRTUAL
1102374570	DUITAMA PEÑARANDA STEFANY LISETH	PROFESIONAL CONTADURIA PUBLICA
1007868176	FLOREZ CHAPARRO SEBASTIAN CAMILO	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
1102372074	GARCÍA BELTRÁN LISETH MAYERLY	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
37616669	GARCÍA LEAL ALBA YANETH	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA -VIRTUAL
1102349843	GARCIA MUÑOZ YANITZA MARIA	CONTADURIA PUBLICA-VIRTUAL
1098623311	GARCIA VILLAMIZAR SANDRA MILENA	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA - VIRTUAL
1102358085	GIL LAZARO CARLOS ANDRES	TECNOLOGIA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO
1102390424	GÓMEZ FLOREZ LISETH JULIANA	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA
1102391060	GUTIERREZ GAMBOA NICOLAS YESID	TECNOLOGIA EN GESTION DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
36502919	GUTIÉRREZ RANGEL LEDIS	TECNOLOGIA EN GESTION AGROINDUSTRIAL
1005540798	JAIMES ROMERO KEVIN ARLEY	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
1102389423	JAIMES SOCARRAS OSCAR JULIAN	INGENIERIA INDUSTRIAL
1097302429	JAIMES VERGEL ALEXIS FABIAN	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
1102362314	LARROTTA MERCADO ROSA MARIA	PROFESIONAL EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
1098757362	LIZCANO MEDINA DEIVID DUVAN	TECNOLOGIA EN MERCADEO Y GESTION COMERCIAL
91351310	LOZANO NIETO LUZWIN	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
1005553148	MANTILLA ALMEIDA DANIELA ALEJANDRA	TECNOLOGIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL
1192747500	MENDOZA ÁVILA JAIME ZAIR	TECNOLOGÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS INDUSTRIALES
63500200	MERCHAN MANTILLA JACKELYN	CONTADURIA PUBLICA
1102388078	MONTAÑEZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
1095845465	MONTOYA LIZCANO ANDRÉS EDUARDO	TECNOLOGIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL
63558482	MORA MONSALVE LAURA PATRICIA	TECNOLOGIA EN MANEJO DE LA INFORMACION CONTABLE
1005297429	MORENO ANAYA ALDAHRY	TECNOLOGIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL
1045675429	MURCIA RODRIGUEZ ESTEFANY KARINA	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
1095841626	NOVOA VILLAMIZAR MARIA PAULA	INGENIERIA INDUSTRIAL



37616513	PABÓN HERNÁNDEZ LUZ ADRIANA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1098708685	PALACIO JORDAN PEDRO LEÓN	TECNOLOGÍA EN MANEJO DE LA INFORMACION COTABLE
63361235	PALOMINO ORDUZ MARIA NELLY	TECNOLOGIA EN MANEJO DE RECURSOS AMBIENTALES
1102371222	PÉREZ MANTILLA CRISTIAN YESID	TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES
1116789441	PORRAS CACERES ANGGY JULIETH	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
1098734135	RAMIREZ AMARILLO ANDREA JULIANA	CONTADURIA PUBLICA-VIRTUAL
1102367850	RAMIREZ PAREDEZ ANDERSON YESID	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA -VIRTUAL
1005542488	RAMIREZ PEREIRA DENIYERETH	TECNOLOGIA EN MANEJO DE LA INFORMACION CONTABLE
1102358318	REYES GAVIRIA JUAN DAVID	ADMINISTRACION DE EMPRESAS- VIRTUAL
1102370441	REYES GAVIRIA LUIS ALEJANDRO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS- VIRTUAL
1095787994	RODRIGUEZ HERNANDEZ NATHALIA DAYANNA	TECNOLOGIA EN GESTION BANCARIA Y FINANCIERA
37620660	RODRIGUEZ MUÑOZ VIVI JOHANNA	CONTADURIA PUBLICA
80894760	ROJAS AGUILAR JOSE AGUSTIN	TECNOLOGIA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO ELECTROMEC
1102366581	SANABRIA CASTELLANOS SINDY YURLEY	ADMINISTRACION DE EMPRESAS- VIRTUAL
1098691322	SEQUEDA CASTELLANOS EDINSON JAIR	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL- VIRTUAL
1102348670	TORRES TORRES CRISTIAN EDUARDO	TECNOLOGIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL
1102392043	URIBE OSORIO MARILYM JULIETH	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA -VIRTUAL
1005305931	VALENCIA ROJAS JOSE JULIAN	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA
1007669527	VEGA CAMARÓN DANIELA MARIA	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL

Sin embargo, del listado anterior, 18 de los estudiantes no efectuaron matrícula en las Unidades Tecnológicas de Santander para el segundo semestre de 2023, quedando el siguiente listado de beneficiarios matriculados:

CÉDULA	NOMBRE	PROGRAMA
1098729068	ALMEIDA MUÑOZ LUIS FERNANDO	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
1098655975	ALVAREZ PEREZ LEIDY JOHANNA	CONTADURIA PUBLICA
63527403	ARDILA BAUTISTA DARLI GISEEL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - VIRTUAL
1102349683	ARENAS CORDERO ADRIANA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1005324316	ARENAS MARTINEZ MARLLIN JULIETH	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL- VIRTUAL
1005539217	ARENAS VARGAS PAULA DANIELA	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
1003155194	ARRIETA OSPINO JOAN JESUS	TECNOLOGIA EN MANEJO DE RECURSOS AMBIENTALES
1005282316	BENITES MENDIETA SILVIA JULIANA	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
37619358	BOHORQUEZ MANTILLA LAIDY	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL- VIRTUAL
1098708087	BOLIVAR SANTAMARÍA LAURA CONSUELO	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA
1148453644	CANDELA ROA LEIDI PAOLA	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
1005289672	CARDENAS RINCON GISELLE NATALIA	TECNOLOGIA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO


91541938	CARDENAS RODRIGUEZ JONATHAN	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
1102355651	CARREÑO SILVA JERSON FABIAN	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL- VIRTUAL
91154771	CASTRO MARTIN	TECNOLOGIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
1005288811	CONTRERAS MARTINEZ JUAN DAVID	TECNOLOGIA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO
1098712634	CORDOBA CRISTANCHO LEYBER YADIR	ADMINISTRACION DE EMPRESAS- VIRTUAL
1102359242	CORREA MEDINA YANETH ROCIO	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA VIRTUAL
1102374570	DUITAMA PEÑARANDA STEFANY LISETH	PROFESIONAL CONTADURIA PUBLICA
1007868176	FLOREZ CHAPARRO SEBASTIAN CAMILO	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
1102372074	GARCÍA BELTRÁN LISETH MAYERLY	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
37616669	GARCÍA LEAL ALBA YANETH	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA -VIRTUAL
1102349843	GARCIA MUÑOZ YANITZA MARIA	CONTADURIA PUBLICA-VIRTUAL
1098623311	GARCIA VILLAMIZAR SANDRA MILENA	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA - VIRTUAL
1102356085	GIL LAZARO CARLOS ANDRES	TECNOLOGIA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO
1102390424	GÓMEZ FLOREZ LISETH JULIANA	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA
1102391060	GUTIERREZ GAMBOA NICOLAS YESID	TECNOLOGIA EN GESTION DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
36502919	GUTIÉRREZ RANGEL LEDIS	TECNOLOGIA EN GESTION AGROINDUSTRIAL
1005540798	JAIMES ROMERO KEVIN ARLEY	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
1102389423	JAIMES SOCARRAS OSCAR JULIAN	INGENIERIA INDUSTRIAL
1097302429	JAIMES VERGEL ALEXIS FABIAN	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
1102362314	LARROTTA MERCADO ROSA MARIA	PROFESIONAL EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
1098757362	LIZCANO MEDINA DEIVID DUVAN	TECNOLOGIA EN MERCADEO Y GESTIÓN COMERCIAL
91351310	LOZANO NIETO LUZWIN	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
1005553148	MANTILLA ALMEIDA DANIELA ALEJANDRA	TECNOLOGIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL
1192747500	MENDOZA ÁVILA JAIME ZAIR	TECNOLOGÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS INDUSTRIALES
63500200	MERCHAN MANTILLA JACKELYN	CONTADURIA PUBLICA
1102388078	MONTAÑEZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
1095845465	MONTOYA LIZCANO ANDRÉS EDUARDO	TECNOLOGIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL
63558482	MORA MONSALVE LAURA PATRICIA	TECNOLOGIA EN MANEJO DE LA INFORMACION CONTABLE
1005297429	MORENO ANAYA ALDAHAYR	TECNOLOGIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL
1045675429	MURCIA RODRIGUEZ ESTEFANY KARINA	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
1095841626	NOVOA VILLAMIZAR MARIA PAULA	INGENIERIA INDUSTRIAL

37616513	PABÓN HERNÁNDEZ LUZ ADRIANA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1098708685	PALACIO JORDAN PEDRO LEÓN	TECNOLOGÍA EN MANEJO DE LA INFORMACION COTABLE
63361235	PALOMINO ORDUZ MARIA NELLY	TECNOLOGIA EN MANEJO DE RECURSOS AMBIENTALES
1102371222	PÉREZ MANTILLA CRISTIAN YESID	TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES
1116789441	PORRAS CACERES ANGGY JULIETH	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
1098734135	RAMIREZ AMARILLO ANDREA JULIANA	CONTADURIA PUBLICA-VIRTUAL
1102367850	RAMIREZ PAREDEZ ANDERSON YESID	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA -VIRTUAL
1005542488	RAMIREZ PEREIRA DENIYERETH	TECNOLOGIA EN MANEJO DE LA INFORMACION CONTABLE
1102358318	REYES GAVIRIA JUAN DAVID	ADMINISTRACION DE EMPRESAS- VIRTUAL
1102370441	REYES GAVIRIA LUIS ALEJANDRO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS- VIRTUAL
1095787994	RODRIGUEZ HERNANDEZ NATHALIA DAYANNA	TECNOLOGIA EN GESTION BANCARIA Y FINANCIERA
37620660	RODRIGUEZ MUÑOZ VIVI JOHANNA	CONTADURIA PUBLICA
80894760	ROJAS AGUILAR JOSE AGUSTÍN	TECNOLOGIA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO ELECTROMECCANICA
1102366581	SANABRIA CASTELLANOS SINDY YURLEY	ADMINISTRACION DE EMPRESAS- VIRTUAL
1098691322	SEQUEDA CASTELLANOS EDINSON JAIR	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL- VIRTUAL
1102348670	TORRES TORRES CRISTIAN EDUARDO	TECNOLOGIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL
1102392043	URIBE OSORIO MARILYM JULIETH	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA -VIRTUAL
1005305931	VALENCIA ROJAS JOSE JULIAN	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA
1007669527	VEGA CAMARÓN DANIELA MARIA	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL

En el informe final de auditoría, se manifiesta en la condición "... se evidenció en la ejecución del contrato que se otorgó subsidios a personas que no figuran dentro del listado de beneficiarios seleccionados a través de las convocatorias realizadas por el Municipio de Piedecuesta, relación que se aporta desde los estudios previos, sin que repose en el expediente del contrato evidencia (oficio) con la que se soporte la modificación por parte del municipio a la relación de alumnos beneficiados con subsidios educativos, a fin de evitar riesgos en el manejo de los recursos. Los beneficiarios no reportados en el oficio remitido a las UTS a través de las UTS son:"

NOMBRE	PROGRAMA
BOHORQUEZ MANTILLA LAIDY	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL- VIRTUAL
CASTRO MARTIN	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
GARCÍA BELTRÁN LISETH MAYERLY	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
JAIMES ROMERO KEVIN ARLEY	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
JAIMES SOCARRAS OSCAR JULIAN	INGENIERIA INDUSTRIAL
JAIMES VERGEL ALEXIS FABIAN	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
LARROTTA MERCADO ROSA MARIA	PROFESIONAL EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 82 de 109

MURCIA RODRIGUEZ ESTEFANY KARINA	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
NOVOA VILLAMIZAR MARIA PAULA	INGENIERIA INDUSTRIAL
PALACIO JORDAN PEDRO LEÓN	TECNOLOGÍA EN MANEJO DE LA INFORMACION COTABLE

De acuerdo a revisión de estudios previos, los siguientes estudiantes están incluidos en el listado inicial:

GARCÍA BELTRÁN LISETH MAYERLY  
 JAIMES VERGEL ALEXIS FABIAN  
 LARROTTA MERCADO ROSA MARIA  
 NOVOA VILLAMIZAR MARIA PAULA

*Respecto a los demás estudiantes, relacionados a continuación, solicitaron el beneficio posterior a la convocatoria, se tuvieron en cuenta, en concordancia con la política nacional de acceso a la educación superior, y en aras de mejorar la calidad de vida de los residentes piedecuestanos, de igual manera, teniendo en cuenta que algunos de los estudiantes incluidos en los estudios previos no tomaron la beca, por lo cual, se les realizó verificación de requisitos, ser ciudadano colombiano, al igual que ser residente en el Municipio de Piedecuesta, teniendo en cuenta no afectar la asignación presupuestal al no superar el valor del contrato con las UTS, y con el fin de cumplir con la meta del plan de desarrollo **MP18**. Beneficiar con becas a jóvenes del Municipio de Piedecuesta para el ingreso a la educación técnica, tecnológica y profesional.*

*Es de aclarar que, las becas de Generación E cubren el 100% de la matrícula, solo para estudiantes nuevos de primer o séptimo semestre, menores de 28 años y personas sisbenizadas hasta la categoría C1, por lo que las becas del 50% son tomadas generalmente por personas que dejaron sus estudios inconclusos, no tienen Sisbén o son mayores de 28 años, promoviendo el acceso a la educación superior de los residentes de nuestro Municipio.*

*El cumplimiento de estos requisitos fue verificado por el funcionario Edgar Cediel, adscrito en ese momento a la Secretaría de Educación como contratista de apoyo, él da fe del cumplimiento de los 2 requisitos por parte de los estudiantes.*

- *Tener nacionalidad Colombiana (Que se comprueba por medio del documento de identidad)*
- *Habitar en el Municipio de Piedecuesta en un estrato 1, 2 ó 3 (Que se comprueba por medio de un recibo de agua, luz o gas).*


*Es de aclarar que algunos estudiantes postulados llenan el formulario o presentan los documentos en físico, pero siempre estos documentos son verificados por el funcionario en mención, Edgar Cediel, quién da fe, que los estudiantes cumplen con los requisitos.*

*Para verificarlo, se anexan los soportes digitales como Cédula y recibo de agua, luz o gas de los estudiantes.*

*Para tener mayor claridad se anexa el número de contacto del funcionario Edgar Augusto Cediel Salazar, identificado con C.C. 1.102.3494.199, Cel: 3188381814, Correo: [edgarcediel@hotmail.com](mailto:edgarcediel@hotmail.com)*

BOHORQUEZ MANTILLA LAIDY  
 CASTRO MARTIN



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 83 de 109

JAIMES ROMERO KEVIN ARLEY

JAIMES SOCARRAS OSCAR JULIAN

MURCIA RODRIGUEZ ESTEFANY KARINA

PALACIO JORDAN PEDRO LEÓN

### CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:


En atención a los argumentos presentados se precisa que no es de desconocimiento del auditor el que no se haya superado el valor total del contrato y que haya quedado saldo a favor del municipio, toda vez que esa información se encuentra en el acta de liquidación. Ahora bien, en relación a las modificaciones surgidas en cuanto a beneficiarios se acepta la réplica en relación a los beneficiarios GARCÍA BELTRÁN LISETH MAYERLY, JAIMES VERGEL ALEXIS FABIAN, LARROTTA MERCADO ROSA MARIA, NOVOA VILLAMIZAR MARIA PAULA ya que de la revisión se observa que están dentro de los seleccionados en la convocatoria inicial y en cuanto a los beneficiarios BOHORQUEZ MANTILLA LAIDY, MURCIA RODRIGUEZ ESTEFANY KARINA, (comunicación novedades 21-07-2023); CASTRO MARTIN, PALACIO JORDAN PEDRO LEÓN (comunicación novedades 29/06/2023) JAIMES ROMERO KEVIN ARLEY JAIMES SOCARRAS OSCAR JULIAN, (comunicación novedades 13/07/2023), al aportarse los soportes con los cuales se valida el cumplimiento de requisitos y se comunica por parte del municipio a las UTS la autorización de inclusión como beneficiarios de subsidios educativos, hay lugar a desvirtuar el presunto alcance disciplinario, no obstante, se confirma la observación administrativa, con alcance de hallazgo toda vez que en el expediente contractual debe reposar en forma completa la información que sustenta el cumplimiento del objeto contractual.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.17

#### DEBILIDADES EN LA LABOR DE VIGILANCIA Y CONTRAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Contrato OC 115263 Número interno 2018/2023.

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA PIEDECUESTA			
CONTRATO	AÑO	No.	
		2023	OC 115263
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.		
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA-La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.		
OBJETO	DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS DIFERENTES AMBIENTALES ESCOLARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.		
VALOR	\$531.077,702,54	FORMA DE PAGO	Acta Única de pago, teniendo en cuenta el suministro de los elementos e insumos de bioseguridad por el contratista conforme lo requerido por el supervisor del contrato,
FUENTE RECURSO	1.3.1.1.05 credito interno	Recursos	de
PLAZO	(60) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.		
PROYECTO	DOTACION MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y EQUIPO DE COCINA PARA LOS DIFERENTES AMBIENTES ESCOLARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 84 de 109

**CRITERIO:**

Art 4 Ley 80 de 1994, Ley 1474 de 2011.

**CONDICION:**

Si bien, en el expediente del contrato se encuentra informe de seguimiento, informe de supervisión, informe de verificación y recibo de bienes y servicios a satisfacción en el que se describe el bien, la cantidad y la evidencia (fotografía ilegible), firmado por el supervisor como constancia de recibido a satisfacción; éstos son muy generales, limitando la labor de vigilancia y control al manejo de recursos públicos. Adicionalmente no se observa documento alguno en el expediente suministrado por el municipio de actas de entrega y recibido por parte de los rectores de los establecimientos educativos oficiales del municipio beneficiarios. Lo anterior, coloca en evidencia las deficiencias en el cumplimiento de los deberes y obligaciones del supervisor.

**CAUSA:**

Debilidades en la supervisión y seguimiento de los contratos

**EFFECTO:**

Riesgo de afectación al patrimonio del estado, al pagarse cantidades y bienes que no hayan sido efectivamente recibidos o que pese a ser recibidos no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en la relación contractual.

Conforme a los hechos descritos se configura una observación administrativa

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*Respuesta Doctor Cristian Ricardo Otero León, la cual hace referencia a los siguiente:*

*"Desde mi rol en la supervisión de la orden de compra 115263, con el contratista INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS, adjunto las actas de entrega a cada uno de los rectores, así como la constancia de ingreso y salida del mobiliario, menaje y equipo de cocina del almacén del municipio. De la misma manera y respetuosamente me permito anotar detalladamente las demás acciones realizadas desde mi rol en la supervisión de la orden de compra, tal y como se describe a continuación con sus respectivos anexos:*

1. *La orden de compra 115263 se adquirió a través de la tienda virtual del estado "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", bajo el acuerdo marco Dotaciones escolares II CCE-912-1-AMP-2019.*
2. *El valor de la orden de compra fue por un valor de \$ 531.077.702.54.*
3. *Posterior a la adjudicación se envió correo al contratista para la validación y actualización de las pólizas (anexo 1)*
4. *El 9 de octubre de 2023, se envió al contratista la relación de la distribución de los elementos adquiridos a través de la OC 115263, así como las direcciones de punto de entrega. Cabe anotar que, dentro de los puntos de eficiencia del acuerdo y condiciones de este, se permite asignar puntos exactos de entrega para que se entregue en cada una de las sedes beneficiarias, evitando gastos adicionales por el traslado de estos. (Anexo2 + archivo Excel "detalle direcciones y puntos de entrega")*
5. *El 13 de octubre de 2023, se envió a cada uno de los rectores beneficiarios del proyecto el correo de asunto: "Planeación actividades para la recepción del mobiliario escolar, menaje y equipo de cocina asignados a su establecimiento" en el que se anexó el oficio dirigido al rector, fichas técnicas del mobiliario, menaje y equipo de cocina asignado, número de unidades y descripción de la entrega y el manual de dotaciones del acuerdo donde están cada una de las especificaciones del mobiliario. (anexos de 2 al 15)*
6. *Se acompañó a los rectores y enlaces de los establecimientos educativos en la recepción y verificación de las condiciones, cantidades y especificaciones del mobiliario, menaje y equipo de cocina asignado. (anexo 16 evidencia fotográfica + anexo 17 "acta de entregas rectores")*

7. Una vez recibido y verificado por los rectores, se crea circular 206 -2023 "instrucciones para administración de bienes" y se remite al despacho para ser distribuido a cada correo institucional de los colegios beneficiarios. (anexos 18, 19 y 20)
8. Se coordina visita del área de almacén e inventarios de la administración municipal, a fin de que esta área valide y verifique los elementos y las especificaciones de las entregas realizadas a cada colegio, cuenta de ello da el informe de verificación y recibo de bienes y servicios a satisfacción - F-GA-108, posteriormente se envía correo al área respectiva para que de ingreso al municipio y salida del mobiliario, menaje y equipo de cocina. (anexo 21 y 22)
9. Posteriormente el 27 de noviembre de 2023, por parte del área de compras e inventarios se expide el formato F-GA-013 "RECEPCIÓN Y ENTRADA DE BIENES" en el que por parte del profesional universitario encargado se da constancia de ingreso y/o registro de los bienes al inventario del municipio. Seguidamente y por ser bienes asignados a los establecimientos educativos se da la salida de estos a partir de las constancias o actas de entrega de dotación firmadas por cada uno de los rectores beneficiarios del proyecto. (anexo 23)
10. El 1 de diciembre de 2023, se envía a los rectores y enlaces administrativos encargados del proceso el correo "Relación entregas y adjuntos para ingreso al inventario del establecimiento educativo" para que a partir de los documentos listados se de ingreso al almacén de cada uno de los colegios y se cuente con el manual de garantía de los elementos en caso de que haya lugar a ello. (anexo 24 y 25)
11. Posterior a la conformidad de los rectores y el área de compras e inventario, se realiza solicitud al contratista para el cambio de estado de la orden de compra en la plataforma. (anexo 26)
12. De la misma manera una vez, realizado el pago al contratista, se solicita al profesional universitario con la competencia del manejo de la plataforma "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE". (anexo 27)

#### CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

De conformidad con la contradicción y soportes presentados por la entidad al informe preliminar, se concluye que a pesar de que en esta etapa se aportan actas de entrega de dotación a seis centros educativos del municipio de Piedecuesta, y se relacionan acciones realizadas por el supervisor indicando unos anexos no allegados, se resalta que los mismo deben reposar en el expediente para no limitar la labor de vigilancia y control, así las cosas al observarse informes muy generales y debilidades en el manejo del archivo del expediente, se convalida la observación con alcance de hallazgo administrativo, por tanto debe incluirse en plan de mejoramiento.

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No 18.

#### DEBILIDADES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Contrato CO1.PCCNTR.4988156 / 1053 DE 2023.

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION MUNICIPIO DE PIEDECUESTA			
CONTRATO	AÑO	NUMERO	No INTERNO
		2023	C01.PCCNTR.4988156
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:		TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.	
MODALIDAD	DIRECTA- DECLARATORIA CALAMIDAD PUBLICA		
OBJETO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO REQUERIDO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL BATALLON CALDAS QUE BRINDA APOYA A LAS		



AFECTACIONES OCASIONADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No. 133 del 7 DE NOVIEMBRE DEL 2022"		
<b>VALOR</b>	50.000.000 (INICIAL \$41.220.592 + ADIICON \$8.779.403)	<b>FORMA DE PAGO</b>
El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA pagará al Contratista el valor del presente contrato así: a) mediante actas parciales de pago o cada vez que se llegue a ejecutar una cantidad igual o superior al diez por ciento (10%) del contrato, teniendo en cuenta la ejecución realizada y debidamente aprobada por el supervisor, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor de la misma.		
<b>FUENTE RECURSO</b>	Recursos del Balance Libre destinación.	
<b>PLAZO</b>	2 meses	
<b>PROYECTO</b>	No registra información.	

**CRITERIO:**

Art 4 ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011; obligaciones contractuales. Ley 610 de 2000. LEY 1952 DE 2019-Deberes.


**CONDICION:**

Del seguimiento y revisión del contrato, se observa, que en algunos documentos de la etapa precontractual el objeto a desarrollar es *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO REQUERIDO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL BATALLON CALDAS QUE BRINDA APOYO A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 133 DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2022"* mientras que, en la minuta del contrato el objeto acordado entre las partes es *"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL BANCO MAQUINARIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 133 DEL 7 NOVIEMBRE DE 2022"*, Valga resaltar que esta situación constituye un riesgo toda vez que cualquier modificación parcial o total del objeto del contrato implica la celebración de uno nuevo.

Así mismo, se observa que a través de las facturas de venta EEDS195711 y EFLT7684, se describen ítems diferentes pactados en el objeto y alcance del contrato evaluado, así:

ITEM	DESCRIPCION ITEM FACTURA	VALOR ITEM SEGÚN FACTURA
1	MOBIL DELVAC 15W40 1/6 API.CK 4SN.MX.MULTIGRADO	150.728,19
8	LIQUIDO FRENOS DOT3 COFRE 900 ML	23.226
11	A12SSP FILTRO SEPARADOR AGUA COMBUSTIBLE PARTMO FORD/JHON DEEERE	34.343,33
12	BP1226 FILTRO SEPARADOR AGUA COMBUSTIBLE BALDWIN FILTERS FORD 7000/MOTOR CUMMINS	63.000
13	29580R22.5 152/149K 18PR TRACCION TACO MINA RD860 ROYAL BLCAK	2.770.354,02
14	LIMPIADOR FRENOS APLICACIÓN EN SPRAY CUALITY E 450ML	16.788,69
15	2951/80R22.5 152/149L18PR DIRECCIONAL MIXTA DA 801 LANDI.	2.547.585,88
16	MOVIL DELVAC 15W40 -1/6 API CK 4SN MX ESP MULTIGRADO	150.728,19
17	MOBIL HYDRAULIC AW 68 1/6 HIDRAULICO	165.293,70
19	MASTER BATERIA 12-24V KTC 231005	115.510,50
20	ARANDELA PLANA SUPER GRUESA 3/8	2.544,56
<b>TOTAL</b>		<b>\$6.040.103,06</b>

Situación que da lugar a que se pague por repuestos y/o mantenimientos que no están incluidos en la lista de ítems y precios pactados y que hace parte integral del contrato, como consecuencia de la inobservancia del deber de cuidado.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 87 de 109

De igual forma, se observa diferencias en el valor facturado frente al valor unitario acordado en el contrato, en unos ítems es inferior y en otros es superior:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO	VALOR FACTURADO
1	UREA AUTOMOTRIZ HIDROBLUE 1 20LT	4.200	3.800
38	ACPM	9.992	9.774
10	LIMPIADOR ELECTRONICO SIMONIZ 240 MIL	42.100	25.143,45
27	ARREGLO DE ARRANQUE,SISTEMA DE APAGADO, SISTEMA INICIO, CAMBIO DE CABLES DE BATERIA,MAXTER	1.285.200	1.080.000
42	DIENTE BALDE 5395723	46300	48.750

De otra parte, se observa que, si bien se establece como obligación del contratista *que deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo de cada vehículo a intervenir, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después); entregar al supervisor del contrato una vez se facture, la descripción detallada de los trabajos realizados, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados* en el expediente contractual no reposa soporte de dicha información, lo cual da lugar a incertidumbre frente a la correcta ejecución del contrato; igual situación se observa con una de las obligaciones especiales del contratista para el suministro de combustible *"El contratista presentara diariamente al supervisor del contrato un informe detallado de cada uno de los suministros efectuados en el día anterior con el registro de los siguientes datos: i) fecha y hora, ii) placa del vehículo, iii) Nombres y Apellidos de la persona que retira el combustible, iv) número de identificación de la persona que recibe el combustible, vi) producto, vii) cantidad, viii) precio unitario, ix) valor total. Esta información puede ser suministrada a través de acceso aplicativos web en línea y en tiempo real y/o correo electrónico en archivo Excel."*, frente a la cual no reposa evidencia en los términos acordados, colocándose en riesgo los recursos públicos, en el evento que por debilidades en el control se pague por suministros no efectuados o efectuados en forma parcial.

No obstante, el supervisor certifica el cumplimiento del objeto contractual, a pesar de que éste no ha sido ejecutado conforme a lo acordado por las partes; así las cosas, se configura una observación administrativa con posible alcance disciplinario y fiscal.

**CAUSA:**

Deficiencias en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato  
Debilidades en el control y vigilancia sobre la ejecución contractual.

**EFEECTO:**


Posible daño patrimonial.  
Posible responsabilidad disciplinaria y fiscal por incumplimiento a los deberes funcionales y al deber de cuidado que deben observarse en las actuaciones administrativas.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

**"SUSTENTACION SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

*Una vez revisados los documentos de empalme entregados por la administración anterior, se constató lo siguiente:*

846

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 88 de 109

*De los acontecimientos generados por las fuertes lluvias que propiciaron deslizamientos, avenidas torrenciales, crecimientos súbitos, desestabilidad de taludes para la época de los hechos, los cuales guardaban estrecha relación con lo descrito por el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 "Calamidad Pública", entendiéndose que, está se genera cuando se desencadena uno o varios eventos naturales, como surge en el caso en concreto siendo necesario adoptar el protocolo descrito en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, cuando la capacidad técnica del ente territorial se ve sobrepasada por los eventos naturales y demás criterios a tener en cuenta, encontrando en el evento que la situación de peligro que afectó el paso normal por la vía de corredores viales lo que impidió el desarrollo normal de la economía diaria, accesos a la educación, servicios de salud y en general para su dinámica diaria. Por lo cual, el municipio de Piedecuesta tuvo que adelantar las gestiones necesarias y oportunas para lograr que la comunidad no sufriera traumatismos por los hechos naturales surgidos por la temporada de lluvias.*

*La situación anterior, conllevó a la contratación específicamente del contrato CO1.PCCNTR. 4988156/1053 DE 2023 cuyo objeto fue el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO REQUERIDO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL BATALLON CALDAS QUE BRINDA APOYO A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 133 DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2022.***

*Por error de transcripción se señaló en el contrato en su cláusula primera un objeto que no correspondía del todo al proceso auditado, sin embargo, en la descripción del mismo y en la ejecución del proyecto se ejecutó el " **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO REQUERIDO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL BATALLON CALDAS QUE BRINDA APOYO A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 133 DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2022,** cumpliendo así con el objeto contractual descrito en el estudio previo y demás documentos anexos al proceso.*

*De otra parte, se adjunta en archivo Excel el informe detallado de los suministros efectuados por la empresa contratista, información que reposa de manera física en el expediente, con la cual se puede inferir contrario a la expresado por el equipo auditor, que la entidad no colocó en riesgo los recursos públicos, en la medida que si se ejecuto en un 100% el contrato auditado.*

*Finalmente esperamos que las manifestaciones y/o explicaciones que ha brindado la Secretaria de Infraestructura sean recibidas a buen término y las mismas permitan que el equipo auditor desvirtúe las observaciones realizadas. "*


*(se anexan cuentas de cobro y relación de suministros y mantenimiento)*

#### **CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

De acuerdo con la revisión efectuada a la réplica presentada al informe preliminar y a los soportes allegados es de precisar que se desvirtúa parcialmente el alcance administrativo de la observación, de conformidad con los argumentos expuesto y soportes allegados respecto al objeto contractual y al cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista para el suministro de combustible.

No obstante, al no presentarse argumentos y soportes respecto a la obligación del contratista que señala que *deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo de cada vehículo a intervenir; adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después); entregar al supervisor del contrato una vez se facture, la descripción detallada de los trabajos realizados, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los*



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 89 de 109

*mantenimientos realizados*” y respecto al pago por repuestos y/o mantenimientos que no están incluidos en la lista de ítems y precios pactados y que hace parte integral del contrato, como consecuencia de la inobservancia del deber de cuidado, así como a las diferencias en el valor facturado frente al valor unitario acordado en el contrato, en unos ítems, se convalida la observación como hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION			
	D	P	F	S
OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS - Representante Legal				
LUIS GILBERTO GOMEZ GOMEZ TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.-Contratista			X	
LEONARDO DUÑEZ GOMEZ Supervisor del contrato	X		X	
Cuantía:	\$6.040.103,06			

A: Administrativo      D: Disciplinario      P: Penal      F: Fiscal

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.19

### DEBILIDADES EN ETAPA PRECONTRACTUAL

Contrato CO1.PCCNTR.5677533, número interno 2152 de 2023

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION MUNICIPIO PIEDECUESTA			
CONTRATO	AÑO	Número SECOP	No Interno
		2023	CO1.PCCNTR.5677533
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ		
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES Y TRADICIONES PARA LAS FAMILIAS PIEDECUESTANA MEDIANTE DESARROLLO Y ESTRATEGIA INVOLUCREN PARTICIPACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA		
VALOR	\$ 298.375.000	FORMA DE PAGO	precio unitario según las cantidades ordenadas y entregadas, cada vez que se ejecute un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
FUENTE RECURSO	RB LIBRE DESTINACION		
PLAZO	8 DIAS PO HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
PROYECTO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES Y TRADICIONES PARA LAS FAMILIAS PIEDECUESTANA MEDIANTE DESARROLLO Y ESTRATEGIA INVOLUCREN PARTICIPACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA		


#### CRITERIO:

DECRETO 1082 DE 2015; Ley 1437 de 2011.Ley 80 de 1993

#### CONDICION:

Revisados los documentos que reposan en el expediente contractual se observa que tanto en estudios de mercado, análisis de sector, Estudios previos, pliego de condiciones, Resolución por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa y en la minuta del contrato, entre otros, el objeto a contratar corresponde a *“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICO PARA EL*

847

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 90 de 109

*FORTALECIMIENTO DE VALORES Y TRADICIONES PARA LAS FAMILIAS PIEDECUESTANA MEDIANTE DESARROLLO Y ESTRATEGIA INVOLUCREN PARTICIPACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA,*” no obstante, en la convocatoria pública el objeto del contrato corresponde a *MANTENIMIENTO, ARREGLOS, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, DIVISIONES Y SIMILARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA,* llamando la atención que no se adjunte el respectivo aclaratorio, máxime cuando el objeto es un elemento esencial del contrato, circunstancia que podría incidir en el cumplimiento del mismo.

**CAUSA:**

Debilidades en los mecanismos de control implementados en el proceso contractual.

**EFECTO:**

Afectación en el cumplimiento del contrato. Posibles responsabilidades por incumplimiento a deberes funcionales.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*“Se acepta la observación y se incluirá en el respectivo plan de mejoramiento, pero se solicita que como responsable de la acción administrativa sea designada la Secretaria General y de las TIC como dependencia que adelantó el proceso contractual, ya que el error administrativo mencionado corresponde a la etapa de publicación del proceso, lo cual se realiza por esa dependencia.”*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**


Con fundamento en la réplica presentada en la cual manifiestan aceptación frente al error administrativo mencionado en el informe, se convalida la observación con alcance de hallazgo administrativo, resaltando que el responsable de la acción correctiva lo define la entidad.

**ATENCION DENUNCIAS CIUDADANAS DPD-24-064 SIA ATC 192024000097**

**ATENCION A DENUNCIA CIUDADANA DPD-24-064 SIA ATC 192024000097  
POSIBLES SOBRECOSTOS EN LA CONTRATACION DE ALUMBRADO  
NAVIDEÑO SEGÚN CONTRATOS N° 004-99 DE 2021 /B 004-99 DE 2022 – 004-  
99 DE 2023”**


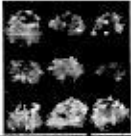

Para determinar los sobrecostos analizaremos comparativamente convenio celebrado el Municipio de Bucaramanga con la electrificadora de Santander de la vigencia 2021 el cual se encontró en el secop 2 bajo el Número del Proceso SI-SI-CD-006-2021 de objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Donde el Municipio hizo un aporte de \$1800.000.000 millones y contrato las siguientes actividades:

PRESUPUESTO GENERAL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESSA - BUCARAMANGA"

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página <b>91</b> de <b>109</b>





Sitios a iluminar Convenio interadministrativo Bucaramanga	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
Viaducto la Flora Bucaramanga	1	Und	140.157.000.00	140.157.000.00
Viaducto Garcia Cadena Bucaramanga	1	Und	131.220.000.00	131.220.000.00
Fachada Alcaldia Bucaramanga	1	Und	66.601.200.00	66.601.200.00
Parque de los Sueños Bucaramanga	1	Und	223.060.832.35	223.060.832.35
Parque de las Palmas Bucaramanga	1	Und	183.144.850.00	183.144.850.00
Parque Turbay Bucaramanga	1	Und	181.284.850.00	181.284.850.00
Parque de los Niños Bucaramanga	1	Und	229.755.050.00	229.755.050.00
Parque lineal Rio de Oro Bucaramanga	1	Und	210.371.700.00	210.371.700.00
Parque Morrórico Bucaramanga	1	Und	281.514.900.00	281.514.900.00
Puente de Provenza Bucaramanga	1	Und	117.595.500.00	117.595.500.00
			<b>Subtotal antes de IVA</b>	<b>\$ 1.764.705.882.35</b>
			IVA	<b>\$ 335.294.117.65</b>
			<b>Total</b>	<b>\$ 2.100.000.000.00</b>





Donde se puede observar que el municipio de Bucaramanga con apoyo de la ESSA (electrificadora de Santander para iluminar 10 espacios entre parques y sectores viales principales gasto en promedio de sus recursos aportados la suma de \$180.000.000, oo ( ciento Ochenta millones). Para realizar un comparativo se anexará las figuras que iluminaron el parque de las palmas que tuvo un costo de \$183.144.850,oo y donde se realizaron las siguientes adecuaciones:





PARQUE LAS PALMAS BUCARAMANGA						
Item	Descripción estimada	Imagen	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	reflector rgb 100W para fachada y arboles parque		UND	24.0	310.000.00	7.440.000.00
2	mini led , para interpeñer Luz led lineal 100 bombillos x10 mtrs luz fija 110W		UND	1.200.0	26.200.00	31.440.000.00
	Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led para perfilacion fachada		ML	300.0	5.800.00	1.740.000.00

148


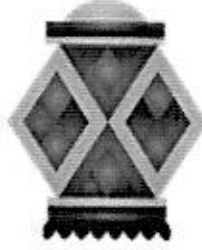








PARQUE LAS PALMAS BUCARAMANGA						
Item	Descripción estimada	Imagen	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
3	ÁRBOL PIXEL LED; H : 6 W : 3 L : 3 Elemento decorativo en 3D. Construido con estructuras metálicas tubo cuadrado de 1", pintura anticorrosiva para interperier, iluminado con nodos rgb programables (Figura elementos de piso 3D-3)		UND	1.0	25.000.000.00	25.000.000.00
4	VALLA FELIZ DIWALI: H 3 W: 6 construido en estructura metálica tubería cuadrada 1" y 3/4" y alambres de 5mm con malla electrosoldada #5, vestido en banner mesh, perfilado con 208 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0,5 mtrs 110W manguera led y 40 und mini led, para interperier Luz led lineal 100 bombillos x10 mtrs luz fija 110W mas 18 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W secuenciado. (Figura 2D-2 para piso)		UND	1.0	5.875.000.00	5.875.000.00
5	HOMBRE : H: 3 W: 1.3 L: 1.2 construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1" y tubo cuadrado 3/4" alambres de 5mm, vestido con 9 m2 de tela lame, perfilado con 32 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0,5 mtrs 110W manguera led y 3 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-3)		UND	1.0	2.180.000.00	2.180.000.00
6	MUJER :H: 3 W: 1.3 L: 1.2 construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1" y tubo cuadrado 3/4" alambres de 5mm, vestido con 9 m2 de tela lame, perfilado con 32 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0,5 mtrs 110W manguera led y 3 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-3)		UND	1.0	2.180.000.00	2.180.000.00


PARQUE LAS PALMAS BUCARAMANGA						
Item	Descripción estimada	Imagen	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
7	NIÑA : H:2 W: 1,2 L:0,8 construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1"y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 8 m2 de tela lame , perfilado con 30 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0,5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-2)		UND	1.0	2.050.000.00	2.050.000.00
8	NIÑO :H:2W: 1,2 L:0,8 construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1"y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 8 m2 de tela lame , perfilado con 30 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0,5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-2)		UND	1.0	2.050.000.00	2.050.000.00
9	VELA GRANDE : H: 1.6 W : 0.6 L: 0.6 construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1"y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 9 m2 de tela lame , perfilado con 32 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0,5 mtrs 110W manguera led y 3 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-3)		UND	2.0	2.180.000.00	4.360.000.00
10	VELA MEDIANA : H: 1.2 W : 0.5 L: 0.5 construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1"y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 8 m2 de tela lame , perfilado con 30 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0,5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-2)		UND	2.0	2.050.000.00	4.100.000.00

PARQUE LAS PALMAS BUCARAMANGA						
Item	Descripción estimada	Imagen	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
11	VELA PEQUEÑA : H: 1.0 W : 0.5 L: 0.5 metros. construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1" y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm. vestido con 4 m2 de tela lame , perfilado con 20 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-2)		UND	2.0	1.850.000,00	3.700.000,00
12	VELA FLORES : H: 0.8 W : 1.1 L: 0.6 metros. construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1" y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm. vestido con 4 m2 de tela lame , perfilado con 20 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-2)		UND	2.0	1.650.000,00	3.300.000,00
13	FAROL 1 : H: 1.6 W : 0.7 L: 0.6 metros. construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1" y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm. vestido con 8 m2 de tela lame , perfilado con 30 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-2)		UND	2.0	2.050.000,00	4.100.000,00
14	FAROL 2 : H: 1.6 W : 0.6 L: 0.6 metros. construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1" y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm. vestido con 8 m2 de tela lame , perfilado con 30 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-2)		UND	2.0	2.050.000,00	4.100.000,00



PARQUE LAS PALMAS BUCARAMANGA						
Ítem	Descripción estimada	Imagen	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
15	FAROL 3 :H: 1.0 W : 0.8 L: 0.8 metros, construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1"y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 4 m2 de tela lame , perfilado con 22 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-2).		UND	2.0	1.250.000.00	2.500.000.00
16	FAROL 4 :H: 1.0 W : 0.8 L: 0.8 metros, construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1"y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 4 m2 de tela lame , perfilado con 22 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-2).		UND	2.0	1.250.000.00	2.500.000.00
17	FUEGO ARTIFICIAL 1 : , H: 1.2 W : 2.3 construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1"y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 5 m2 de tela lame , perfilado con 26 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elementos de piso 2D-2)		UND	3.0	1.670.000.00	5.010.000.00
18	FUEGO ARTIFICIAL 2 : H: 1.5 W : 1.5 construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1"y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 5 m2 de tela lame , perfilado con 26 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elementos de piso 2D-2)		UND	3.0	1.670.000.00	5.010.000.00

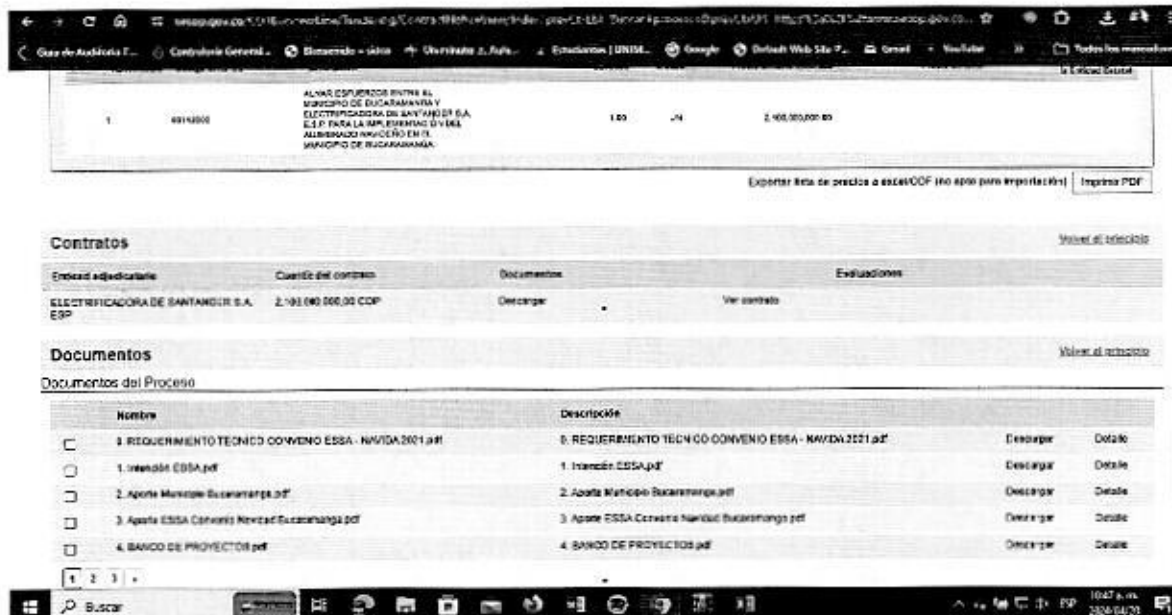
PARQUE LAS PALMAS BUCARAMANGA						
Item	Descripción estimada	Imagen	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
19	FUEGO ARTIFICIAL 3 : H: 1.5 W : 1.0 construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1" y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 5 m2 de tela lame , perfilado con 26 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elementos de piso 2D-2)		UND	2.0	1.670.000.00	3.340.000.00
20	COHETE : H: 1.5 W : 0.8L: 0.8 metros. construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1" y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 4 m2 de tela lame , perfilado con 22 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 2 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-2)		UND	2.0	1.450.000.00	2.900.000.00
21	ESTRELLA FAROL 1 : H: 2.5 W : 2.5 L: 1.0 construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1" y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 8 m2 de tela lame , perfilado con 42 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 3 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-2)		UND	4.0	3.150.000.00	12.600.000.00
22	ESTRELLA FAROL 2 : H: 2.0 W : 2.0 L: 0.7 metros. construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1" y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 7 m2 de tela lame , perfilado con 36 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 3 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elemento piso 3D-2)		UND	8.0	2.905.000.00	23.240.000.00

PARQUE LAS PALMAS BUCARAMANGA						
Ítem	Descripción estimada	Imagen	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
23	ARCOS FUEGOS ARTIFICIALES H:4,0 W:3,0 construido en estructura metálica en tubo cuadrado de 1" y tubo cuadrado 3/4" alambren de 5mm, vestido con 6 m2 de tela lame , perfilado con 55 ml de Luz led manguera 2 vías 32 l/m corte 0.5 mtrs 110W manguera led y 3 Bombillo led flasher y/o estrober E27 110W. (Figura elementos de piso 2D-2 )		UND	8.0	2.450.000.00	19.600.000.00
24	CAJA DE LUZ TEMATICA H:1,5 W: 1,0 L: 0,20 construida en tubería de 3/4" con alambren de 5 mm Figura entamborada en lamina galvanizada, pintura en aluminio tipo interperie, acabados en impresión digital e iluminado internamente con bombillo ahorrador. (Figura Semivolumentrica para piso)		UND	2.0	885.500.00	1.771.000.00
25	AVISO LUMINOSO : Aviso luminoso con impresión digital (Diseño por definir). 2 Mts de ancho x 2 Mts de alto x 0,3 Mts de profundidad. Figura entamborada (aviso luminoso), elaborado en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/16, varilla de 5 mm, pintura en aluminio tipo interperie, acabados en impresión digital e iluminado internamente con bombillo ahorrador. Poste metálico de 3mts x 2".	TEXTO NAVIDEÑO	UND	1.0	1.058.850.00	1.058.850.00

<b>Valor Total antes de IVA Parque de Las Palmas</b>	<b>183.144.850.00</b>
--	-----------------------

Como se observar las figuras tienen en promedio tamaños entre 1 y 4 metros altos y anchos con valores de varían entre 1 y 4 millones y se instaló un árbol de 6 metros de altura y 3 metros de base en 25 millones.





ALVAR ESPINOSA PINTA EL MUSEO DE BUCARAMANGA Y ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P PARA LA IMA ENERGIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Exportar lista de precios a excel/COF (no apto para impresión) | Imprimir PDF

**Contratos** [Ver el contrato](#)

Código adjudicatario	Cuando del contrato	Documentos	Evaluaciones
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP	2.193.040.000,00 COP	Descarga	Ver contrato







**Documentos** [Ver el contrato](#)

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Descargar	Detalle
1. REQUERIMIENTO TECNICO CONVENIO ESSA - NAVIDA2021.pdf	1. REQUERIMIENTO TECNICO CONVENIO ESSA - NAVIDA2021.pdf	Descargar	Detalle
1. Invitación ESSA.pdf	1. Invitación ESSA.pdf	Descargar	Detalle
2. Aporte Municipio Bucaramanga.pdf	2. Aporte Municipio Bucaramanga.pdf	Descargar	Detalle
3. Aporte ESSA Convenio Navidad Bucaramanga.pdf	3. Aporte ESSA Convenio Navidad Bucaramanga.pdf	Descargar	Detalle
4. BANCO DE PROYECTOS.pdf	4. BANCO DE PROYECTOS.pdf	Descargar	Detalle


Registro Fotográfico secop 2 Número del Proceso SI-SI-CD-006-2021 para consulta

En Cuanto al contrato de iluminación navideña de Piedecuesta de la vigencia 2023 se puede indicar que de igual forma se contrataron figuras como se muestra a continuación en el estudio de mercados:

89		<b>TARJETA MUSICAL SAXOFÓN:</b> 0,5 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica y pintura en aluminio tipo Intemperie. Delineada con mangrera led y strober. Ubicación Piso.	existente	unidad	1	\$ 3.109.700	3.110.000	3.125.000	\$ 3.109.700	\$ 3.109.700
90		<b>OSO PEQUEÑO:</b> 0,9 Mts de ancho x 1,5 Mts de alto. Figura en relieve, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo Intemperie y relleno con lana costera y aerografía. Delineada con mangrera led y strober. Ubicación Piso.	existente	unidad	1	\$ 1.396.300	1.399.000	1.400.000	\$ 1.396.300	\$ 1.396.300
91		<b>OSO CON GUITARRA:</b> 1,4 Mts de ancho x 2,1 Mts de alto. Figura en relieve, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo Intemperie y relleno con lana costera y aerografía. Delineada con mangrera led y strober. Ubicación Piso.	existente	unidad	1	\$ 2.406.700	2.400.000	2.455.000	\$ 2.406.700	\$ 2.406.700
92		<b>OSO CON BANERAS:</b> 1,4 Mts de ancho x 2,2 Mts de alto. Figura en relieve, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo Intemperie y relleno con lana costera y aerografía. Delineada con mangrera led y strober. Ubicación Piso.	existente	unidad	1	\$ 2.408.800	2.403.000	2.411.000	\$ 2.408.800	\$ 2.408.800
93		<b>OSO BAILANDO:</b> 1,5 Mts de ancho x 2,1 Mts de alto. Figura en relieve, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo Intemperie y relleno con lana costera y aerografía. Delineada con mangrera led y strober. Ubicación Piso.	existente	unidad	1	\$ 2.413.000	2.415.000	2.416.000	\$ 2.413.000	\$ 2.413.000
94		<b>NOTA MUSICAL:</b> 0,8 Mts de ancho x 0,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica y pintura en aluminio tipo Intemperie. Delineada con mangrera led y strober. Ubicación Piso.	existente	unidad	1	\$ 291.300	292.000	293.000	\$ 291.300	\$ 291.300

Se observan figuras también entre 1 y 2 metros con precios varian entre 1 y 2 millones siendo coherente con los precios de comparación asi mismo el Municipio de Piedecuesta ilumino 14 espacios con \$1.200.000.000,00 ( MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ) el valor de iluminar cada parque o sector de vía principal tiene un costo de \$85.714.000 aproximadamente, aunque las condiciones no son las mismas ya que depende de las figuras instaladas en cantidad y tipo existe una



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 99 de 109

relación coherente en los precios para iluminar parques contando con el hecho que estamos hablando de dos vigencias de diferencia.

En cuanto al árbol de estrellas denunciado como sobrecosto, observando el comparativo el Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2021 pago por un árbol de 6 metros de alto x 3 de ancho la suma de 25 millones, el municipio de Piedecuesta pago por el árbol de 10 metros de alto x 5 de ancho la suma de 40 millones siendo un valor proporcional a la dimensión del mismo.

En cuanto a la denuncia que no se observan ciertas cantidades de estrellas anexando registro fotográfico en el escrito este auditor manifiesta limitante para poder ponderar un daño dado que una foto no es prueba suficiente de la inexistencia de la instalación de dichos elementos y a la fecha dichos elementos no están en sitio para corroborar la información.


Dado lo anterior el presente auditor no elevara observación alguna.

### CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

Titulo descriptivo de Hallazgos					Cuantía	Pág
	D	P	F	S		
1					CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS PENDIENTES DE DEPURAR	39
2					PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES DE DEPURAR	41
3					CONTINUAR CON EL PROCESO DE INVESTIGACION Y DEPURACIÓN DE LA CUENTA INFRACCIONES MULTAS TRANSITO VIGENCIAS ANTERIORES CON CODIGO CONTABLE 13110202.	43
4					FALTA DE ACTUALIZACION Y VALORIZACION DE INVENTARIO DE BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO	44
5					OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO CODIGO CONTABLE 161590- CUENTA QUE SE DEBE INVESTIGAR Y DEPURAR	45
6					DEPURACION CUENTA 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	46
7					CONTINUAR PROCESO DE CONCILIACION DE LAS OPERACIONES RECIPROCAS DEL MUNICIPIO	47
8					LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECAUDADOS EN CUENTAS BANCARIAS NO FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO EN LA RESPECTIVA ANUALIDAD EN LA CUAL SE RECAUDARON	49
9					INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE CON DEBILIDADES RESPECTO A LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN UNA ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE LA CUAL ES SOCIA. - POR AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RENDICIÓN DE INFORMACIÓN DE PARTE DE LA SEM "SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y MOVILIDAD SAS" AL MUNICIPIO	50

152

Título descriptivo de Hallazgos					Cuantía	Pág
D	P	F	S			
10				CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 095 - 2023 CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL PREDIO DENOMINADO EL CARRASCO PROPIEDAD DE LA EMAB SA ESP REALIZA PAGOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO QUE SE DEBEN FINANCIAR. VIA TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO Y DE COMPETENCIA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS <b>SE DESVIRTÚA LA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL -</b>		52
11				NO EXISTEN CONTROLES EN LA ENTRADA DE VEHICULOS CON RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN PIEDECUESTA AL ENTRAR AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DEL CARRASCO SEGÚN - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 095 - 2023 CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL PREDIO DENOMINADO EL CARRASCO PROPIEDAD DE LA EMAB SA ESP		57
12				LA ACTIVIDAD DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION PAGADOS EN LOS APUS DE VARIAS ACTIVIDADES DE OBRA QUE INCLUYEN LA DISPOSICION DE DESECHOS EN BOTADERO OFICIAL NO PRESENTA SOPORTES DE EJECUCION EN EL CONTRATO 1995 DE 2023.- <b>SE DESVIRTÚA LA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</b>		59
13				LOS CONTRATOS DE OBRA 1995/ 2074/ 2121 DE 2023 ACREDITA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL MAS SIN EMBARGO LA MAYORIA REPRESENTA A SUBCONTRATISTAS DE PERSONAL (OFICIALES Y OBREROS) ESENCIALES DE LA OBRA CUYA PERMANECÍA EN LA MISMA ES CONTINUA E ININTERRUMPIDA.		67
14				CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO 1997 DE 2023 REALIZADO EN RELACION COSTO BENEFICIO MENOS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD PUBLICA.		71
15				DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCION DEL CONTRATO.		73
16				DEBILIDADES EN LA ETAPA CONTRACTUAL (Presunta incidencia disciplinaria desviartada) .		75
17				DEBILIDADES EN LA LABOR DE VIGILANCIA Y CONTRAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO.		83
18	X		X	DEBILIDADES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	6.040.103,06	85
19				DEBILIDADES EN ETAPA PRECONTRACTUAL		89
				ATENCION A DENUNCIA CIUDADANA DPD-24-064 SIA ATC 192024000097 POSIBLES SOBRECOSTOS EN LA CONTRATACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO SEGÚN CONTRATOS		90

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 101 de 109

Título descriptivo de Hallazgos					Cuantía	Pág
D	P	F	S			
				Nº 004-99 DE 2021 /B 004-99 DE 2022 – 004-99 DE 2023"		

## CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Disciplinarios	1	
Penales	0	
Fiscales	1	\$6.040.103.06
Sancionatorios	0	

## ANEXO 2

### FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. **Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.** b. **En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: [ppedraza@contraloriasantander.gov.co](mailto:ppedraza@contraloriasantander.gov.co); a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

*K3*

**ANEXO 3**
**BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al Plan de mejoramiento	CULMINAR DEPURACION DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTA CIFRAS VIGENCIAS ANTERIORES (2015 a 2022)	Reducción de un 20 de partidas conciliatorias en comparación con el año anterior tomando como base las 4140 partidas a corte del mes de Diciembre de 2022 teniendo en cuenta que para el saneamiento e identificación de la información acciones administrativas que conllevan a procesos externos como circularización de entidades bancarias búsqueda documental de archivos históricos solicitud de conceptos técnicos actualización de manuales y políticas individualización de partidas para su saneamiento contable entre otros 2 Informes de seguimiento y revisión y depuración de cuentas inactivas para fortalecer el manejo de efectivo mediante las conciliaciones bancarias	Cualificable	Se cumplió la meta al depurar el 52% de las partidas por conciliar, la meta era en esta vigencia depurar el 20%. Es un proceso que debe continuar.	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	CULMINAR DEPURACION DE ANTICIPOS Y AVANCES (CONVENIOS CONTRATOS)	1 Definir el inventario de convenios y/o contratos con anticipos y avances pendientes por culminar la depuración determinando la Oficina Gestora responsable 2 Definir un equipo asesor para revisar la situación particular de cada caso y proyectar los documentos pertinentes 3 Suscribir el acta de liquidación bilateral o expedir el acta de liquidación unilateral o el acta de constancia de pérdida de competencia en los cuales se finalice el proceso respectivo y se determine el balance financiero	Cualificable	Se depuro la cuenta 1906 Anticipos y avances, según la meta establecida	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENCIAS GESTION DE COBRO DE LAS INCAPACIDADES	1 Identificar la documentación requerida por la plataforma para el recobro de incapacidades Docentes a través de HOSVITAL y de las plataformas de las EPS'S para personal administrativos necesarias para realizar el recobro de cada una de las incapacidades (2018-2022) 2 Cargar los documentos soportes en la plataforma mencionadas en el punto 1 de las incapacidades de cada uno de los empleados adscritos a la Secretaría de educación 3 Generar un reporte final de los cobros hechos a través de las plataformas para dar seguimiento a su correspondiente pago 4 Validar los pagos con la Secretaría de hacienda para su correspondiente reconocimiento y posterior adicional al presupuesto de la vigencia así mismo informar a la Secretaría de Hacienda para que se realice el debido saneamiento contable 5 Radicar ante la Secretaría de	Cualificable	Se cumplió la meta establecida en el plan de mejoramiento.	



		Hacienda la depuración de los saldos que según la normatividad aplicable no puedan ser recobrados para que se realice saneamiento contable			
Seguimiento al Plan de mejoramiento	SIN CULMINAR ACCIONCORRECTIVA DE LOS BIENES INMUEBLES UTILIZADOS POR TERCEROS SIN CONTRATO VIGENTE – PLAZAS DE MERCADO	Se proyectará un acuerdo municipal para reglamentar el servicio público de mercados del municipio de Piedecuesta para suplir las evidencias encontradas por el ente de control solicitando apoyo a la oficina asesora jurídica Se proyectará modelo de contrato para inmuebles utilizados por terceros para su posterior aplicación a la aprobación del proyecto municipal	Cualificable	Se cumplió la meta al elaborar el contrato y proyectar los documentos para su aprobación	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FORTALECER PROCEDIMIENTO DE FLUJO DE INFORMACION ENTRE LA SECRETARIA DE TRANSITO VERSUS SECRETARIA DE HACIENDA	SECRETARÍA DE HACIENDA 1Realizar mesas de trabajo para actualizar los procedimientos existentes y determinar los reportes requeridos para el registro conciliación y actualización saldos de cartera Carteras Secretaría de Tránsito y reportes de información a la Sociedad de Economía Mixta 2Actualizar y formalizar el procedimiento PGFP001 Recaudo de Cartera por medio de Cobro coactivo con el fin de estipular tiempos y responsables para los procesos de recuperación de cartera y avances de esta	Cualificable	Se cumplió la meta establecida en el plan de mejoramiento al fortalecer la información entre la parte contable y la secretaria de Tránsito	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR UN TERCERO EN SU CONTRA EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROVISIONES Y DE PASIVOS CONTINGENTES DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO	1Acción La OAJ remitirá a la secretaria de Hacienda la información detallada según el formato FGPF043 en el cual se estipulan el valor individualizado el valor de la pretensión el valor de la condena la clasificación de las obligaciones para que sean reconocidos en el estado financiero por parte de la Secretaría de Hacienda 2 Acción Solicitar a la Secretaría de Hacienda los soportes de actualización y contabilización de los procesos judiciales	Cualificable	Se cumplió la meta establecida	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FORTALECER CONCILIACION DE LA OPERACIONES RECIPROCAS	1Circularización de Operaciones Reciprocas con las Entidades Públicas estableciendo los contactos y responsables de la entrega de Información por parte de cada entidad 2 Realizar seguimiento a las operaciones reciprocas y realizar las conciliaciones con las Entidades con las cuales se efectuaron operaciones en el periodo con el fin de determinar las diferencias y unificar criterios de reporte de información de acuerdo a las reglas de eliminación y presentación de las operaciones reciprocas reglamentadas con la Contaduría General de la Nación	Cualificable	Se cumplió la meta establecida	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	APLICAR RECOMENDACIONES DE LA EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FORTALECER MECANISMOS DE DEPURACION DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS	1Desarrollar planes de trabajo para el análisis seguimiento y depuración de rubros de balance para saneamiento mediante la utilización del comité de sostenibilidad contable 2Realizar revisión y evaluación del manual de políticas contables de acuerdo a la normatividad vigente emitida en los Marcos normativos para entidades de Gobierno 3Realizar revisión del inventario de bienes inmuebles creación base de datos y cargue de Información Sistema de inventarios GD para la generación de procesos automáticos de depreciación y control de estos	Cualificable	Se cumplió la meta establecida	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	LA ENTIDAD NO CUENTA CON MANUAL DE PRESUPUESTO	1 apropiar recursos en el presupuesto de la entidad para la contratación de la formulación e implementación del Manual de Presupuesto del municipio de Piedecuesta	Cualificable	Se adopto el manual de presupuesto mediante Resolución N.18344 de	

				diciembre 7 de 2023	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	SOLICITAN CDPS SIN CONTAR CON LA CERTEZA DE LA NECESIDAD	1 ajustar el formato respectivo dentro del estudio previo de conveniencia y oportunidad de cada contrato a efectos de que refleje de manera motivada y justificada la necesidad del mismo	Cualificable	los cdps cumplen con las líneas de necesidad de la contratación según estudios previos	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	SEGUIMIENTO INEFECTIVO A LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAN DE DESARROLLO	Presentar al Concejo Municipal un proyecto de acuerdo para la modificación del Plan de Desarrollo Territorial toda vez que es facultativo del Concejo Municipal aprobar las modificaciones al plan de desarrollo	Cualificable	El 5 de Mayo del 2023 Mediante Acuerdo Municipal 039 23 se modifica parcialmente el Acuerdo 002 de 2020 Plan de Desarrollo Municipal Piedecuesta	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	POR SUSCRIBIR CONTRATOS QUE NO SE REQUIEREN SOLO SE NUMERAN Y SE LIQUIDAN – SUSCRIBIR CONTRATOS ULTIMOS DIAS DEL AÑO PARA EJECUTAR EN LA SIGUIENTE VIGENCIA	Se emitirá circular donde se recalque la importancia de la estructuración y planificación de los contratos	Cualificable	Se cumplió con la meta establecida	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALTA DE ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD	Se procederá a estructurar presupuestalmente financieramente y jurídicamente el proceso para la actualización del Manual de Contratación Supervisión e interventoría con las nuevas incidencias de Colombia Compra Eficiente SECOPI II	Cualificable	Se cumplió con la meta establecida	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEBILIDADES EN EL PROCESO DE AUDITORIAS INTERNAS AL AREA DE CONTRATACION	1La Oficina de Control Interno de Gestión en cumplimiento del plan de acción y programa anual de auditorías en el mes de julio de 2023 iniciara Auditoria a una muestra de la contratación efectuada en el primer semestre de la vigencia 2023 del municipio de Piedecuesta ( Dando cumplimiento al procedimiento interno de auditoria establecido) 2 La Oficina de Control Interno de Gestión continuara realizando seguimiento al plan de mejoramiento suscrito en la Auditoria Interna al área de Contratación vigencia 2022	Cualificable	se encuentra en la plataforma sia Contraloria informes de auditoria interna vigencia 2023	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	PAGO CONSIGNACIONES Y/O TRANSFERENCIAS QUE HACE EL MUNICIPIO LOS CENTROS DE VIDA Y DE BIENESTAR.	1 documentar socializar e implementar el procedimiento de incorporación ejecución y seguimiento de los recursos provenientes del recaudo de Estampilla para el Bienestar del adulto mayor Municipal y transferencia departamental 2 Realizar el seguimiento al proceso de implementación del proceso documentado para la incorporación ejecución y seguimiento de los recursos provenientes del recaudo de Estampilla para el Bienestar del adulto mayor Municipal y transferencia departamental	Cualificable	Se cumplió con la meta establecida	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Devolución DE RECURSOS DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL SIN EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA FISCAL	1 Documentar socializar e implementar el procedimiento de incorporación ejecución y seguimiento de los recursos provenientes del recaudo de Estampilla para el Bienestar del adulto mayor Municipal y transferencia departamental 2 Realizar el seguimiento al proceso de implementación del proceso documentado para la incorporación ejecución y seguimiento de los recursos provenientes del recaudo de Estampilla para	Cualificable	Se cumplió con la meta establecida	

		el Bienestar del adulto mayor Municipal y transferencia departamental			
Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENTE Gestión EN LA ejecución DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR	1 Documentar socializar e implementar el procedimiento de incorporación ejecución y seguimiento de los recursos provenientes del recaudo de Estampilla para el Bienestar del adulto mayor Municipal y transferencia departamental 2 Realizar el seguimiento al proceso de implementación del proceso documentado para la incorporación ejecución y seguimiento de los recursos provenientes del recaudo de Estampilla para el Bienestar del adulto mayor Municipal y transferencia departamental	Cualificable	Se cumplió con la meta establecida	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	AUSENCIA DE VIABILIDAD PARA LA COBERTURA DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR	1 Documentar socializar e implementar el procedimiento de incorporación ejecución y seguimiento de los recursos provenientes del recaudo de Estampilla para el Bienestar del adulto mayor Municipal y transferencia departamental 2 Realizar el seguimiento al proceso de implementación del proceso documentado para la incorporación ejecución y seguimiento de los recursos provenientes del recaudo de Estampilla para el Bienestar del adulto mayor Municipal y transferencia departamental 3 Definir los mecanismos y herramientas de comunicación que se utilizaran para el proceso de divulgación de la convocatoria para la población beneficiada de la estampilla para el Bienestar del adulto mayor	Cualificable	Se cumplió con la meta establecida	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALTA DE GESTION ADMINISTRATIVA EN ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y PROYECTOS PARA CONSEGUIR RECURSOS Y NO CONTINUAR CON LA EROGACION QUE SE CANCELA POR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA.	presentación nuevamente del proyecto para la construcción del palacio Municipal de Piedecuesta ante las instancias del Gobierno Nacional para la búsqueda de la cofinanciación respectiva	Cualificable	Se cumplió con la meta establecida	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO 004 DE 1999	Mesa de trabajo trimestral con interventoría y Contratista para apoyar el seguimiento en la ejecución	Cualificable	Dentro de la muestra contractual en los contratos de interventoría se encuentran bien documentados	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEBILIDADES EN EL PROCESO DE AUDITORIAS INTERNAS AL AREA DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA NO. 004-1999	Realizar reunión conjunta con la interventoría secretaria de infraestructura y la Oficina de Control Interno de Gestión referente al Contrato de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Piedecuesta No 0041999 Presentar el Plan Anual de Auditorias al Comité Institucional de coordinación al Sistema de Control Interno donde se incluya una auditoria de contratación a iniciar en el mes de julio de 2024 donde se realice seguimiento y/o revisión al contrato de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Piedecuesta No 0041999	Cualificable	Se cumplió con la meta establecida	

\* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

\* Cuantitativo o Cualitativo

**ANEXO 4 - ESTADOS FINANCIEROS**

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA -SANTANDER						
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA						
Cifras en pesos Colombianos						
CODIGO	CUENTA	2022	2023	VARIACION		PARTICIPACION
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>217,833,430,800</b>	<b>197,398,551,003</b>	<b>(20,434,879,797)</b>	<b>-9%</b>	<b>25%</b>
11	Efectivo y Equivalentes al efectivo	49,092,472,283	43,744,273,010	(5,348,199,273)	-11%	6%
12	Inversiones e Instrumentos derivados	3,252,023,892	3,205,201,979	(46,821,913)	-1%	0%
13	Cuentas por cobrar	83,978,671,552	88,441,566,180	4,462,894,628	5%	11%
19	Otros Activos	81,510,263,073	62,007,509,834	(19,502,753,239)	-24%	8%
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>519,206,410,063</b>	<b>596,479,691,187</b>	<b>77,273,281,124</b>	<b>15%</b>	<b>75%</b>
16	Propiedad, Planta y Equipo	222,894,801,393	237,904,815,628	15,010,014,235	7%	30%
17	Bienes de Benef. y Uso Público	296,311,608,670	358,574,875,559	62,263,266,889	21%	45%
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>737,039,840,863</b>	<b>793,878,242,190</b>	<b>56,838,401,327</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>
	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>24,350,721,464</b>	<b>36,321,284,109</b>	<b>11,970,562,645</b>	<b>49%</b>	<b>5%</b>
24	Cuentas por Pagar	13,637,291,184	10,219,229,385	(3,418,061,799)	-25%	1%
25	Beneficio a empleados	4,830,430,280	17,224,171,974	12,393,741,694	257%	2%
29	Otros pasivos	5,883,000,000	8,877,882,750	2,994,882,750	62%	1%
	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>150,569,564,045</b>	<b>162,611,518,195</b>	<b>12,041,954,150</b>	<b>8%</b>	<b>20%</b>
23	Prestamos por pagar	71,943,423,286	80,654,013,389	8,710,590,103	12%	10%
24	Cuentas por pagar	9,836,721,248	7,638,186,947	(2,198,534,301)	-22%	1%
25	Beneficio a empleados	64,510,670,314	71,329,710,203	6,819,039,889	11%	9%
27	Provisiones	1,369,793,170	685,943,322	(683,849,848)	-50%	0%
29	Otros pasivos	2,908,956,027	2,303,664,334	(605,291,693)	-21%	0%
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>174,920,285,509</b>	<b>198,932,802,304</b>	<b>24,012,516,795</b>	<b>14%</b>	<b>25%</b>
	<b>PATRIMONIO</b>	<b>562,119,555,354</b>	<b>594,945,439,886</b>	<b>32,825,884,532</b>	<b>6%</b>	<b>75%</b>
31	Hacienda publica	562,119,555,354	594,945,439,886	32,825,884,532	5.8%	75%
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>737,039,840,863</b>	<b>793,878,242,190</b>	<b>56,838,401,327</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Administración Municipal- Equipo Auditor CGS



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER						
ESTADO DE RESULTADOS						
Cifras en pesos colombiano						
CODIGO	CUENTA	2022	2023	VARIACION		PARTICIPACION
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>315,446,009,331</b>	<b>404,050,913,417</b>	<b>88,604,904,086</b>	<b>28%</b>	<b>100%</b>
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>314,143,761,080</b>	<b>396,308,232,821</b>	<b>82,164,471,741</b>	<b>26%</b>	<b>98%</b>
41	Ingresos Fiscales	122,991,014,948	127,588,179,254	4,597,164,306	4%	32%
44	Transferencias	191,152,746,132	268,720,053,567	77,567,307,435	41%	67%
	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>280,994,518,683</b>	<b>347,630,448,891</b>	<b>66,635,930,208</b>	<b>24%</b>	<b>100%</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>274,686,839,320</b>	<b>337,404,329,808</b>	<b>62,717,490,488</b>	<b>23%</b>	<b>97%</b>
51	De Administración y Operación	36,869,017,981	43,502,385,041	6,633,367,060	18%	13%
53	Provisiones, agotamiento, depreciaciones	3,701,743,136	3,357,887,788	(343,855,348)	-9%	1%
54	Transferencias	1,008,016,612	646,677,673	(361,338,939)	-36%	0%
55	Gasto Público Social	233,108,061,591	289,897,379,306	56,789,317,715	24%	83%
	<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>39,456,921,760</b>	<b>58,903,903,013</b>	<b>19,446,981,253</b>	<b>49%</b>	<b>15%</b>
<b>48</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1,302,248,251</b>	<b>7,742,680,596</b>	<b>6,440,432,345</b>	<b>495%</b>	<b>2%</b>
48	Otros Ingresos	1,302,248,251	7,742,680,596	6,440,432,345	495%	2%
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>6,307,679,363</b>	<b>10,226,119,083</b>	<b>3,918,439,720</b>	<b>62%</b>	<b>3%</b>
58	Otros Gastos	6,307,679,363	10,226,119,083	3,918,439,720	62%	3%
	<b>GANANCIA (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>34,451,490,648</b>	<b>56,420,464,526</b>	<b>21,968,973,878</b>	<b>64%</b>	<b>14%</b>

Fuente: Administración Municipal- Equipo Auditor CGS

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA -SANTANDER		
RAZONES FINANCIERAS		
<i>(Cifras en pesos colombianos)</i>		
	2022	2023
SITUACION FISCAL	193,482,709,336	161,077,266,894
NIVEL DE EDUDAMIENTO	23.73	25.06
RAZON CORRIENTE	8.95	5.43

Fuente: Administración Municipal- Equipo Auditor CGS

**ANEXO 5 PRESUPUESTO**

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA  
NIT: 00890205383 - 6  
Ejecución Presupuesto de Ingresos  
Vigencia 2023

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudo
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>394.682.057.044,91</b>	<b>403.838.764.494,18</b>	<b>-9.156.707.449,27</b>	<b>102</b>
Ingresos	394.682.057.044,91	403.838.764.494,18	-9.156.707.449,27	102
Ingresos Corrientes	328.610.700.999,67	343.427.863.648,92	-14.817.162.649,25	105
Ingresos tributarios	97.315.038.282,92	111.968.120.613,04	-14.653.082.330,12	115
Impuestos directos	44.987.000.000,00	47.971.243.568,00	-2.984.243.568,00	107
Impuestos indirectos	52.328.038.282,92	63.996.877.045,04	-11.668.838.762,12	122
Ingresos no tributarios	231.295.662.716,75	231.459.743.035,88	-164.080.319,13	100
Recursos de Capital	66.071.356.045,24	60.410.900.845,26	5.660.455.199,98	91
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	120.000.000,00	0	120.000.000,00	0
Rendimientos financieros	186.714.404,00	2.938.118.699,02	-2.751.404.295,02	1.574,00
Recursos de crédito interno	23.000.000.000,00	14.684.140.505,00	8.315.859.495,00	64
RECURSOS DEL BALANCE	41.712.005.286,24	41.712.005.286,24	0	100
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1.052.636.355,00	1.076.636.355,00	-24.000.000,00	102
REINTEGROS	1.052.636.355,00	1.076.636.355,00	-24.000.000,00	102

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA  
Presupuesto de Gastos  
Vigencia 2023

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Saldo por Comprometer	% Ejecutado
<b>TOTAL EJECUCION</b>	<b>394.682.057.044,91</b>	<b>382.331.815.728,25</b>	<b>12.350.241.316,66</b>	<b>96%</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>391.086.205.244,91</b>	<b>378.813.968.396,94</b>	<b>12.272.236.847,97</b>	<b>97%</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>47.130.611.639,32</b>	<b>44.812.049.799,48</b>	<b>2.318.561.839,84</b>	<b>95%</b>
Gastos de Personal	20.628.818.089,00	18.837.353.087,00	1.791.465.002,00	91%
Planta de personal permanente	20.628.818.089,00	18.837.353.087,00	1.791.465.002,00	91%
Contribuciones inherentes a la nomina	5.589.578.702,00	5.037.106.306,00	552.472.396,00	90%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.562.806.204,00	1.184.689.415,00	378.116.789,00	76%
Adquisición de bienes y servicios	14.280.880.915,00	13.852.549.262,48	428.331.652,52	97%
Adquisición de activos no financieros	450.000.000,00	389.115.977,00	60.884.023,00	86%
Adquisiciones diferentes de activos	13.830.880.915,00	13.463.433.285,48	367.447.629,52	97%
Transferencias corrientes	12.192.826.141,32	12.094.060.956,00	98.765.185,32	99%
A organizaciones nacionales	98.000.000,00	97.645.756,00	354.244,00	100%

A entidades del gobierno	10.415.167.519,00	10.359.467.762,00	55.699.757,00	99%
Prestaciones para cubrir riesgos sociales	1.550.244.817,32	1.507.533.633,00	42.711.184,32	97%
Sentencias y Conciliaciones	129.413.805,00	129.413.805,00	0	100%
<b>Servicio de la deuda publica</b>	<b>19.998.497.279,34</b>	<b>19.980.702.226,14</b>	<b>17.795.053,20</b>	<b>100%</b>
Servicio de la deuda publica interna	19.998.497.279,34	19.980.702.226,14	17.795.053,20	100%
Principal	9.960.479.000,00	9.952.332.928,48	8.146.071,52	100%
Intereses	10.038.018.279,34	10.028.369.297,66	9.648.981,68	100%
Prestamos	10.038.018.279,34	10.028.369.297,66	9.648.981,68	100%
<b>INVERSION</b>	<b>323.957.096.326,25</b>	<b>314.021.216.371,32</b>	<b>9.935.879.954,93</b>	<b>97%</b>
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	48.300.000,00	42.685.300,00	5.614.700,00	88%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.576.591.343,99	2.571.960.637,67	4.630.706,32	100%
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3.069.762.868,78	2.109.330.231,50	960.432.637,28	69%
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	88.948.787.154,36	88.591.564.764,56	357.222.389,80	100%
MINAS Y ENERGÍA	20.786.631.017,26	20.741.579.634,00	45.051.383,26	100%
EDUCACIÓN	132.134.381.585,25	131.096.022.647,54	1.038.358.937,71	99%
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	51.000.000,00	51.000.000,00	0	100%
TRANSPORTE	8.036.919.516,79	6.700.670.934,74	1.336.248.582,05	83%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.457.589.054,56	3.372.574.478,03	85.014.576,53	98%
CULTURA	3.948.554.787,03	3.639.255.174,60	309.299.612,43	92%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	207.233.333,00	207.033.333,00	200.000,00	100%
TRABAJO	1.105.566.825,00	1.105.350.158,00	216.667,00	100%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	8.354.174.844,41	6.960.876.544,65	1.393.298.299,76	83%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	6.964.194.899,25	6.269.648.348,40	694.546.550,85	90%
DEPORTE Y RECREACIÓN	5.117.747.017,68	4.784.831.738,60	332.915.279,08	93%
GOBIERNO TERRITORIAL	39.149.662.078,89	35.776.832.446,03	3.372.829.632,86	91%